



# DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

I LEGISLATURA

---

Año: 1986

Nº 60

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON PEDRO GUERRA CABRERA**

**SESIÓN PLENARIA Nº 46**

**Jueves, 17 de julio de 1986**

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO:  
DICTÁMENES DE COMISIÓN:**

1.- De la Comisión de Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Ley del Plan Universitario regional.

2.- De la Comisión de Presupuestos y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley del Impuesto Especial sobre combustibles derivados del petróleo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**SEGUNDO:  
DEBATE DE TOTALIDAD:**  
Proyecto de Ley de la Función Pública canaria.

\*\*\*\*\*

## SUMARIO

*Se abre la sesión a las once horas y treinta y cinco minutos.*

**✓ DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DEL PLAN UNIVERSITARIO REGIONAL.**

Página ..... 3513

*La Presidencia somete a votación el artículo 1, que carece de enmiendas, y resulta aprobado.*

*Los señores Brito González (G.P. Mixto) y Fernández Martín (G.P. Centro Democrático-CDS) hacen uso de la palabra por una cuestión de orden relacionada con el retraso sufrido por el Pleno en el horario previsto, cuestión a la que hace referencia la Presidencia.*

*El señor Brito González retira la enmienda del G.P. Mixto al artículo 2 y se somete a votación el artículo objeto de la enmienda, que se aprueba.*

*Al artículo 3 hay una enmienda del G.P. Mixto, que defiende el señor Brito González; en el turno en contra interviene el señor García Déniz (G.P. Socialista Canario). El señor Brito González vuelve a hacer uso de la palabra por una cuestión de orden relacionada con el procedimiento seguido por la Presidencia en la concesión de los turnos de debate, a lo cual hace alusión la Presidencia. El señor Brito González retira la enmienda al artículo 3 y las restantes enmiendas presentadas por él a la presente iniciativa.*

*Se somete a votación el artículo 3 y el 4, que carece de enmiendas, y se aprueban. Del mismo modo se somete a votación desde el artículo 5 hasta el capítulo VI, que no está enmendado, y se aprueba.*

*En el capítulo VI el señor Toledo Rodríguez defiende la enmienda presentada por el G.P. Mixto y el señor García Déniz interviene en contra. Ambos oradores hacen uso de un turno de réplica. La enmienda resulta rechazada en la votación subsiguiente y se aprueba el capítulo VI.*

*El señor Toledo Rodríguez defiende la enmienda del G.P. Mixto al capítulo VII. Los señores García Déniz (G.P. Socialista Canario) y Olarte Cullen (G.P. Centro Democrático-CDS) consumen un turno en contra de la enmienda. Tras la réplica del señor Toledo Rodríguez, se somete a votación la enmienda y resulta rechazada y, en cambio, se aprueba el capítulo VII, al igual que los capítulos VIII, IX y X, cuadro resumen del anexo y el preámbulo del dictamen, que carecen de enmiendas.*

*En relación con el dictamen aprobado hacen uso de un turno de intervenciones los señores Toledo*

*Rodríguez (G.P. Mixto), Angulo González (G.P. Izquierda Canaria), Fernández Martín (G.P. Centro Democrático-CDS) y García Déniz (G.P. Socialista Canario).*

**✓ DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

Página ..... 3522

*Por el G.P. Centro Democrático-CDS, el señor Olarte Cullen toma la palabra por una cuestión de orden relativa a los votos particulares que se van a debatir. La Presidencia hace referencia al tema.*

*El señor Santana Arencibia defiende el voto particular del G.P. Socialista Canario al artículo 1. En contra interviene el señor Brito González (G.P. Mixto) y le contesta el señor Consejero de Hacienda (Bergasa Perdomo). Consumen un turno de réplica los señores Santana Arencibia y Brito González y hace referencia a estas intervenciones el señor Consejero de Hacienda.*

*Sometido a votación el voto particular, resulta aprobado.*

*El señor Santana Arencibia presenta el voto particular número 2 del G.P. Socialista Canario que, sometido a votación, se aprueba.*

*El señor Santana Arencibia da por defendidos los votos particulares números 3, 4, 5, 6, 7 del G.P. Socialista Canario, que se aprueban en la votación subsiguiente.*

*El señor Brito González retira las enmiendas de su autoría a la presente iniciativa.*

*Se somete a votación el artículo 8 y se aprueba.*

*En el artículo 9 el señor Fernández González, en el turno de defensa de la enmienda presentada por el G.P. Popular, la retira. A los argumentos expresados por el señor diputado se refiere el señor Consejero de Hacienda, Bergasa Perdomo. Ambos oradores hacen uso de un turno de réplica. El señor Fernández González vuelve a intervenir por alusiones.*

*Sometidos a votación los artículos 9, 10 y 11, resultan aprobados.*

*El señor Santana Arencibia explica una enmienda del G.P. Socialista Canario de corrección técnica al artículo 12. En la votación correspondiente se aprueba.*

*Como carecen de enmiendas, se someten a votación directamente los artículos 13, 14 y 15, que se aprueban.*

*El señor Fernández González retira las enmiendas números 8, 6 y 7 del G.P. Popular.*

*Se someten a votación las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera, la disposición final primera y el preámbulo del dictamen, que resultan aprobados. La disposición final segunda se vota seguidamente y no se aprueba.*

*El señor Santana Arencibia explica una enmienda de corrección de estilo presentada por el G.P. Socialista Canario al título del dictamen, que, sometida a votación, resulta aprobada.*

*Se suspende la sesión a las catorce horas y quince minutos.*

*Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y diez minutos.*

#### **DEBATE DE TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CANARIA.**

Página ..... 3539

*Para explicar la iniciativa, toma la palabra el señor Consejero de la Presidencia (Álvarez de la Rosa).*

*El señor Alonso Valerón (G.P. Popular), tras la argumentación de la enmienda a la totalidad con texto alternativo, anuncia su retirada.*

*Por el G.P. Centro Democrático-CDS, el señor Olarte Cullen presenta la enmienda de devolución y para referirse a la misma toma la palabra el señor consejero. En el turno en contra interviene el señor Pérez García, por el G.P. Socialista Canario. El se-*

*ñor Alonso Valerón hace uso de la palabra por sentirse aludido en la intervención precedente. El señor Olarte Cullen consume un turno de réplica y con respecto a esta intervención toma la palabra el señor Presidente del Gobierno, Saavedra Acevedo, por sentirse aludido. Seguidamente el señor Olarte Cullen vuelve a tomar la palabra con el fin de aclarar algunas cuestiones. Finalmente, hace referencia a los planteamientos efectuados el señor Consejero de la Presidencia.*

*Fijan la posición en relación con la enmienda los señores San Juan Hernández (G.P. Izquierda Canaria) y Alonso Valerón.*

*El señor Brito González defiende la enmienda de totalidad de devolución presentada por el G.P. Mixto. El señor Consejero de la Presidencia (Álvarez de la Rosa) se refiere a los argumentos expresados. Consume un turno en contra el señor Pérez García, por el G.P. Socialista Canario. Consume un turno de réplica el señor Brito González y, en contestación a las observaciones efectuadas, vuelve a hacer uso de la palabra el señor consejero. El señor Brito González interviene por sentirse aludido en la intervención precedente. Hace uso de un turno de réplica el señor Pérez García.*

*Se acogen al turno de fijación de posiciones con respecto a la enmienda los señores Fernández Martín (G.P. Centro Democrático-CDS) y Alonso Valerón (G.P. Popular).*

*Sometidas a votación ambas enmiendas, resultan rechazadas.*

*Se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos.*

\*\*\*\*\*

(Se abre la sesión a las once horas y treinta y cinco minutos.)

**El señor PRESIDENTE:** Señorías, vamos a comenzar la sesión.

**DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DEL PLAN UNIVERSITARIO REGIONAL.**

**El señor PRESIDENTE:** Primer punto del orden del día: Dictamen de la Comisión de Cultura y Educación sobre el Proyecto de Ley del Plan Universitario Regional.

Vamos a proceder a la votación del artículo 1 de este dictamen, que no ha sido enmendado. Ruego a los ujieres que cierren las puertas de la sala, que se va a proceder a la votación (*Pausa.*)

Señorías, antes de proceder a la votación conviene advertir que como va a haber votaciones continuas procuren en lo posible no ausentarse del salón de sesiones.

Votación del artículo 1 del dictamen. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: a favor del artículo 1, 37 votos; ningún voto en contra, 17 abstenciones.

Queda, pues, aprobado el artículo 1.

Al artículo 2 se ha presentado una enmienda de modificación... (*El señor Brito González solicita hacer uso de la palabra.*)

Sí, don Oswaldo Brito.

**El señor BRITO GONZÁLEZ** (*Desde su escaño*): Señor Presidente, por una cuestión de orden. Nos gustaría que la Mesa nos explicase —por lo menos a este diputado— cuál es la razón de que el Pleno haya sufrido tan enorme retraso en su comienzo, en la hora que estaba estipulada.

**El señor PRESIDENTE:** Me extraña muchísimo que su Señoría haya hecho esta pregunta por cuanto hace una hora escasa le llamé por teléfono para comunicarle por qué se producía ese retraso. Es decir, había una reunión de la Mesa y una Junta de Portavoces y se lo anuncié a su Señoría. Sí, sí, está claro, ¿no?

**El señor BRITO GONZÁLEZ** (*Desde su escaño*): No está claro, señor Presidente. Usted me llamó para otro tema, que era concretamente el tema de las enmiendas; usted a mí no me anunció nada...

**El señor PRESIDENTE:** Anunciándole en todo caso que se iba a proceder a una reunión de

la Mesa y la Junta de Portavoces para arbitrar ese procedimiento.

(*El señor Fernández Martín solicita intervenir.*)  
¿Señor Fernández?

**El señor FERNÁNDEZ MARTÍN** (*Desde su escaño*): Para una cuestión de orden, y sin ánimo..., sencillamente con el ánimo exclusivo de que usted ha dado una versión, en respuesta al diputado señor Brito, que este diputado y mi grupo parlamentario no comparten, que es la reunión de la Junta de Portavoces empezó a las once y diez; por tanto, no puede ser el motivo de que empecemos con retraso.

**El señor PRESIDENTE:** Señor Fernández, no ha lugar a más intervenciones en este sentido. Hubo una reunión de la Mesa a las diez de la mañana y una reunión posterior de la Junta de Portavoces. Estamos reunidos desde las diez de la mañana en este tema. Primero hubo una reunión previa de la Mesa y después una reunión de la Junta de Portavoces, porque el artículo 120.3 del Reglamento lo establece así, que hay que oír a la Mesa y a la Junta de Portavoces.

Artículo 2 del dictamen: enmienda de modificación número 18 de don Oswaldo Brito. Tiene la palabra para su presentación y defensa don Oswaldo Brito.

**El señor BRITO GONZÁLEZ** (*Desde su escaño*): Señor Presidente, esa enmienda se retira.

**El señor PRESIDENTE:** Pasamos a continuación a votar, entonces, el artículo 2 del dictamen. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 37 votos a favor, ninguno en contra, 17 abstenciones.

Queda aprobado el artículo 2.

Al artículo 3 hay una enmienda de adición al párrafo segundo, la número 19, presentada por don Oswaldo Brito. Tiene la palabra don Oswaldo Brito.

**El señor BRITO GONZÁLEZ:** Señor Presidente. Señorías.

El texto de la enmienda de adición que se propone al artículo 3 tiene por objeto el que, dado que se produce con bastante reiteración una modificación de los créditos consignados presupuestariamente en el transcurso del ejercicio presupuestario, entendíamos que, dado el carácter de este proyecto de ley, que tiene, pues, un período plurianual y un carácter deslizando, que de esos créditos y de su implementación se informe trimestralmente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias, dado que, efectivamente, no es una ley de carácter anual

sino que tiene una estructura plurianual. Ésta es la razón fundamental de nuestra enmienda, que, además, mantiene, pues, el proceso y la lógica mantenida en otros planteamientos legislativos en esta Cámara.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, don Oswaldo Brito.

Abrimos un turno en contra. ¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir? *(Pausa.)*

Grupo Socialista. Tiene la palabra el señor García Déniz.

**El señor GARCÍA DÉNIZ:** Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, para explicar, por un lado, que la Ley de la Hacienda Pública canaria obliga a que trimestralmente se informe al Parlamento de ese tipo de modificaciones en los créditos y, por otro lado, el plan, al ser plurianual y deslizante, cada vez que contenga alguna modificación tendrá que venir al Parlamento en el primer semestre, como dice la propia ley o la Ley 6/1984. Por tanto, creo que la enmienda sobra; es ocioso añadir algo que está ya claro y previsto en la ley de creación de estudios o centros universitarios.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor García Déniz.

Don Oswaldo Brito.

**El señor BRITO GONZÁLEZ** *(Desde su escaño):* Señor Presidente, para señalarle, en primer lugar, mi sorpresa reglamentaria de que el señor Presidente no haya planteado si hay turno a favor, que, en todo caso, creo que es previo al turno en contra.

**El señor PRESIDENTE:** Don Oswaldo Brito, yo creo que usted no se conecta bien con el portavoz de su grupo, porque en el procedimiento arbitrado en la Junta de Portavoces se ha eliminado el turno a favor. Es presentación y defensa y luego turno en contra. De manera que éste es el criterio que se ha adoptado. Yo le ruego al señor Brito que se ponga en contacto con el portavoz de su grupo y que le explique debidamente los acuerdos que se toman en la Mesa y en la Junta de Portavoces.

**El señor BRITO GONZÁLEZ** *(Desde su escaño):* Simplemente por una aclaración, de orden, yo quisiera que el portavoz de mi grupo aclarase, porque, según me indica..., no me ha indicado nada al respecto y en todo caso me indica que no ha sido así.

**El señor PRESIDENTE:** No ha lugar, señor Brito, no ha lugar. Tiene usted dos minutos para réplica *(Pausa.)*.

**El señor PIZARRO LOZANO** *(Desde su escaño):* Señor Presidente...

**El señor PRESIDENTE:** Señor Pizarro, no ha lugar *(Pausa.)*

¿Va a intervenir en réplica, don Oswaldo?

**El señor BRITO GONZÁLEZ** *(Desde su escaño):* ...*(Ininteligible.)* planteamiento tan democrático y tan reglamentario no contesto en réplica en absoluto y en este momento, señor Presidente, considere usted retiradas todas las enmiendas que se han formulado, para mayor facilidad del procedimiento de la Cámara y para que su Señoría y la Mesa no tengan ningún problema.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, don Oswaldo Brito.

Pasamos a la votación, entonces, del artículo 3 del dictamen. ¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Resultado de la votación: 38 votos a favor, ninguno en contra, 16 abstenciones.

El artículo 3 queda aprobado.

El artículo 4, al haber sido retirada la enmienda número 20 de don Oswaldo Brito, sometemos, pues, a votación este artículo 4 del dictamen. ¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Resultado de la votación: 38 votos a favor, ninguno en contra, 15 abstenciones *(Pausa.)*.

Señorías, para abreviar procesalmente el trámite de votación y dado que han sido retiradas las enmiendas de don Oswaldo Brito, vamos a proceder a votar el dictamen desde su artículo 5, pasando por las disposiciones finales y el anexo, hasta justamente el capítulo VI, que se excluye de la votación por haber ahí una enmienda que presenta don Gregorio Toledo. O sea, procedemos, entonces, a votar el artículo 5 hasta el capítulo VI, exclusive, del anexo del dictamen. ¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Aprobados los artículos propuestos por 38 votos a favor, ninguno en contra y 15 abstenciones.

Capítulo VI del anexo, **Nuevos Estudios**. Enmienda número 40 de adición presentada por don Gregorio Toledo. Tiene la palabra don Gregorio Toledo.

**El señor TOLEDO RODRÍGUEZ:** Señor Presidente. Señorías.

El texto de la enmienda —es una enmienda de adición y, como dice el señor Presidente, el artículo afectado es el capítulo VI—, en el texto de

la enmienda se dice lo siguiente: "Veterinaria debe figurar adscrita a la Universidad Politécnica de Las Palmas; el segundo ciclo de Medicina en Las Palmas, Universidad Politécnica; segundo ciclo de Filología en Las Palmas, Universidad Politécnica; segundo ciclo de Geografía e Historia en Las Palmas, Universidad Politécnica; Facultad de Bellas Artes en Las Palmas". Todas ellas adscritas a la Universidad Politécnica de Las Palmas. En definitiva, como somos coherentes con lo que hemos dicho —no ahora, sino desde siempre— con respecto a cuál debe ser la solución del problema universitario en la región canaria, naturalmente, y por creer que ésta es la auténtica solución, es por lo que sometemos a la consideración de ustedes el voto particular que nos hemos reservado respecto a esta enmienda.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Toledo.

Iniciamos turno en contra. ¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir?

Grupo Socialista, el señor García Déniz.

**El señor GARCÍA DÉNIZ:** Gracias, señor Presidente.

Bien. Con brevedad también, para decir simplemente que estamos ante dos modelos universitarios —si se quiere decir así— bastante diferenciados y diferentes. Mientras el Plan Universitario Regional presentado por el Gobierno y que está recibiendo el apoyo mayoritario de esta Cámara —37, 38 votos— supone creación de nuevos estudios, es decir, ampliar la oferta universitaria en la región, incluso localizando preferentemente esos nuevos estudios en la isla de Gran Canaria para compensar los desequilibrios en la oferta universitaria, el señor Toledo lo que propone como nuevos estudios son prácticamente duplicaciones de estudios ya existentes; sólo aparece como nueva Veterinaria, que él lo que hace es adscribirla a la Politécnica de Las Palmas, y duplica Medicina —un segundo ciclo—, Filología, Geografía e Historia, Facultad de Bellas Artes en Las Palmas. Creo que no es por ahí por donde debe ir el desarrollo universitario. Nuestro proyecto —permítaseme la inmodestia— es bastante más completo; de modo que nos oponemos a esta enmienda porque creemos que no responde a las necesidades universitarias de la región.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor García Déniz.

Señor Toledo.

**El señor TOLEDO RODRÍGUEZ:** Señor Presidente. Señorías.

En la exposición de motivos de mi enmienda me había simplemente circunscrito a la enmienda, no quería hablar del problema que usted ha planteado, usted habrá ido al problema universitario, a la manera de entender unos y otros el problema universitario; dice que nuestro modelo... Mire usted, yo no sé si el modelo de ustedes, el modelo universitario socialista, es el que dicen ahora, es el que dijeron en el 82, es el que encabezaron cuando encabezaron la manifestación de las 200.000 personas en Las Palmas. Mire usted, yo en ese juego no quiero entrar; no quiero entrar, porque, que yo sepa, en esta Cámara los únicos que decimos lo mismo desde hace muchísimos años respecto al problema universitario, si usted me lo permite y me perdona la inmodestia, somos nosotros.

Y le voy a decir otra cosa también. Mire usted, yo no digo que el problema universitario..., ustedes fueron los que dijeron y defendieron, en el año 82, a bombo y platillo, la división funcional, que ahora llaman obsoleta, todas estas cosas; pero luego, a la hora de redactar un nuevo plan universitario, de contemplar o de corregir esos errores, yo, desde mi punto de vista, no lo contemplo, no lo veo aquí, y aquí se pone de manifiesto. Creo que está perfectamente asumido hoy, no solamente aquí en Canarias, que sería importantísimo, sino asumido ya en el contexto de lo que debe ser una universidad y lo que deben ser los planes universitarios, eso está más que asumido. Pero es que aquí hay una cosa grave, importante y distinta, diferenciada, como usted sabe, que es el hecho insular, y que no aparece por ningún lado. Que se contemple, hablemos de universidad, como usted quiera llamarlo, universidad integral, se acabó la división de técnica y humanística, esto está más que superado, y ahora tendrían una oportunidad, porque aquí en Canarias hay un problema añadido a diferencia del resto de las regiones españolas, y cuando vemos que en otras regiones del Estado español se contempla con mucha más generosidad la solución a los problemas universitarios que habían tenido hasta ahora, resulta que aquí siguen igual.

Y, por otro lado, como hemos dicho, y al tiempo, porque esto se ve que es el tiempo el que dará la razón, ustedes ya han enmendado bastantes errores, pero tienen que acabarlos, que aquí la única solución a este problema, al final de todo, es que los rectorados se hagan responsables de aquello que esté más cerca, y ésa es la gran solución a un problema tremendamente original que hay planteado. Yo no sé si lo que ustedes dicen ahora va a ser rectificado dentro de dos años: no sé qué otra nueva modificación harán. Nosotros, mientras no se demuestre lo contrario, seguire-

mos defendiendo lo mismo que hemos defendido y creemos sinceramente que tenemos en este caso la razón.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Toledo.

Señor García Déniz.

**El señor GARCÍA DÉNIZ:** Gracias, señor Presidente.

Evidentemente el inmovilismo no entra en nuestra manera de entender la política. La política es algo fluido y hay que elaborarla constantemente.

Yo le puedo decir sobre el tema del hecho insular que, en fin, podía haberse leído atentamente el preámbulo que se propone desde la Comisión a esta ley, donde hay una enmienda introducida a iniciativa del Grupo Socialista como transaccional sobre una del señor Angulo, que añade una letra, c), dentro de los aspectos básicos del plan, que dice: "La oferta de estudios universitarios en la isla de Gran Canaria sea ampliada a través del establecimiento en esa isla de centros, escuelas y facultades pertenecientes a ambas universidades, que den respuesta a la necesidad de enseñanza superior de su población".

Nada más.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor García Déniz.

Señorías, vamos a pasar a la votación de esta enmienda, número 40, presentada por don Gregorio Toledo. ¿Votos a favor de la enmienda? (Pausa.) ¿Votos en contra de la enmienda? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: a favor de la enmienda 1 voto, en contra 37 y 16 abstenciones.

Queda, pues, rechazada esta enmienda, pasando a votar a continuación el capítulo VI, **Nuevos Estudios**, del anexo del dictamen. ¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: a favor del capítulo VI del dictamen 39 votos, ninguno en contra y 15 abstenciones.

Al capítulo VII, **Colegio Universitario de Las Palmas**, también se ha presentado una enmienda, la número 41, de modificación al párrafo segundo, de don Gregorio Toledo. Tiene la palabra el señor Toledo.

**El señor TOLEDO RODRÍGUEZ:** Señor Presidente. Señorías.

El texto de la enmienda que sometemos a la consideración de sus Señorías, de este Pleno, es el siguiente: "Al objeto de que su integración en la Universidad Politécnica de Las Palmas no supon-

ga para ésta una carga adicional, se considera adecuado un tratamiento específico dentro del Plan Universitario de Canarias". Bueno, yo creo que no hay ningún órgano, institución, o llámesele como se le quiera llamar al Colegio Universitario de Las Palmas, que haya pasado por más vicisitudes y que se haya intoxicado más a la opinión pública acerca del destino de esta institución, que ha supuesto, desde su modestia, ha supuesto un aporte importante, trascendental, para de alguna manera contestar a la enorme demanda universitaria que existe fundamentalmente en la provincia de Las Palmas y que ha corrido a cargo también de los esfuerzos y de los costos de los ciudadanos que viven en esa parte del territorio canario. Bien. Aquí se demuestra una vez más, y en eso estamos, la propia incoherencia del Partido Socialista, porque todo el lío éste que aparece en estos instantes viene sustentado por una decisión, órgano clave en este sentido, el propio Cabildo Insular de Gran Canaria, que decide que esta institución debe pasar a la Universidad Politécnica de Las Palmas; se producen declaraciones, desde el propio Presidente del Gobierno, intentando *cortocircuitar* semejante decisión. Primero se establecen argumentos jurídicos; cuando los argumentos jurídicos son superados se buscan argumentos políticos, etcétera, etcétera. Lo cierto es que al final se nos dice que incluso la propia Universidad Politécnica de Las Palmas, a través de su Consejo Social, los propios profesores y estudiantes del Colegio Universitario —¡qué tremendo, eh!— de Las Palmas no quieren que esto se integre. Y esto es así, es así. Pues yo le digo que, a pesar de todo eso, existe una demanda social para que ese colegio universitario, hoy por hoy, quede integrado en la Universidad Politécnica de Las Palmas por mil y una razones que usted conoce también y mejor o igual, por lo menos igual, que lo que puedo conocer yo.

Y todas esas decisiones —entre comillas— tomadas por esos organismos ni son decisorias ni son vinculantes, como usted bien sabe. Aquí lo único vinculante que existe por el momento es la decisión del propio Cabildo Insular de Gran Canaria, que también, que yo sepa, es un órgano democrático y un órgano representativo de la voluntad popular. En definitiva, éste es uno de los argumentos, ya no sé si..., según lo que usted me quiera decir, yo le contestaré.

Y también quisiera conocer la opinión —bueno, no sé si existen turnos a favor o en contra, la verdad es que no le presté mucha atención al señor Presidente—, me hubiese gustado, porque no entiendo mucho tampoco la retirada del Grupo Popular de estas enmiendas, creo que un Pleno es mucho más importante que una Comisión, mucho más trascendental, y yo cuando he tenido que apoyar al Grupo Popular lo he apoyado, cuando no he tenido que apoyarlo naturalmente no lo he apoya-

do; pero en esto me interesaba conocer muchísimo, precisamente para evitar ciertas dudas y ciertos recelos, sobre la actitud universitaria de su grupo, al menos a mí particularmente me gustaría conocer mucho cuál es su opinión.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Iniciamos el turno en contra. ¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir?

Grupo Socialista, señor García Déniz.

**El señor GARCÍA DÉNIZ:** Gracias, señor Presidente.

Señorías, desde luego que hay que tener un gran respeto a la labor que ha hecho el Cabildo Insular de Gran Canaria y también a la decisión soberana que ha tomado, pero no olvidemos tampoco que hay otro aspecto vinculante de la cuestión, que es el rechazo del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Las Palmas a la integración del CULP. De modo que si nosotros estamos aparentemente en contra de una decisión del cabildo, su Señoría, don Gregorio, está en contra de los intereses que defiende la Universidad Politécnica de Las Palmas, de sus intereses, que ha rechazado esta incorporación.

No obstante, reconociendo la labor que ha hecho el Colegio Universitario de Las Palmas, hay en este capítulo, independientemente de su futura adscripción, hay una partida de 20 millones de pesetas para equipamiento y otra de 10 millones de pesetas para bibliografía, para aliviar los graves problemas que tiene; y además incorporamos una enmienda que usted presentó para que, una vez que se adscriba el colegio universitario, pues tenga un capítulo específico en el Plan Universitario Regional, para que no suponga una carga para la universidad receptora del colegio. Evidentemente yo no creo que el rechazo de la Politécnica de Las Palmas al CULP sea exclusivamente por cuestiones económicas; yo creo que es por cuestiones fundamentalmente académicas, que es por lo que nosotros seguimos manteniendo que la integración debe hacerse en la Universidad de La Laguna.

Nada más.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor García Déniz.

Don Lorenzo Olarte, ¿tiene la bondad de acercarse? (*Pausa.*)

Don Lorenzo Olarte tiene la palabra.

**El señor OLARTE CULLEN:** Señor Presidente. Señorías.

Hace años yo fui ayudante de cátedra del profesor Del Rosal en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, en la cátedra de Derecho Penal, y se contaba entre el grupo de ayudantes del profesor Del Rosal una anécdota muy interesante y creo que con cierto gracejo. El profesor

Navarrete, hoy catedrático, en cierta ocasión se encontraba en Valladolid, donde ostentaba la titularidad de la cátedra del señor Del Rosal, y el señor Del Rosal le dijo: “a las cuatro nos vamos a Madrid”. A las cuatro en punto el señor Navarrete se encontraba firme a la puerta del coche del señor Del Rosal para irse a Madrid; y el señor Del Rosal, que era tío de don Manuel Cobo Del Rosal, que también estuvo en la Universidad de La Laguna, dice: “Navarrete, ¿pero qué hace usted aquí?”. Dice: “¡hombre! es que usted, don Juan, me dijo que nos íbamos a las cuatro”. Dice: “¡hombre!, claro, ‘nos’, la cátedra, así que usted quédese en Valladolid”. (*Risas en la sala.*)

Yo esto lo digo porque a mí me preocupó mucho, en la intervención del señor Toledo, cuando decía aquello de que “nosotros decimos lo mismo en un sitio que en otro”. Y yo no sabía, ese conjunto de diputados que tenían que acompañarle en esa primera persona del plural, quiénes eran; creí que a lo mejor era el Grupo Mixto; después pensé que podrían ser los reformistas de Tenerife que habían dicho lo mismo en el tema de la universidad también que el señor Toledo. He disipado estas dudas y llego a la conclusión de que el señor Toledo en esto, ese “nosotros”, es él y sus circunstancias (*Risas en la sala.*)

Pues bien. Nosotros –y cuando digo “nosotros” sí que puedo hablar en plural– discrepamos de lo que ha dicho el señor Toledo por lo siguiente: porque en este caso sí que el señor Toledo no ha dicho aquí lo mismo que en Las Palmas, porque en Las Palmas los señores reformistas lo que decían era que el monopolio de la decisión lo tenía el Cabildo Insular de Gran Canaria. Allí lo han dicho en el cabildo ustedes; y aquí nosotros es lo que decimos, que éste es un tema en el que, precisamente por imperativos de la Ley de Reforma Universitaria, los colegios universitarios se adscribirán antes de 1987 a la universidad correspondiente de acuerdo con el criterio del propio colegio. Y el criterio del propio colegio tendrá que ser el criterio del Cabildo Insular de Gran Canaria. Nosotros, líbrenos Dios –porque por muchas barrabasadas que se puedan hacer en la política ésta no la haríamos–, líbrenos Dios de poner en tela de juicio la autonomía del Cabildo Insular de Gran Canaria y Dios me libre también a mí por muchas circunstancias históricas e incluso románticas también. En cualquier caso, nosotros respetamos enteramente la voluntad del Cabildo Insular de Gran Canaria, de ahí que no estamos conformes con el criterio que sustenta la enmienda del señor Toledo y esperamos que en su momento el cabildo lo decida. Cuando el cabildo lo decida, lógicamente estaremos de acuerdo con ello y la última palabra la tendrá la universidad correspondiente si quiere aceptar o no esa oferta que en uso de su soberanía haga el Cabildo Insular de Gran Canaria.

Consecuentemente con ello y de acuerdo con lo que he manifestado en mi intervención, es obvio que nos abstendremos a la hora de emitir el voto correspondiente.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Olarte. Señor Toledo.

**El señor TOLEDO RODRÍGUEZ:** Señor Presidente. Señorías.

Bueno, no sé por dónde empezar, si por mi derecho a réplica, que creo que me corresponde procedimentalmente, o por mi derecho también a alusiones que ha tenido en una intervención del señor Lorenzo Olarte, que no sé si procedimentalmente era correcta; de todas formas, yo le agradezco muchísimo porque sé que él me tiene un especial cariño como se ha demostrado a lo largo de las sesiones plenarias de esta institución.

Pero yo quiero decirles a los dos a la vez, si me lo permite, porque al fin y al cabo estamos hablando de un mismo tema, que ya estamos, en cuanto a la postura social del Consejo Social —después hablaré de la decisión del cabildo—, favorable a la integración del Colegio Universitario de Las Palmas en La Laguna, como le dije antes, carece en absoluto de fuerza vinculante y de fuerza decisoria, y usted en este momento lo esgrime como un argumento más. Y yo le quiero recordar que aquí, a lo largo de otros diversos debates que han tenido lugar en estas sesiones plenarias, pues muchas veces dictámenes, decisiones de organismos importantísimos, que en este caso no favorecían las tesis del Grupo Socialista o las tesis del propio Gobierno, usted, por muy importante que fuera ese órgano —y estoy en este instante refiriéndome al propio Consejo Consultivo de Canarias—, pues no lo utilizaban y decían que eso era *papel mojado*, y de repente una decisión del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Las Palmas, que no tiene aquí nada que ver, ¡y muy bien! Y por eso le dije decisiones tomadas, incluso mucho más aparatosas, mucho más aparatosas para mí que conozco ese problema un poco, pues que los propios profesores y alumnos del Colegio Universitario de las Palmas pidan... Lo que está claro es que ustedes mandan muchísimo, y usted sabe a lo que me estoy refiriendo. Está claro y no es otra cosa. ¿Por qué?, ¿qué se dice ahora? Porque es que uno..., por eso le hablaba antes de la intoxicación a que ha llegado este problema, ¡lamentablemente! Todos lo queremos resolver, pero entonces oímos al rector, por ejemplo, decir “y si el Colegio Universitario de Las Palmas se integra en La Laguna sin que eso signifique ningún añadido de ningún nuevo centro de estudios, para que el Colegio Universitario o se integra en La Laguna o no hay Facultad de Veterinaria”. Cosas así: ¡a esos

grados hemos llegado! ¿Y usted se cree que eso es bueno? ¿Y usted cree que éstos son argumentos?

Yo no sé lo que me quería decir don Lorenzo Olarte, sí, sé lo que me quería decir o aprovechar la circunstancia para querer decirme; que yo sepa, lo que hay en estos momentos es una decisión ya del Cabildo Insular de Gran Canaria en favor de la integración del Colegio Universitario de Las Palmas en la Universidad Politécnica de La Laguna. Eso es lo que hay. ¿Que puede haber otra decisión más? Claro que la puede haber más y la habrá hasta que consigan que el Colegio Universitario... Lo que sí es cierto es que ustedes allí han votado a favor de la integración del Colegio Universitario, ¿o no?, ¿o no? Entonces, ¿aquí por qué no dicen lo mismo que dicen allá? Yo no estoy hablando de lo que dicen los reformistas aquí de Tenerife, que se definan y que lo digan. Nosotros sí que decimos cuál es la solución del problema y lo estamos defendiendo; y lo que me alegro es ver que argumentos que esgrimimos hace cinco años son igual de válidos ahora, yo diría que son más válidos ahora que nunca y que poco a poco se nos está dando la razón. Y aquí hay más de una personalidad que no se atreve a decirlo aquí públicamente, y yo lo comprendo, que ya dice que la única solución del problema universitario es el punto más que falta, que el Rectorado sea responsable de los órganos que tenga más cercanos. Ésa es la gran solución al problema universitario y usted lo sabe igual que yo; y se llegará, no lo dude que se llegará, y entonces todo será más funcional, mucho más barato y tendremos... Y eso no significa duplicidad, usted que me hablaba del Colegio Universitario de Medicina. ¡Hombre!, que yo soy médico, soy sanitario, y sé que lo que habría que hacer aquí —eso lo sabemos todos—, no era que el primer ciclo estuviera dividido como está, lo que había que hacer es un segundo ciclo común, que es mucho más barato, mucho más racional, mucho más importante, se duplicaría la calidad de la enseñanza de la medicina en Canarias y no lo han puesto. Por lo menos yo he tenido la valentía de decir que se ponga el segundo ciclo de Medicina en las Palmas, que es lo que hay que hacer y es lo que se hará algún día, el día que prevalezca el sentido común en este país.

Punto y final. Gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Toledo.

¿Para réplica? (Pausa.) ¿Para dúplica? (Pausa.)

Procedemos, Señorías, a la votación de la enmienda número 41 presentada por don Gregorio Toledo y que se acaba de debatir. ¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: a favor de la enmienda 1 voto, 31 votos en contra y 20 abstenciones.

Queda rechazada la enmienda, pasando a votar seguidamente el capítulo VII del anexo, **Colegio Universitario de Las Palmas**. ¿Votos a favor de ese capítulo? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 38 votos a favor; ninguno en contra; 15 abstenciones.

Queda aprobado el capítulo VII del anexo.

Señorías, para terminar las votaciones, vamos a someter a votación conjunta, por no haber sido enmendados, los capítulos VIII, IX, X y cuadro resumen del anexo más el preámbulo del dictamen. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 38 votos a favor, ninguno en contra y 15 abstenciones.

Con esta votación queda aprobado en todas sus partes el dictamen de la Comisión y, tal como se acordó por la Mesa y la Junta de Portavoces en reunión conjunta, vamos a abrir un turno de intervenciones para los grupos parlamentarios que deseen hacer una valoración global del dictamen que acaba de aprobarse.

¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir? (*Pausa.*) Grupo Izquierda Canaria, Grupo Centro Democrático-CDS, Grupo Socialista.

Tiene la palabra el Grupo Izquierda Canaria...

¿Va a intervenir el Grupo Mixto? ¿Don Gregorio Toledo? Pues tiene la palabra don Gregorio Toledo. Perdón, señor Angulo.

**El señor TOLEDO RODRÍGUEZ:** Señor Presidente. Señorías.

Muy brevemente. Creo que es importantísimo que hoy se haya debatido una cosa tan importante, que la opinión pública está enormemente sensibilizada al respecto. Espero que esto sirva para poder clarificar las actitudes. Yo felicito al Gobierno socialista y al grupo que lo apoya porque indudablemente ha intentado penetrar en el problema, eso es bueno; ha intentado corregir, eso es para felicitarlo, creo que así hay que gobernar, cuando se ve que se estudian las circunstancias y hay que intentar producir... Creo que hay que seguir avanzando, hay que ir más allá; cuente con nuestro apoyo sin reservas de ninguna clase. Lo que hemos querido exponer hoy —y creo que estábamos en nuestro legítimo derecho— es cuál era nuestra actitud, cuál fue nuestra actitud, por la cual hemos tenido que soportar a lo largo de estos cinco años las más pintorescas y variopintas críticas acerca de nuestra tesis. Creo que el tiempo nos ha dado la razón en el sentido de que éramos coherentes y de que intentamos aportar una solución a un grave problema.

Repito, mi felicitación al Partido Socialista; lo ha intentado, creo que es posible ser enriquecido y creo que la ley incluso lo permite. Por lo tanto,

creo que hoy es un día de satisfacción para todos los canarios y si ustedes siguen respetando y teniendo en cuenta la opinión de las minorías parlamentarias yo estoy seguro de que este problema lo dejará de ser algún día.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Toledo.

Señor Angulo.

**El señor ANGULO GONZÁLEZ:** Señor Presidente. Señores diputados.

En su intervención, tanto en Ponencia como en Comisión, Izquierda Canaria dejó bien claro que contemplaba este plan no como una solución estratégica a los problemas de la universidad canaria, no como un plan por lo tanto ubicado en el largo plazo, sino como un tratamiento de choque, un tratamiento de choque para un enfermo que padece carencias realmente increíbles en una actividad como la universitaria. A partir de este planteamiento nosotros, evidentemente, hemos señalado que hay temas como la propia dignificación interna de la universidad, que descansa, además, en niveles legislativos a nivel estatal, temas como el contencioso del CULP, etcétera, que no podían tener plena satisfacción en el marco de esta ley, pero que, en cualquier caso, partíamos de una ley que se superponía a un acuerdo de ambas universidades canarias a través del consejo universitario y que esto en realidad era un punto de partida histórico de gran significación política. A un año, pues, aproximadamente del pacto de progreso tenemos un efecto político importante, y es que dos textos legislativos que en otras circunstancias y en otro contexto hubiesen sido caldo de cultivo una vez más de rencillas interinsulares —digámonse han producido, han avanzado en un marco de serenidad relativa; me refiero a la *Ley de Cabildos* y me refiero a la ley que comentamos. Esto para nosotros es positivo; ya digo que la ley viene a superponerse, sin limitación por supuesto de la soberanía de este Parlamento, a un consenso social expresado a través del consejo, y esto es positivo, esto indica un camino de serenidad, de racionalidad y de diálogo.

En el trabajo de la Ponencia, y esto lo pueden perfectamente reseñar los portavoces de los distintos grupos parlamentarios, hemos sido enormemente sensibles al carácter integrador del texto. Se han recogido numerosas enmiendas e incluso de grupos que podían suponerse bastante distantes de cualquier punto de entendimiento; se han incorporado fundamentalmente enmiendas del CDS, de Izquierda Canaria y del señor Toledo. Particularmente importante valoramos la enmienda que a partir de una propuesta del señor Toledo se hizo, con el número 42. En definitiva, abrir una perspectiva a una nue-

va financiación del CULP, una vez producida su integración en la Universidad de La Laguna, entiendo que suministra elementos más que sobrados para que el Gobierno, que todavía no lo ha hecho, y el Cabildo Insular, que lo ha hecho menos aún, se planteen seriamente una negociación política que posibilite la integración definitiva del CULP.

Por todo ello Izquierda Canaria hace, en líneas generales, una valoración positiva del texto, desde sus limitaciones, que nunca hemos dejado de manifestar, y solamente expresamos nuevamente nuestra idea y nuestra voluntad de que a partir de este texto se vayan saneando algunas de las llagas más sangrantes del tema universitario en Canarias, como, repito, pueda ser la del CULP.

Echo de menos una invitación expresa del Gobierno al cabildo para en el marco de los medios financieros, materiales y políticos que genera en esta ley solventar un recurso que supone en estos momentos un despilfarro de centenares de millones de pesetas en la isla de Gran Canaria y un cerrar el futuro universitario a una institución que debe, evidentemente, tener futuro.

No desconocemos que la suspicacia de que el CULP sea, digamos, boicoteado en su desarrollo futuro desde la Universidad de La Laguna es la que ha alimentado justamente la reivindicación de su integración en la Politécnica. Por madurez, por conciencia, por ir con los vientos de la historia, todas las partes implicadas entendemos que deben afrontar este reto, el reto de la integración y el reto, a partir de la integración, de exigir generosidad, de exigir consecuencias, de exigir ampliaciones. Yo pienso que contra los vientos de la historia evidentemente no hay ningún espíritu cicatero o mezquino que se pueda impedir y que este proyecto en estos momentos expresa amplitud de miras por parte de todos los estamentos comprometidos e implicados en el futuro de la universidad en Canarias.

Finalmente señalar que el proyecto recoge algo importante para nosotros, como es su trascendencia social. Sin ser plenamente satisfactorio amplía los niveles de cobertura, de ayuda a aquellos sectores sociales que en estos momentos, por razones en el fondo y en la forma de clase, ven mermadas sus posibilidades de acceso a la universidad. Desde el punto de vista, por lo tanto, del acceso, del factor de redistribución que debe operar toda política progresista, estimamos que el proyecto está también en la línea de progreso que reivindica Izquierda Canaria.

Nada más.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Angulo.

Señor Fernández.

*(Abandona su lugar en la Mesa el señor Vicepresidente primero, Navarro Valdivielso.)*

**El señor FERNÁNDEZ MARTÍN:** Señor Presidente. Señorías.

Mi grupo parlamentario desea manifestar la esperanza, más que cualquier otra cosa, con la que hemos votado favorablemente este Plan Universitario de Canarias. Hemos venido manteniendo a lo largo de la legislatura que en algunos temas puntuales –y éste es uno de los más importantes que han venido quebrando la convivencia y la construcción de una autonomía saludable– era importante una posición política de entendimiento y de diálogo entre todas las fuerzas políticas. Hemos venido manifestando que en temas como el de la cuestión universitaria, por encima de cualquiera otra consideración, había que tener presente, como norte de esta política, en primer lugar, el reconocimiento de una situación insatisfactoria en Gran Canaria y en especial en la ciudad de Las Palmas y que teníamos la obligación de dar respuesta a esta situación injusta, lacerante, que necesita la articulación de una política que satisfaga la demanda y las necesidades sociales en materia universitaria en la ciudad de Las Palmas. Por otra parte, como norte, como otro pilar de este objetivo político, la salvaguarda y la potenciación de la actual estructura universitaria, que no está en contra del logro de aquel primer objetivo *(Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente. Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente segundo, De la Cueva Fernández.)*

En el camino, en el avance hacia estos dos objetivos, ha habido, y muchos grupos parlamentarios han tenido que salvar dificultades, dificultades incluso de entendimiento interno dentro de los propios grupos, hemos dicho que ésta era una cuestión en la que nosotros por lo menos hemos intentado evitar profundizar en las heridas porque es una cuestión difícil para todos los partidos políticos, para todos los partidos políticos que hemos tenido que llegar a acuerdos internos que hagan posible una política como la que hemos defendido y como la que, en definitiva, inspira este plan o este proyecto de ley que vamos a aprobar hoy. Nosotros creemos que éste es, en definitiva, un proyecto de progreso para la solución de los problemas de la universidad canaria, de las enseñanzas universitarias en Canarias; creemos que no es él la culminación de un objetivo, creemos que es el comienzo de un camino en el que debe insistirse, y aquí hay un proyecto que ya va a ser ley plurianual, revisable, deslizante, que nos permitirá en los próximos años ir contemplando la doble vertiente de lo que son las necesidades, la demanda y los medios posibles; los medios posibles que esta ley no olvida, tanto en lo que se refiere a la instrumentación de los medios materiales como, lo que es mucho más importante en materia de enseñanzas universitarias, la articulación, la consecución de unos medios humanos en lo que se

refiere a un profesorado competente, capacitado, con verdadera vocación y con verdadero cauce para progresar y mejorar en su formación docente y universitaria.

Éstos son, a grandes rasgos, los objetivos que a nuestro juicio la ley consigue. Insisto, sin que esto quiera decir que sea una ley finalista, que sea una ley que da respuesta a todos los problemas; es una ley, en alguna ocasión alguien dijo que la política es el arte de lo posible, yo creo que ésta es la mejor ley posible en las circunstancias actuales, tanto en lo que se refiere a dotaciones materiales, al marco legal, a la propia articulación que las fuerzas políticas hacen de la cuestión. Ésta es la mejor ley posible.

Nosotros entendemos las dificultades, por ejemplo, bien patentes hoy en algunos grupos de esta propia Cámara, las dificultades que tiene la asunción de sus responsabilidades, pero queremos manifestar que en este camino, en este camino de la construcción de Canarias, estamos dispuestos a encontrarnos con cualquier otra fuerza que quiera empujar en la misma dirección.

Nada más y muchas gracias.

**El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (De la Cueva Fernández):** Gracias, señor Fernández.

El Grupo Socialista tiene la palabra.

**El señor GARCÍA DÉNIZ:** Gracias, señor Presidente.

Para hacer esta intervención de cierre del debate de la Ley del Plan Universitario Regional, agradeciendo, en primer lugar, la colaboración vía enmiendas y el buen ambiente que existió en el trabajo de Ponencia y de Comisión e incluso de Pleno. Creo que cuando se hacen desde esta tribuna en nombre del Grupo Socialista ofertas de colaboración o de aceptar enmiendas no siempre se toman en serio, pero se ha demostrado, en esta ocasión con claridad, que estamos abiertos a todo aquello que mejore el proyecto y que encaje en lo que consideramos que es la solución del problema.

La ley no es más valiosa pero sí hay que tenerla en cuenta por el resultado de las votaciones; 38, 37, 39 votos a favor es una votación considerable, pero téngase en cuenta además que no hay ni un voto en contra en un tema a priori tan espinoso como un plan universitario para Canarias. Yo no sé cuál es la razón de las abstenciones, me hubiera gustado oírlo, pero sí es cierto que el no tener ningún voto en contra refuerza esta ley y avala su partida de nacimiento. Una ley de amplio espectro que toca todos los problemas, todos los ángulos del desarrollo universitario de Canarias, con mayor o menor acierto si se quiere, pero sentando bases y abriendo caminos claros para un futuro, que ha sido en los medios de comunicación social valoradas muy positivamente por los dos rectores de las universidades y que sobre todo

nos ha dado la razón en una cosa que venimos diciendo desde el año 84, que era que la Ley de los Consejos Sociales y la Ley de Creación de Centros y la constitución de un Consejo Universitario Regional eran imprescindibles para que el problema—entre comillas— universitario se pacificara y se crearan plataformas de diálogo para encontrar las soluciones. Creo que esta ley demuestra que, vinculada estrechamente en ese marco legal que está configurado en la Ley 6/1984, de 30 de noviembre, nos dice cómo se pueden resolver los problemas. Si aquella ley era la que planteaba la manera de hacerlo, en ésta, por primera vez, se ponen medios relativamente modestos. Reconocemos que el problema universitario lleva mucho más dinero, ahora mismo no se puede conseguir más, pero sí indica los cauces por los cuales podemos ir caminando (*Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Vicepresidente primero, Navarro Valdivielso, que ocupa la Presidencia.*)

Por primera vez en Canarias se hace planificación plurianual a medio plazo. Es muy difícil que en política universitaria se pueda planificar a más largo plazo, no hay ningún precedente europeo que nos garantice qué estudios van a ser ahora mismo los viables en el año 2000, no existen por desgracia; seguimos trabajando en averiguarlo y tenemos que ir a veces casi por intuición y palpando las paredes para no perdersnos. Pero hay planificación plurianual a medio plazo por primera vez en Canarias y creo que por primera vez en todo el Estado español. No tengo conocimiento de ninguna otra ley de estas características.

Yo creo que se abre un camino a la esperanza. Ya no estamos hablando de declaraciones de principios, de qué queremos para la universidad en términos generales, sino que son realidades cuantificadas en anualidades y que se irán revisando progresivamente. Son realidades que ya están ahí y sobre las que se puede trabajar con seriedad.

Quiero, sí, hacer un llamamiento a los partidos políticos regionales. Yo sé que el tema del CULP es un tema complicado, todos lo sabemos, pero yo estoy convencido de que ahora mismo es el último obstáculo que queda para que la universidad en Canarias deje de ser llamada problema universitario y se llame simplemente desarrollo universitario. Yo quiero hacer un llamamiento a los partidos regionales para buscar una pronta solución a la integración del CULP y que deje de ser el obstáculo que vicia los aires políticos en la Comunidad Autónoma. Yo estoy convencido de que sus Señorías tendrán distintas soluciones, pero todos quieren buscar la solución. Intentémoslo, estamos ante un reto que yo creo que puede salir adelante en poco tiempo si todos nos empeñamos en ello. El Gobierno socialista y el Partido Socialista están abiertos a buscar esa solución definitiva consensuada entre todos y que pueda desbloquear el asunto. Yo creo que con esta

ley y las posibilidades que se abren también para el CULP estamos francamente en buen camino.

Gracias.

**El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso):** Muchas gracias.

**DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

**El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso):** Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es el Dictamen de la Comisión de Presupuestos y Hacienda sobre el Proyecto de Ley del Impuesto Especial sobre combustibles derivados del petróleo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Comenzamos con el voto particular...

**El señor OLARTE CULLEN (Desde su escaño):** Señor Presidente, una cuestión de orden.

Queremos manifestar la oposición de mi grupo parlamentario, del CDS, a que se debatan y naturalmente que se voten estos llamados votos particulares, votos particulares de nuevo cuño que a nuestro juicio no tienen encaje en el Reglamento de la Cámara ni en ningún Reglamento de ninguna Cámara. Para nosotros, si es preciso muy someramente lo voy a explicar, el voto particular es algo distinto; el voto particular es la disconformidad de cualquier grupo parlamentario, de cualquier parlamentario, en el supuesto de que en la Ponencia se haya introducido algo *ex novo* y que, por lo tanto, no tuvo la oportunidad de rebatir a través de la enmienda si hubiese figurado en el proyecto. Consecuentemente con ello, bajo nuestro punto de vista, que se podrá disentir, pero en cualquier caso suponemos que todos lo respetarán, pues es inadmisibles y es heterodoxo este voto particular. Fracasaron los artículos correspondientes que son objeto de los votos particulares y, por lo tanto, lo que se tenía que haber hecho era, después de aprobado el proyecto, devolverlo a la Comisión para que hiciera los reajustes correspondientes si es que quedaba alguna disfunción entre estos artículos que aparecían borrados y el resto.

En vista de ello nosotros votaremos negativamente y entre otras cosas, como médula fundamental, como núcleo fundamental de nuestra oposición, que se entienda y que conste así en acta, que es el rechazo a que se debatan y se voten tales votos particulares, curiosamente calificados "de adición" me parece.

Nada más, señor Presidente.

**El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso):** Muchas gracias, señor Olarte.

Como sabe, la Mesa y la Junta de Portavoces ya resolvió el tema en un sentido.

*(El señor Marcos Hernández solicita intervenir.)*

No ha lugar a entrar en el debate. La Mesa y la Junta de Portavoces han establecido un procedimiento, con las reservas hechas por el portavoz de su grupo también en Junta de Portavoces. Que conste en acta la petición de su grupo y comenzamos el debate.

Voto particular al artículo...

**El señor MARCOS HERNÁNDEZ (Desde su escaño):** ...*(Ininteligible.)*

**El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso):** De acuerdo, señor Marcos, también ha conestado en la Junta de Portavoces.

Pasamos al debate del voto particular del Grupo Socialista al artículo 1.

Señor don José Pedro Santana.

**El señor SANTANA ARENCIBIA:** Señor Presidente. Señorías.

El Grupo Parlamentario Socialista, a tenor del resultado de las votaciones que se produjeron en la Comisión, en las que fue rechazado el artículo 1, y teniendo en cuenta que en aquel momento nos habíamos quedado en minoría y respetando aquel sentido de la votación pero precisamente interpretando también que el voto particular es la protección de las minorías, presentamos, como digo, este voto particular al artículo 1 que fue rechazado en su momento. Pero fundamentalmente lo presentamos porque lo que ha ocurrido es que ha salido un texto que ha quedado —digamos— cojo, que no tiene sentido, que es totalmente incongruente y, respetando por supuesto el resultado de aquella ocasión, lo vamos a mantener, y así en todos los otros votos particulares a los siete artículos que había en su momento *(Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente.)*. No podemos permitir que aparezca un proyecto de ley de esta naturaleza, de esta importancia, totalmente deslavazado, que, como digo, no tiene ningún sentido el no estar estos siete primeros artículos. Por seriedad a esta Cámara, a todos los diputados, pensamos que se deben mantener los artículos tal como en su momento venían de la Ponencia. Discutir, en todo caso, las enmiendas de adición o de modificación que han presentado los distintos grupos parlamentarios, pero, como digo, no podemos permitir que aquí salga un texto o que llegue un texto totalmente deslavazado, sin sentido, incongruente, que con motivo de una circunstancia de votación de personas que en un momento determinado

no pudieron comparecer en la Comisión hicieron que este grupo parlamentario se convirtiera en minoría y que nos obliga en estos momentos a presentar este voto particular al artículo 1 y así a todos los demás artículos hasta el número 7.

Es todo.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Santana.

Abrimos el turno en contra. ¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir?

Grupo Mixto, don Oswaldo Brito.

**El señor BRITO GONZÁLEZ:** Señor Presidente. Señores diputados.

Lo primero que hay que reseñar, a la hora de valorar las circunstancias de esta presentación del voto particular, es que, efectivamente, en la dinámica del funcionamiento reglamentario y en concreto lo que dispone el artículo 119 del Reglamento de la Cámara y lo que ha sido hasta ahora la dinámica normal de funcionamiento, siempre se ha entendido que el voto particular versa sobre temas nuevos, bien incorporados al informe de la Ponencia, bien incorporados como producto del debate en Comisión, nunca votos particulares sobre cuestiones sobre las cuales ha existido posibilidad de presentar enmiendas en el trámite parlamentario y, concretamente, mucho menos votos particulares, que lo que hacen es mantener íntegramente el proyecto del Gobierno, al cual ya todos los diputados tuvieron ocasión y circunstancia de presentar enmiendas en su momento y defenderlas en el propio proceso del trámite parlamentario. Nosotros entendemos desde esta perspectiva que, efectivamente, no se cumple lo que dispone el artículo 119 del Reglamento de la Cámara y que la interpretación que se hace de ese Reglamento, hablando de la posibilidad de existencia de enmiendas de adición, es algo totalmente nuevo y que ni ha sido objeto de modificación reglamentaria ni ha sido, por tanto, puesto en consideración del procedimiento normal.

En referencia a lo que manifestaba para defender su posición el portavoz del Grupo Parlamentario del PSOE, señalando la posibilidad de existir un texto mutilado, yo le quiero recordar al señor portavoz del PSOE que existe un artículo -121- en el Reglamento de la Cámara que dice que, "terminado el debate de un proyecto, si el texto resultante pudiera ser incongruente u oscuro en alguno de sus puntos, la Mesa de la Cámara, por iniciativa propia o a petición de la Comisión, puede enviar el texto aprobado por el Pleno de nuevo a la Comisión para que se reajuste y volver de nuevo al trámite del Pleno". Por tanto, si existe esa dificultad de un texto mutilado, con dificultades, existía este trámite establecido en la vía re-

glamentaria y no forzar, en nuestra opinión, el artículo 119 del Reglamento de la Cámara.

Entrando en el fondo del tema, queremos señalar algunas consideraciones. Entendemos que el proyecto de ley que se trae a este Pleno para su debate, después del paso por Ponencia y Comisión, sigue manteniendo un objetivo fundamental y ese objetivo fundamental no es tanto el resolver el marco financiero, el marco presupuestario de la Comunidad Autónoma, sino el de afrontar con urgencia un problema que se tiene en perspectiva de la próxima Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, donde el grado de endeudamiento ha crecido de forma importante, donde el proceso de cumplimiento de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas -LOFCA- no se ha llevado a cabo por parte del Gobierno central desde 1978 hasta la actualidad y ahora se habla de una negociación del nuevo marco de financiación de las comunidades autónomas, donde, evidentemente, el tratamiento de Canarias es, en el borrador de documento que se ha hecho público y que se conoce, realmente vergonzoso y lamentable y, efectivamente, puede conducir a esta Comunidad a una situación de bloqueo financiero y de imposibilidad de afrontar sus propias obligaciones presupuestarias, sus propias obligaciones financieras y económicas.

Por tanto, desde esta perspectiva y visto el proceso que ha llevado este proyecto de ley, nosotros entendemos que no es posible el afrontar una estructura presupuestaria, una estructura financiera y, por supuesto, una estructura tributaria de la Comunidad Autónoma, cuestión que por principio no rechazamos. Entendemos que, definido ese marco global y ese marco de financiación de la Comunidad Autónoma, puede hacerse necesario y lógico el que se pueda establecer algún tipo de impuesto, pero lo que no nos parece correcto es que en estas circunstancias, cuando ese marco general no ha sido definido, cuando los indicios que existen de ese marco de financiación son claramente contradictorios con los intereses canarios, se introduzca esta vía, que, lógicamente, a quién aligera: aligera a los Presupuestos Generales del Estado, aligera al Gobierno central y perjudica esencialmente a los canarios que van a tener que mantener la defensa de los propios déficit de la estructura presupuestaria y financiera de la Comunidad en contra de sus propios intereses. Y no nos vale, por supuesto, el que se lancen desde algunas perspectivas cruzadas salvadoras de los ciudadanos canarios en el sentido de ayudarles a resolver sus problemas frente a esta dinámica de sociedad consumista, con la cual, por supuesto, no estamos de acuerdo, pero nos parece que no es la vía ni el proceso tal cual se discutió en la Comisión.

Por tanto, desde esta perspectiva, nosotros estamos en contra de la oportunidad, del contenido, del tratamiento y del momento en el cual se plantea este proyecto de ley. Entendemos que, en todo caso, ese proyecto de ley podría tener su lógica en la fase correspondiente a la definición de ese marco de financiación global de la Comunidad Autónoma y no en este momento concreto y, por supuesto, también afrontándose con criterios de respeto a las peculiaridades del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Desde esta perspectiva nosotros manifestamos nuestro rechazo al planteamiento de la ley, aún más como ha quedado y como se ha planteado, y, efectivamente, desde esa perspectiva queremos reseñar que aquí no se trata de plantear una mejora de la situación de la Comunidad Autónoma, sino en todo caso el presionar fiscalmente más sobre los canarios para resolver las insuficiencias del marco financiero y, en todo caso, del marco presupuestario de la Comunidad Autónoma por incapacidad de los responsables de negociar otro marco en el contexto del Estado y, por supuesto, en aplicación de una ley que es vigente hoy por hoy en el marco del Estado español, que es la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, que no se ha exigido, no se ha presionado para conseguir los recursos que corresponden a Canarias.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, don Oswaldo Brito.

Tiene la palabra el señor consejero.

**El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Bergasa Perdomo):** Señor Presidente. Señorías.

Señor Brito, adelanta usted acontecimientos que todavía no han sido concluidos, cual es el proceso de financiación autonómico que se está produciendo en estos momentos.

Mire usted, la Comunidad Autónoma de Canarias no ha aceptado ningún proyecto de financiación. El Estado ha hecho una propuesta, una propuesta en la que no se contienen nada más que simulaciones realizadas con datos referidos al proceso anterior y no al proceso futuro y, obviamente, el Gobierno de Canarias y, por supuesto, la Comunidad Autónoma de Canarias no ha ratificado en absoluto ese proyecto ni ha aceptado las consecuencias que usted dice que se van a producir respecto de la financiación autonómica. Lo que sí tiene muy claro el Gobierno de Canarias, y, por supuesto, ésa es su responsabilidad, es tener en cuenta que la negociación de la financiación pública de este país es un proceso algo muchísimo más complicado que determinadas afirmaciones que revisten características de enorme simpleza.

En segundo lugar, la financiación de las comunidades autónomas se compone no solamente de la

fórmula prevista en la Ley Orgánica de Financiación de participación en los ingresos por tributos del Estado no cedidos sino también de los ingresos propios que cada Comunidad Autónoma pueda poner en marcha en función de su capacidad tributaria. Y desde ese punto de vista el impuesto que ahora se debate forma parte de la autonomía financiera que, por circunstancias históricas muy específicas, Canarias tiene la posibilidad de establecer en la medida en que desde el origen de la aplicación de la tributación sobre combustibles del petróleo nuestro territorio quedó excluido del ámbito de aplicación de los impuestos del Estado por razón de la existencia del monopolio fiscal de petróleos, como así ha reconocido, en una sentencia muy conocida, el Tribunal Constitucional.

Por consiguiente, no existe ninguna contradicción ni existe ninguna razón que mueva a pensar que el Gobierno de Canarias va a hacer dejación de sus responsabilidades, que no lo ha hecho nunca en materia de negociación con el Estado cuando se trate del sistema de financiación autonómico previsto en la LOFCA.

En segundo lugar, dice usted que no está de acuerdo ni con el momento ni con el proyecto en tanto que marco para la aplicación de esta iniciativa fiscal. Bueno, pues da la casualidad de que el momento es el más adecuado desde el punto de vista de los intereses de los consumidores canarios y desde el punto de vista de los intereses generales de la economía canaria, es el más adecuado puesto que aprovechamos una circunstancia que hace un año o hace año y medio —y en relación con esa circunstancia la previsión lógica y normal que se hace es que esta situación se va a mantener durante un período lo suficientemente largo de tiempo como para que podamos aprovechar la ventaja que ello significa— que se ha producido un cambio sustancial en el mercado internacional de crudos petrolíferos y en las relaciones de cambio respecto de la paridad peseta/dólar que se ha venido aplicando desde 1973 para establecer, en lo que se refiere al balance energético, el coste de ese balance energético para la economía española en su conjunto y para la canaria en particular. Estamos en el mejor momento desde el punto de vista de la economía internacional y propia para establecer un tributo y, por lo tanto, se equivoca su Señoría con respecto a su apreciación, que obviamente responde a un desconocimiento absoluto de los problemas del sistema internacional de intercambios de derivados, máxime —y esto es una realidad que, bueno, ignorarla o desconocerla parece absurdo—, máxime cuando la dependencia de la economía canaria de la energía derivada del petróleo es absoluta. Y por consiguiente, éste es el momento, como hacen todos los países que tienen una preocupación lógica por garantizar la estabilidad de los costes energéticos, éste es el momen-

to de que en la economía canaria se establezcan los instrumentos adecuados para producir los ajustes necesarios y para garantizar la estabilidad de los precios energéticos en el conjunto de los consumos energéticos de esta región.

En cuanto al marco, mire usted, el marco es el más adecuado. El marco es el más adecuado, primero porque responde escrupulosamente a los principios de reserva constitucional de determinados hechos imponibles para la tributación del Estado, impuestos que se aplican en fase de fabricación o impuestos que se aplican en fase de importación, obviamente hechos imponibles que no deben ser contemplados ni pueden serlo por la Comunidad Autónoma de Canarias, pues nos expondríamos lógicamente a la pretensión de inconstitucionalidad tanto del Gobierno de la nación como de cualquier otra instancia nacional. Se ha definido el marco apropiado, dado que se trata de un impuesto que se aplica en el ámbito interno de la Comunidad Autónoma y respecto de aquellas operaciones de comercio que pueden ser fácilmente gravadas, en tanto que hechos imponibles, y que no suponen ningún coste en términos reales para la hacienda pública en materia de gestión tributaria ni suponen ningún coste para los contribuyentes en materia de procedimientos tributarios.

Respecto de las peculiaridades canarias y respecto de una pretensión que se ha venido insistiendo recurrentemente sobre ella, el Gobierno, en todo caso, ha entendido —y así lo ha manifestado en el proyecto— que éste es un impuesto propio de la Comunidad Autónoma; propio de la Comunidad Autónoma, que establece de esta forma su primera estructura tributaria, pero respetando lo que ha sido el marco general de referencia, es decir, las especialidades fiscales históricas, en la medida en que ni por los hechos imponibles ni por los tipos impositivos ni por los productos gravados puede asimilarse este impuesto a la tributación del resto del país, específicamente a la que se deriva de la que se aplica en el área del monopolio. Y se mantienen los diferenciales, que su Señoría podrá decir que no son excesivamente altos, pero me extraña que se afirme que nos acercamos a un tipo de fiscalidad parecida a la estatal cuando en arbitrios propios, como es el arbitrio insular sobre el lujo, en este momento los contribuyentes canarios están soportando cargas fiscales muy superiores a la de la media de los ciudadanos del resto de nuestro país. Y resulta que, en función de nuestras peculiaridades históricas, lo que deberíamos hacer, y es efectivamente lo que el Gobierno va a hacer, es producir reajustes lo más pronto posible en esa situación de desequilibrio fiscal que se ha generado como consecuencia de que el marco nacional ha cambiado, el marco internacional ha cambiado, y la pretensión, por lo visto, de su Señoría

es que nosotros nos quedemos quietos y que no hagamos nada, y, evidentemente, el Gobierno de Canarias no se va a quedar quieto. El impuesto sirve fundamentalmente al objetivo de garantizar un sistema de precios estable que al mismo tiempo respete las especialidades comerciales y fiscales históricas canarias y que nos conduzca, en materia de precios de la energía, nos conduzca a una situación de libertades comerciales y de libertades de precios. Es el sector público, es el Gobierno, el llamado a garantizar que esa situación de libertades comerciales y de libertad de precios no se traduzca en perjuicios graves para el conjunto de los ciudadanos, y ése es el objetivo que persigue esta ley y ningún otro.

Su Señoría se confunde y ve fantasmas cuando piensa que el objetivo del Gobierno de Canarias es cubrir insuficiencias o resolverle problemas a lo que su Señoría llama "el Estado", que somos todos los poderes públicos de este país y que yo creo que sería mejor precisar diciendo que su Señoría se refiere al Gobierno de la nación.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Bergasa.

*(El señor Brito González solicita intervenir).*  
Sí, señor Brito.

**El señor BRITO GONZÁLEZ** *(Desde su escaño):* Señor Presidente, se ha hecho una serie de valoraciones...

**El señor PRESIDENTE:** Perfectamente, pero yo le agradezco que en la dúplica que a usted le corresponde después pueda contestar, para seguir un orden más adecuado del debate.

¿Va a replicar el Grupo Socialista? Señor Santana.

**El señor SANTANA ARENCIBIA:** Señor Presidente, brevemente, para manifestar en el mismo sentido en que lo ha hecho el señor consejero, que entendemos que no tiene nada que ver en estos momentos o no deberíamos mezclar el tema de la financiación de la Comunidad Autónoma con la posibilidad de la creación de impuestos propios de esta Comunidad Autónoma. Y en segundo lugar, manifestarle que entendemos que hemos aplicado correctamente o hemos hecho uso correcto del Reglamento en el sentido de introducir este voto particular que nos permite precisamente el Reglamento de la Cámara, señor Brito.  
Gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Santana.

Tiene la palabra don Oswaldo Brito.

**El señor BRITO GONZÁLEZ:** Gracias, señor Presidente.

Yo comprendo que la sabiduría ignota, profunda, arraigada del señor consejero le lleve, pues, a que evidentemente se plantee que aquellos pobres ignorantes, inconsistentes, pues, tengamos un desconocimiento absoluto de lo que él sabe con certeza absoluta, que nos confundamos, que seamos simples en la expresión y que veamos fantasmas. Yo el único fantasma que veo concretamente, de vez en cuando, es el del señor consejero.

Pero en concreto, en concreto, usted ha manifestado una serie de cosas curiosas. En primer lugar ha puesto en conexión fiscalidad y precios. Mire usted, en esta Cámara se lleva, desde hace tres años casi, tratando de resolver el problema de los precios de los carburantes, tratando de resolver el problema referente a la subida y la bajada de los precios y los supuestos déficit y de los reales superávit de CEPSA; ha habido compromisos de auditorías, que no se han realizado o por lo menos no se ha dado información adecuada de resultados de esas auditorías a esta Cámara, y además ha llegado a plantear que el problema estaba fundamentalmente en que en Madrid el Gobierno central no comprendía los planteamientos de Canarias y ha habido un baile de posiciones en un sentido y en otro.

Más aún, se dijo en una reciente intervención en esta Cámara del señor consejero, Vicepresidente y Consejero de Industria, que se iba a establecer, ya de una vez por todas, una fórmula polinómica que resolviese el proceso de los ajustes monetarios internacionales, de los ajustes a las variaciones de los precios del crudo, etcétera, para evitar los procesos de déficit o de superávit con la empresa CEPSA. Y esto se ha dicho y no se ha hecho, no se ha hecho, no se ha resuelto ese problema, que es el problema fundamental. ¿Cómo se quiere resolver ahora? Por la vía fiscal. Miren ustedes, si el problema que tiene la Comunidad Autónoma canaria para introducir por la vía urgente y para implantarlos el 1 de agosto este proyecto de ley y esta ley no es porque le falten recursos a la Comunidad Autónoma, como se ha dicho por parte del portavoz del PSOE. ¿Me quieren decir para qué se plantea este impuesto? ¿Va a resolver el problema del ajuste de la variación de los precios conforme a parámetros internacionales, como puede ser la variación de los crudos o concretamente la variación de orden monetario? En absoluto, no tiene nada que ver, porque ustedes mismos se han dado un margen en el proyecto de ley para establecer variaciones, una *horquilla*, hasta el 30% para el juego de variación de la propia figura impositiva. ¿Qué quiere decir eso? Que no resuelve el problema de los precios, sino que ustedes se crean un instrumento tributario, al cual yo he dicho que por principio no me niego ni establezco que no tenga por qué establecerse ni señalarse, sino que no me parece ni el momento adecuado ni el momento oportuno para, si no tienen necesidad de dinero, como bien se manifiesta, y el tema es autosuficiente la Comunidad Autónoma de Canarias desde el punto de vista financiero, bueno, esperar a que el marco esté plenamente definido y entonces establecer la necesidad o no necesidad de ése o de otros impuestos.

larse, sino que no me parece ni el momento adecuado ni el momento oportuno para, si no tienen necesidad de dinero, como bien se manifiesta, y el tema es autosuficiente la Comunidad Autónoma de Canarias desde el punto de vista financiero, bueno, esperar a que el marco esté plenamente definido y entonces establecer la necesidad o no necesidad de ése o de otros impuestos.

Pero es que además hay otro tema que usted ha dicho que a mí sí me preocupa. Es decir, el problema que usted señala es que en Canarias se ha mantenido una situación en virtud del mantenimiento del monopolio fiscal de petróleos en el resto del Estado. Eso no es plenamente cierto, porque no ha estado sólo en función del hecho de la existencia del monopolio de petróleos; ha estado en función de la franquicia de consumo interno como un aspecto fundamental del Régimen Económico y Fiscal. Más aún, le digo, si el criterio que usted mantiene es que, bueno, que ha estado hasta ahora en función del monopolio fiscal, el monopolio fiscal tiene un proceso de desarme que no ha acabado en relación con el Tratado con la Comunidad Económica Europea y, por tanto, tendría que haber un ajuste en todo caso paulatino y secuenciado respecto a lo que ocurriría en Canarias si ése fuera el criterio, que yo no comparto. Pero en fin, usted, evidentemente, en su gran sabiduría seguro que dirá que mis argumentos son de una enorme simpleza.

Mire usted, más aún, se ha planteado, y usted ha dicho, que en Canarias —que yo había dicho, que yo no lo he dicho en absoluto— el tema estaba en una situación de una presión fiscal inferior a la del resto del Estado o a la media del Estado. Yo le digo a usted que en Canarias, con datos del informe comercial y el informe económico del Ministerio de Hacienda, la presión fiscal en los últimos cuatro años ha aumentado, ha aumentado cuatro veces más, cuatro veces más —y le puedo dar los datos concretos del informe del ministerio—, que en el resto del Estado. Y que usted me diga que esta figura impositiva no significa un aumento de la presión fiscal, bueno, ¿sobre qué se va a aplicar? ¿Quién es el sujeto pasivo de esta figura impositiva, quién va a serlo? Concretamente el contribuyente, porque usted me va a enjugar, en la estructura de la bajada de precios, a través de dedicar esa supuesta bajada de precios a la recaudación del impuesto. ¿Qué repercusión va a tener eso en la economía canaria? ¿Se ha ponderado la repercusión que podía haber tenido de positivo la bajada de los combustibles, como usted bien dice y todos compartimos, en una realidad económica como la canaria en que se depende en más del 90% de los derivados del petróleo? ¿Por qué no se ha ponderado esa posibilidad de una reducción en los costes productivos, de una mejora en las posibilidades de producción y de la propia actividad

económica? Bueno, eso no se ha ponderado, por lo menos yo no lo he oído aquí ni se ha argumentado; ni se ha establecido el posible impacto positivo que existiese respecto a la estructura productiva de Canarias y al bolsillo también de los consumidores, al margen de que algunos lancen cruzadas contra el automóvil, pero eso es un tema distinto. Bien, ése me parece que es el tema central de la cuestión y no desviemos las cuestiones tratando de descalificar, porque yo podría también ponerme a descalificar a su Señoría, al funcionamiento de su consejería y otros muchos detalles que me parece que no vienen a cuento, porque me parece que aquí lo serio, lo fundamental, es tratar de que cada cual defienda sus posiciones con argumentos sólidos, no descalificando a la otra persona o al interviniente, porque me parece que con estos argumentos no va usted muy lejos, señor consejero; va usted, simplemente, a tratar de establecer una cortina de humo frente a los argumentos de fondo que se puedan plantear.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Brito.

Señor Bergasa.

**El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Bergasa Perdomo):** Señor Presidente. Señorías.

Señor Brito, ya nos acercamos a un debate más lógico sobre un proyecto de establecimiento de un impuesto. Lamento y pido disculpas a su Señoría si ha entendido que en la intención de mis argumentos había descalificación, que eran simples apostillas a la argumentación.

Y en primer lugar, cuando estamos en una situación de libertad comercial o de libertad de precios, el único mecanismo que permite, en un sistema democrático —evidentemente, en otro sistema hay otros mecanismos como es la planificación central y otros instrumentos—, en un sistema democrático, es la utilización, lógicamente, de los impuestos cuando se quiere corregir en el mercado determinadas estructuras de consumo, determinadas tendencias de consumo, en función de intereses generales. Ésa es la razón por la cual, junto con la recaudatoria, es la razón por la cual se utilizan en todas las economías occidentales los impuestos específicos, y concretamente los impuestos específicos en el caso de los combustibles es para producir ajustes en la estructura del consumo energético cuando la dependencia de los productos derivados del petróleo es muy alta, muy elevada, como es el caso de la economía canaria. Y las bandas, las horquillas de fluctuación de los tipos impositivos están diseñadas precisamente para no perder de vista, por la incidencia que tienen en la formación de los precios finales de venta de los derivados del petróleo, para no perder de

vista la evolución de los precios de los crudos y de los tipos de cambio del dólar, que es la moneda que sirve como marco de referencia, como patrón de referencia para los intercambios de productos petrolíferos. Ésa es la explicación, de tal forma que el tipo marginal del impuesto en este caso sería, lógicamente, el que correspondería al tipo fijado nominalmente menos el 30% de la horquilla, en los supuestos de incremento del coste del crudo o de incremento de la paridad con relación a la peseta. Tenga su Señoría en cuenta que en los mercados internacionales de petróleo —y nosotros no somos una excepción— las compras de derivados que garantizan los suministros a medio y largo plazo no se corresponden —en términos de precio y paridad—, no se corresponden exactamente con las condiciones día a día del mercado de cambios o del mercado libre de derivados. Ésa es la razón por la cual es muy difícil, yo diría que prácticamente imposible, hacer un seguimiento por el criterio de evolución diaria o semanal de los precios de los crudos o de los tipos de cambio cuando los contratos de suministros, sobre todo en mercados de futuro, están suscritos como contratos a medio y largo plazo y se establecen paridades fijas o se establecen precios fijos respecto del crudo sometidos al régimen de seguros de cobertura de las variaciones o de las fluctuaciones al alza o a la baja para el comprador o para el vendedor.

Por consiguiente, el impuesto es un instrumento absolutamente válido siempre que responda a las dos características que se le pide a un impuesto indirecto, que es la neutralidad respecto de los precios y la transparencia en la aplicación; es decir, la posibilidad de que en el precio final de adquisición del producto el ciudadano sepa distinguir claramente lo que corresponde al precio de obtención del bien y lo que corresponde a la tributación. Ésa es la técnica que se aplicará con mayor o menor intensidad en función de que los gobiernos pretendan, no solamente incidir sobre el mercado de productos energéticos, sino que también pretendan recaudar, que no es el caso. En ningún caso he dicho yo —ni creo haberlo afirmado jamás— que la hacienda de la Comunidad Autónoma sea una hacienda suficiente, evidentemente no lo he dicho; lo que sí he dicho —y lo sostengo— es que este impuesto no viene a cubrir insuficiencias del proceso de transferencias. Ésta es una fuente de ingresos de la Comunidad Autónoma que se aplicará y será totalmente fiscalizada por este Parlamento, puesto que se establecerá en los Presupuestos generales de cada año, en los estados de ingresos, la aportación que el impuesto sobre derivados hace a los ingresos totales de la Comunidad Autónoma, y en los estados de gastos este Parlamento tendrá la oportunidad de fiscalizar y controlar y conocer a fondo qué utilización se le da a esos recursos.

Cuestión distinta, el que yo no haya afirmado en ningún caso que seamos una comunidad suficiente es que aceptemos, insisto, el criterio de suficiencia financiera que el Estado propone a través del proyecto de financiación. No lo vamos a aceptar; no lo vamos a aceptar porque, obviamente, no satisface al Gobierno de Canarias porque no responde a los criterios de suficiencia el contenido de ese proyecto, y vamos a seguir negociando con el Estado para que se dote a la Comunidad Autónoma, a ésta y a todas, de los instrumentos financieros adecuados.

Con respecto a la presión fiscal. Evidentemente, la presión fiscal en la Comunidad Autónoma de Canarias ha crecido en términos relativos más rápidamente que en el conjunto nacional. Eso es síntoma de dos cuestiones. Primera cuestión, que el nivel de la presión fiscal en Canarias era muy bajo, y que los procedimientos de aplicación, sobre todo de la reforma tributaria de 1978, han conseguido introducir en las bases imponibles de los impuestos hechos imponibles que anteriormente no se declaraban o por los que no se tributaba. Es decir, se ha corregido el fraude fiscal por una parte y, por otra parte, el crecimiento económico, es decir, el crecimiento real de la economía canaria y el crecimiento de la renta de los habitantes de esta región, ha permitido que se eleve, en términos de imposición directa, se eleve la aportación fiscal, el esfuerzo fiscal de los ciudadanos. Eso también es cierto y habría que felicitarse por el hecho de que esta Comunidad Autónoma, en impuestos directos, haya crecido más que proporcionalmente a la media nacional. Es síntoma de una buena salud económica.

En relación con los impuestos indirectos, también se ha producido un crecimiento, crecimiento que observamos con preocupación y que ha sido corregido en el Real Decreto-Ley de Medidas Urgentes, eliminando aquellos impuestos indirectos que claramente estaban siendo aplicados sobre criterios de excesiva rigidez fiscal, me refiero al Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas que se aplicaba a la ejecución de obras mobiliarias. Este impuesto eleva la presión fiscal media, evidentemente, pero lo que importa de un impuesto como éste no es que eleve la presión fiscal media en términos de renta, lo que importa —y eso es lo fundamental— es que sea neutral respecto de los precios o que sea —respecto de la neutralidad en el mercado— tan neutral como que la incidencia o el efecto que sobre los precios finales produzca este impuesto no sea negativo para los consumidores. Y se da la circunstancia de que el precio final de venta de los productos derivados del petróleo, más el impuesto, se va a traducir, en términos lineales, en una reducción de los precios de venta a minoristas de todos los productos derivados del petróleo. Así que dígame su Señoría si

un impuesto, que es neutral respecto de los precios y que además se aplica en unas circunstancias que permiten la reducción del precio final de venta, va a tener mayor trascendencia que la que tendría un sistema de intervención de precios como el que hemos venido padeciendo hasta el momento que en el fondo suponía una total oscuridad respecto de la formación de los precios de los productos derivados del petróleo.

Tengan en cuenta sus Señorías —y creo que esto es importante recordarlo— que desde que en 1973 los productos derivados, tanto en el área del monopolio como en el área ex monopolio, fueron sometidos... —en el área del monopolio porque siempre lo habían sido y en el área ex monopolio porque por razones de política energética se sometieron al régimen de intervención— hemos caído —y en eso, evidentemente, comparto el criterio de su Señoría—, hemos caído en una situación de oscuridad respecto de la estructura de costes y precios energéticos en Canarias por circunstancias muy específicas. Ya ha dicho el Tribunal Constitucional que, a pesar de que las especialidades históricas canarias comprendían la franquicia interior, sin embargo, se había compatibilizado esa situación de franquicia interior con procedimientos de intervención del Estado en materia de precios, contrarios, por otra parte, al principio de libertad comercial, que introducían mecanismos, no iguales, pero parecidos a mecanismos tributarios. El sistema de compensación, de déficit —como su Señoría sabe perfectamente— hasta 1982 se realizó con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y a partir de 1983 la compensación de déficit se hace mediante una cuenta balance de las fluctuaciones de costes y precios finales de venta. Lo que venía sucediendo en la práctica es que una responsabilidad pública —la política energética y particularmente el sistema de subvenciones a determinados consumos energéticos— se había puesto, en última instancia, a disposición de empresas privadas, y ésa no es una responsabilidad que se deba poner a disposición de empresas privadas. Esa responsabilidad debe ser una responsabilidad del Gobierno.

Resumiendo diría, primero, que efectivamente es oportuno utilizar una situación de caída de los precios de los derivados energéticos para introducir la fiscalidad; segundo, los instrumentos del impuesto permiten una adaptación automática y flexible, eliminando las fórmulas polinómicas o cualquier otro instrumento esotérico de los mecanismos de aplicación de la fiscalidad, permiten la adaptación automática de la fiscalidad a las situaciones reales de mercado; tercero, se garantiza la neutralidad respecto de los precios; cuarto, se reducen los precios de los derivados como consecuencia de la liberalización o de la tendencia a la liberalización en términos económicos, en términos de mercado, de los precios finales de los derivados del petróleo; quinto, la incidencia, por con-

siguiente, de este impuesto no va a afectar al bolsillo actual de los contribuyentes canarios, va a afectarle en la medida en que todo impuesto afecta a una porción de renta disponible, pero no le va a afectar en tanto que la situación real posterior a la aplicación del tributo va a ser mejor que la actual y que la pasada.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Bergasa.

¿Don Oswaldo Brito desea presentar como voto particular de adición la enmienda número 16 que, en su momento, presentó para su defensa en este Pleno?

**El señor BRITO GONZÁLEZ (Desde su escaño):** No, señor Presidente, porque no tiene sentido a la vista del planteamiento y de lo que ya hemos considerado respecto al sistema reglamentario seguido.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Brito.

Pasamos, Señorías, a la votación —ruego que se sienten—, a la votación del voto particular presentado por el Grupo Socialista. ¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: 31 votos a favor del voto particular; 20 votos en contra; ninguna abstención.

El contenido de este voto particular queda incorporado al dictamen.

Pasamos al siguiente voto particular del Grupo Socialista. Tiene la palabra, para su presentación y defensa, el Grupo Socialista.

Señor Santana.

**El señor SANTANA ARENCIBIA (Desde su escaño):** Brevemente, señor Presidente, para economizar tiempo, mantenernos en el mismo criterio manifestado en el artículo 1. Evidentemente, el ámbito territorial de este impuesto será exigido en todo el territorio de la Comunidad Autónoma canaria y no podemos entrar a debatir en cuanto que tampoco hay texto contrapuesto con el que nosotros presentamos como voto particular. Nos reservamos, de todas maneras, el derecho a la réplica si por la intervención de los demás grupos lo creyéramos oportuno.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Santana.

Turno en contra, ¿grupos que deseen intervenir? (Pausa.)

Pasamos, pues, entonces a la votación de este voto particular, número 2, del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: 31 votos a favor; 20 en contra; ninguna abstención.

Queda incorporado al dictamen este segundo voto particular del Grupo Socialista.

Voto particular número 3 del Grupo Socialista, referente al artículo 3.

Presentación y defensa (Pausa.) ¿Se reitera en sus argumentos el señor Santana? (Asentimiento del señor diputado.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

Pasamos, pues, a proceder a la votación de este grupo tercero.

Señor Brito, ¿se entiende que todas las enmiendas que tiene presentadas siguen la misma vía de no ser defendidas ni debatidas?

**El señor BRITO GONZÁLEZ (Desde su escaño):** Sí, señor Presidente, porque sigue la misma vía reglamentaria.

**El señor PRESIDENTE:** Ya que insiste tanto el señor Brito en la vía reglamentaria, le voy a decir que, como nos merece la más alta consideración su Señoría, también sus iniciativas nos merecen la más alta consideración, y hemos hecho consultas a los letrados mayores del Congreso y del Senado, hay un informe por escrito, emitido por la Secretaría General de la Cámara, y hay una vista previa de la Mesa y de la Junta de Portavoces, con opinión mayoritaria favorable, a que, efectivamente, se siguiera este procedimiento.

Muchas gracias.

Pasamos, entonces, a la votación del voto particular del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: 31 votos a favor; 20 en contra; ninguna abstención.

Queda incorporado al dictamen el voto particular del Grupo Socialista número 3.

Hay otro voto particular del Grupo Socialista referente al artículo 4 del informe de la Ponencia. Se reitera el señor Santana.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Procedemos a su votación. ¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: 31 votos a favor; 20 en contra; ninguna abstención.

Voto particular número 5 en relación con el artículo 5 del informe de la Ponencia, del Grupo Socialista. Suponemos que el señor Santana sigue reiterándose.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Procedemos a su votación. ¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: 31 votos a favor; 20 en contra; ninguna abstención.

Queda incorporado este voto particular al dictamen.

Voto particular del Grupo Socialista referente al artículo 6 del informe de la Ponencia.

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Votación: ¿votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 31 votos a favor; 20 en contra; ninguna abstención.

Queda incorporado al dictamen este voto particular del Grupo Socialista.

Voto particular del Grupo Socialista número 7 en relación con el artículo 7 del informe de la Ponencia. ¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Vamos a proceder a su votación. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 31 votos a favor; 20 en contra; ninguna abstención.

Queda incorporado al dictamen el voto particular del Grupo Socialista.

Al artículo 8, **Determinación de la base imponible**, del dictamen, hay una enmienda, la número 21, sexta de su orden, presentada por don Oswaldo Brito, de adición. ¿La va a presentar y a defender, don Oswaldo Brito?

**El señor BRITO GONZÁLEZ** (*Desde su escaño*): No, señor Presidente, anuncio en este momento que, vista la dinámica del proceso, retiro, concretamente, el resto de las enmiendas que están presentadas.

**El señor PRESIDENTE**: Gracias, don Oswaldo Brito.

Pasamos, entonces, a proceder a la votación del artículo 8 del dictamen. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 31 votos a favor del artículo 8; 20 en contra; ninguna abstención.

Aprobado este artículo.

Artículo 9, **Tipos impositivos**. Bueno, hay dos enmiendas, la número 22 retirada ya por don Oswaldo Brito y queda la enmienda número 4, que presenta el Grupo Parlamentario Popular, que es de modificación al artículo 11, apartado 1.

Va a presentarla y a defenderla el señor Fernández.

(*Rumores en la sala.*)

Ruego silencio, por favor.

**El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**: Señor Presidente. Señores diputados.

Cuando presentábamos nuestro voto en contra de la ley, a la totalidad de la ley, en la pasada sesión, alegábamos diversas razones por las cuales nos oponíamos a la aplicación de este impuesto en Canarias, razones de índole legal y razones de inoportunidad. Quiero recordar a esta Cámara que,

estudiadas convenientemente dichas razones, volvemos a matizar, en este caso, que es una vulneración clara, clara, de nuestro Régimen Económico-Fiscal y, por mucho que insista el señor consejero en que en Canarias, evidentemente, el Gobierno autónomo y la Comunidad pueden poner sus propios impuestos, no puede obviar que actualmente todavía existe en vigor la Ley del Régimen Económico y Fiscal, y en el capítulo concreto de combustibles, no es un tema reglamentario siquiera de la ley sino que es un artículo concreto de los combustibles, que es en el artículo 19 del REF, en donde se dice textualmente y expresamente que seguirá en vigor la excepcionalidad de los impuestos especiales en Canarias, incluida, por supuesto, la exención sobre los precios de los carburantes.

Evidentemente, la vía por la que el Gobierno ha traído el impuesto a esta Cámara es vulnerando el procedimiento que regula, por una parte, la propia Constitución en su disposición adicional tercera y el propio artículo 45 del Estatuto de Autonomía, llevándolo, por lo menos, ya que se implica una reforma del REF, a una consideración ante la Cámara donde para que sea favorable se necesitan los votos de los dos tercios de la Cámara. Esto se ha obviado y esto se ha vulnerado en nuestro REF. Por este procedimiento cualquier articulado del REF seguirá siendo vulnerado reiteradamente como ya viene siendo habitual en esta Cámara. Por esto, antes de seguir adelante, si queremos anunciar que nuestro grupo está mirando todas las vías de recursos posibles, ya desde la vía contencioso-administrativa, que es la más fácil, por la que podemos llegar más rápidamente, como la vía constitucional, desde nuestro grupo parlamentario a nivel nacional, porque para ello solamente se necesitan 50 diputados.

Una vez estudiadas estas vías, se recurrirá por ellas a la aplicación de esta ley. Hay además una conculcación, ya de una forma secular, en la política de combustibles en Canarias cuando, reiteradamente, se viene subvencionando a través de un impuesto indirecto, que es la retención o el sobreprecio de ciertos combustibles para subvencionar otros combustibles, y esto es una conculcación también del REF, ya que en el artículo 6 del REF, punto dos, dice textualmente que "el régimen fiscal previsto en esta ley no da lugar a una disminución del volumen del gasto público corriente y de inversión que con los recursos del Estado se hubiese programado en las islas en ausencia de este régimen". Y esto se está conculcando porque los gastos corrientes que suponen la financiación de ciertos combustibles y gastos como es el fuel de potabilizadoras y el fuel eléctrico se está haciendo uso a base de los recursos, de los propios privilegios que actualmente tiene el REF en Canarias.

Esto es así cuando, aun con declaraciones —y lamento que no esté presente el señor Consejero

de Industria—, en declaraciones recientes a la prensa, reconoce él mismo en sus declaraciones, *se le escapa el gazapo* de reconocer que las subvenciones de OFICO al fuel de potabilizadoras evidentemente van a ser, van a disminuir, ya que han ido progresando paulatinamente en Canarias las subvenciones, este año van a disminuir debido a los bajos costos del fuel en Canarias. Evidentemente, los bajos costos del fuel en Canarias no tienen otra consecuencia sino que las subvenciones que nosotros, los mismos canarios, estamos dando a esos combustibles.

Evidentemente también reconoce el propio consejero —que me alegro que haya llegado— en esas mismas declaraciones que cómo vamos nosotros a exigir carreteras si no queremos pagar impuestos. Hasta ahora, señores consejeros, hemos exigido carreteras como cualquier ciudadano del resto de España sin necesidad de tener un impuesto sobre los carburantes. Evidentemente, ahora tenemos una razón, que es que la deficitaria política de transferencias, concretamente en el tema de carreteras, donde se nos ha dejado fuera del Plan Nacional de Carreteras y nos han dado esa responsabilidad, sin darnos dotaciones complementarias para asumir ese tipo de costos, nos obliga a poner impuestos complementarios, en este caso sobre los combustibles, para poder asumir esa política de carreteras que, evidentemente, hay que cumplir con Canarias y que tiene que ser vía del Estado y que ahora, con la deficitaria asunción de la transferencia de carreteras —reconocido por todos, reconocido por todos—, evidentemente —incluso por el propio Gobierno que quiere renegociar esta propia transferencia— tenemos que costearnos nosotros mismos.

Alegaba entonces también, alegaba, que es totalmente inoportuno —y queda otra vez marcado y expresamente dicho—, que es peligroso para la Comunidad canaria, y ustedes mismos que son los negociadores serán los negociadores en la futura Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas, cuando nos echen en cara que nosotros ya estamos recaudando, estamos ya recaudando, por una imposición, por un artículo, del que el resto de las comunidades autónomas no se están beneficiando, que es que vamos a recaudar del orden de los 10.000, 12.000 o 14.000 millones de pesetas —como puedo demostrar y lo diré más tarde— con un impuesto sobre los carburantes del que no se benefician directamente el resto de las comunidades autónomas, y con este impuesto ya nos están cediendo ese alto costo de la insularidad, que es nuestra arma de batalla, es nuestra arma que tenemos que llevar y es nuestra bandera a la hora de negociar el tema de las financiaciones de las comunidades autónomas. Nos lo van a echar en cara y muy pocos argumentos de defensa vamos a tener nosotros, los canarios;

ustedes, como representantes de los canarios, a la hora de defender esta financiación que puede corresponder para Canarias. Evidentemente, nos darán lo que quieran y nos tendremos que seguir conformando con lo que siga decidiendo el Gobierno central de Madrid.

Evidentemente la inoportunidad, ya que usted alababa la oportunidad del impuesto... Evidentemente, para usted es muy oportuno poner el impuesto ahora, porque usted, señor consejero, porque usted lo ha calificado como oportuno, yo lo califico totalmente de inoportuno. ¿Por qué para usted es oportuna la fiscalidad ahora? Evidentemente tenemos en puertas una reforma del REF, que, según lo que ustedes nos están anunciando, la recaudación que va a suponer por ese REF, va a ser, va a pasar de los 20.000 millones, que actualmente contempla la recaudación en Canarias, del orden de los 40.000 millones de pesetas. Va a duplicar, según las previsiones que ustedes mismos están haciendo con la recaudación del nuevo REF. Si a esto añaden ustedes y lo analizaría en conjunto con el impuesto sobre la gasolina, sería imprevisible para ustedes ante el pueblo canario que el excedente de recaudación en Canarias pasaba, de nuestros propios recursos, de 20.000 millones que se recaudaban por el REF, al orden de los 50 o 60.000 millones de pesetas, del orden de 150 más. Eso, para ustedes, sería muy difícil de explicar, muy difícil de explicar, por eso es la oportunidad de hacerlo por la vía de urgencia, rápidamente, en estos momentos, antes de que entre el REF en vigor, posiblemente, si es que entra en el próximo primero de enero, porque no quieren juntar los dos impuestos. Porque es evidente, claro y racional que no tiene lógica ninguna, que si hay una reforma en nuestro régimen fiscal se lleven por separado dos temas que están contemplados dentro de la misma ley y ustedes los quieran separar para llevarlos separadamente. No tiene ninguna lógica ni ninguna explicación, ni en el tiempo ni, por supuesto, en la racionalidad de la legislación fiscal y presupuestaria de Canarias. Por esto es que es la inoportunidad, para ustedes muy oportuna, evidentemente.

Esa oportunidad que, por otra parte, se traduce...

**El señor PRESIDENTE:** Señor Fernández, le ruego que vaya terminando porque ha duplicado su tiempo ya.

Lo siento.

**El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ:** Terminó rápidamente.

Esa inoportunidad que se traduce también en una dejación, por parte de la corrección de los actuales precios de los combustibles, dejando una acumulación galopante de los excedentes de recaudación de los combustibles de CEPSA, para ustedes apro-

vecharlo y poner el impuesto, dando la información a la opinión pública canaria de que, incluso con el impuesto, van a bajar los carburantes, pero no se les dice a los canarios que se nos han quitado ya y que están guardados, no se sabe dónde, en las arcas de quien proceda, los 12.000 millones de pesetas, que no tenían que haberse recaudado de excedentes de recaudación. Eso es lo que no se les ha dicho a los canarios y eso es lo que no se puede haber hecho. Y ustedes no pueden aguantar más esta arma y tienen que aprobar rápidamente este impuesto por encima de todas las cosas.

Por eso es, señor Presidente, que nuestro grupo en este artículo concretamente, en esta enmienda de este voto particular, lo vamos a retirar y nos vamos a oponer, por supuesto, al mismo artículo.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Fernández.

Señor Bergasa, tiene la palabra.

**El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Bergasa Perdomo):** Señor Presidente.

Señor Fernández, voy a intentar sintetizar, pues, todo lo que su Señoría afirmaba en relación con este problema y siguiendo un poco el orden que su Señoría ha empleado, si es posible.

En primer lugar, cuando su Señoría menciona las excepciones a la fiscalidad del Estado —que su Señoría no las menciona— contenidas en la Ley 30 del 72, se olvida de que son excepciones al régimen de fiscalidad estatal en Canarias. La ley se está refiriendo a los impuestos del Estado que pueden ser aplicados en Canarias y obviamente no podía hablar de otra clase de impuestos que no fueran los locales porque en 1972 no existía nada más que corporaciones locales y Estado. Por consiguiente, no es correcto hacer una transposición en el tiempo y decir “cuando la Ley 30/72 habla de excepciones a la fiscalidad vale para todo”, ¡no!, vale para la fiscalidad del Estado, y evidentemente —que yo sepa— el Gobierno de Canarias no ha querido que se aplique en la Comunidad Autónoma el impuesto especial del Estado de hidrocarburos, que es bastante más amplio y con efectos de carga fiscal muy superiores a los que prevé el proyecto canario (*Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente segundo, De la Cueva Fernández.*).

Yo creo que esto es evidente, y no solamente es evidente sino que ha sido reconocido en la tan repetida sentencia del Tribunal Constitucional, respecto de la cual, pues, su Señoría me va a permitir que empiece a dudar de que se la haya leído completa alguna vez, donde aparece perfectamente definido —no la tengo entre mis papeles, la tengo en el banco—, aparece perfectamente definido que

la especialidad fiscal, en materia de combustibles derivados del petróleo de Canarias, se ha debido a la existencia del monopolio fiscal, nos guste o no nos guste, es así, y lo dice explícitamente el Tribunal Constitucional, que es el máximo intérprete de la Constitución en este país. La especialidad histórica en materia de combustibles derivados del petróleo ha existido por el hecho de que nuestro país ha exaccionado históricamente los impuestos de hidrocarburos por la vía del monopolio fiscal, fundamento tercero de la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la exacción de las gasolinas, de la tasa fiscal de la gasolina. Y dice algo más el Tribunal Constitucional en ese fundamento tercero —que le repito a su Señoría que lo lea—, dice que, efectivamente, el régimen de intervención de precios establecido en la Orden Ministerial de julio del 79 viene a ratificar lo que es la especialidad histórica canaria; o sea, que el Estado no puede intervenir por la vía fiscal y tiene que intervenir acudiendo a otro instrumento, que es el instrumento de los precios, del control de precios y de la intervención de precios como mecanismo para regular los precios de los combustibles en Canarias, procedimiento a todas luces anormal en la situación postconstitucional o en la situación actual, tanto por lo que se refiere a la confusión de que la especialidad histórica es, con relación incluso a los impuestos que pudiese establecer la propia Comunidad Autónoma, porque no sé qué diría su Señoría si se estableciera un arbitrio insular sobre los combustibles derivados del petróleo, seguro que su Señoría diría también que sería inconstitucional. Y no emito ningún juicio de valor en relación con este tema, digo que seguro, en base al argumento, también podría afirmarse que es inconstitucional.

En cuanto al procedimiento de la adicional tercera, tenemos en este momento dos interpretaciones precisas de qué significa la garantía establecida en la adicional tercera. Una primera interpretación, que sería una interpretación jurisprudencial del Tribunal Constitucional, sobre ante quién se ejerce esa garantía, contenida en la adicional tercera, ante las iniciativas del Gobierno de la nación, o de las instituciones de la nación, frente a la Comunidad Autónoma de Canarias, y evidentemente la Comunidad Autónoma de Canarias, al asumir ella misma la iniciativa en temas o en materias que puedan afectar al REF, subsume en el trámite de aprobación parlamentaria cualquier pretendido informe previo o cualquier pretendido trámite de informe previo. Y difícilmente se puede sostener el criterio de que es necesaria una mayoría cualificada de este Parlamento para aprobar una ley fiscal cuando el Estatuto de Autonomía no la exige para aprobar la reforma del propio Estatuto. Sería, desde el punto de vista de la lógica interna del legislador, sería un contrasentido increíble;

efectivamente porque la garantía de la adicional tercera es una garantía que se ejerce frente a una acción externa, de poderes externos a la Comunidad Autónoma como son, en este caso, los poderes del Estado representados bien por el Gobierno o por las Cortes Generales.

Las subvenciones a los combustibles. ¡Claro!, evidentemente que hay que subvencionar los combustibles. Su Señoría olvida que el sistema de subvención a los consumos de combustibles en Canarias para determinados productos, como son la energía eléctrica o como es el agua potabilizada, desapareció desde 1982, y obviamente en una situación como la actual mal se puede afirmar que se podrán subvencionar los combustibles con cargo a fuentes de recursos que ya no existen, normativamente no existen.

También es evidente que el impuesto no tiene una finalidad específica, el impuesto no va destinado a financiar carreteras.

Y respecto de la pretendida insuficiencia de carreteras en los trasposos de funciones y servicios del Estado, yo le anticipo, Señoría, que ya se ha pedido la convocatoria de la Comisión Mixta de Valoraciones, con el fin de establecer si efectivamente hubo insuficiencia o no en la valoración de las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma en materia de carreteras. Pero le recuerdo a su Señoría que en esta Comunidad Autónoma se paga una tasa sobre las gasolinas y sobre los combustibles derivados del petróleo desde hace aproximadamente, si la memoria no me falla, unos 60 años. Y esa tasa parafiscal, que es una tasa parafiscal de 1 peseta —de 1,05 pesetas—, que actualmente se distribuye en un 75% a favor de los cabildos y en un 25% a favor de la Comunidad Autónoma, que ha recibido esa tasa asociada a la transferencia de carreteras, se paga por los canarios por los consumos de energía en Canarias para mantener las carreteras y no para mantener otra cosa: para mantener las carreteras, para conservarlas y mantenerlas en buen estado de circulación. Así que no me vale el argumento que emplea su Señoría en el sentido de que eso es algo extraño o nuevo en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, porque hace 60 años que se está haciendo lo mismo con una tasa que, evidentemente, es pequeña con relación al tipo del impuesto, pero es una tasa parafiscal, con esa finalidad.

El impuesto, afortunadamente, no está diseñado para financiar carreteras, el impuesto está diseñado, como dije al principio de mis intervenciones, para garantizar un sistema de precios que permita, con neutralidad fiscal, hacer frente a consumos necesarios y esenciales en Canarias.

En cuanto a la relación que usted establece entre el impuesto y el Régimen Económico-Fiscal, mire usted, nosotros pensamos que somos bastante más respetuosos con el marco de las especiali-

dades económicas y fiscales históricas de lo que aquí se afirma. En primer lugar, los titulares de los rendimientos de los ingresos fiscales del REF son los cabildos insulares y, a través de las cartas municipales, los ayuntamientos y corporaciones locales canarias. Por consiguiente, no tiene sentido, en un impuesto propio de la Comunidad Autónoma, que no afecta a las especialidades históricas, entendidas en el sentido en el que se ha interpretado —y hago referencia a la segunda interpretación hecha por el Consejo Consultivo de Canarias—, se ha interpretado las relaciones entre ese marco fiscal histórico y aquellos instrumentos fiscales que pueden afectar a ese marco pero no lo modifican ni lo alteran sustancialmente. Y ése es el caso de un impuesto que respeta el principio de franquicia fiscal interna, como es el caso de los impuestos específicos.

Respecto de los ingresos del REF, la titularidad es de los cabildos y el resto de las corporaciones locales canarias y, desde luego, en la reforma el Gobierno de Canarias no ha previsto incrementar la recaudación en absoluto en las cifras ni en las proporciones que su Señoría ha afirmado aquí en su intervención. El Gobierno de Canarias —y estableció ese criterio como uno de los objetivos básicos de la reforma fiscal— ha pretendido, fundamentalmente, garantizar la recaudación equivalente, el problema es que habría que profundizar en el concepto de recaudación equivalente, no sea que cuando se afirma este término no se entiende. Recaudación equivalente es recaudación en términos reales de pesetas obtenidas a través del tributo; recaudación equivalente para 1985 supone recaudar el conjunto de los arbitrios insulares —21.000 millones de pesetas— más la recaudación estatal por aquellos impuestos que se absorben y se subsumen en la reforma fiscal —30.000 millones—. No significa recaudar 40 ni 50 ni 60.000 millones de pesetas. Y, desde luego, en relación con la recaudación que pueda obtenerse del impuesto sobre combustible, lamento decirle a su Señoría —¡ojalá fueran ciertas!— que las cifras que se manejan son a todas luces *el cuento de la lechera*; no se van a recaudar ni 12 ni 15 ni 20.000 millones de pesetas, como se afirma a mi juicio alegremente, introduciendo un factor de preocupación innecesario y de perturbación en las cuentas y en las cifras de los ciudadanos. Mire usted, los canarios que han votado en esta región, en esta Comunidad Autónoma, desde luego no son los que no quieren impuestos, los canarios han votado a programas políticos que incluyen entre sus objetivos el aplicar impuestos; lo que quieren los canarios, obviamente, es que los impuestos se apliquen con justicia y que se apliquen a quien debe pagarlos. El impuesto sobre combustibles va a gravar más a aquellos consumos que dependan de niveles de renta más altos —gasolinas de locomoción— y va a

gravar menos aquellos consumos que dependen de niveles de renta más bajos —gasoil de automoción o locomoción—. Y ése es un principio redistributivo que, evidentemente, es pequeño con relación al principio redistributivo que puede estar incluido en un impuesto como el de la Renta de las Personas Físicas, pero que es una forma de redistribuir, porque suponemos, evidentemente, que los millonarios que poseen Rolls-Royce no van en las guaguas ni van en los transportes públicos, sino que van en sus Rolls-Royce, y éstos van a tener que pagar la gasolina a un precio infinitamente superior al que pagan los ciudadanos que van en transportes públicos —digo infinitamente superior en el sentido de que va a ser un precio mayor—, y guardando la distancia que permita que funcione la elasticidad renta-precio en cada uno de los consumos, y eso que partimos de la base de que los transportes públicos son bienes indivisibles y que pueden ser utilizados por cualquier ciudadano, sea de renta alta, media o baja. Por consiguiente, no creo que exista ninguna reserva mental en los electores canarios para asumir plenamente sus responsabilidades fiscales.

Y en lo que concierne a la aplicación de este tributo, no creo que ningún canario se extrañe cuando sabe perfectamente, y le voy a dar algunas cifras a su Señoría, que entre el mes... simplemente citar algunos datos (*Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente.*).

Oportunidad del impuesto. Entre el mes de noviembre de 1985, en que este país tuvo que pagar 30 dólares por cada barril de petróleo que ha importado y además lo tuvo que pagar a un tipo de cambio medio que estaba por encima de las 175 pesetas, hemos pasado, en el mes de mayo del 86, a un precio por barril de 13'25 dólares y a un tipo de cambio que está por debajo de las 150 pesetas. Si esa tendencia, de acuerdo con los informes que dispone el Gobierno, se va a mantener, y estoy hablando, como dije antes, no de los precios del crudo que aparecen en la prensa diariamente o que aparecen periódicamente en la prensa, diciendo "se ha hundido el precio del crudo en el Mar del Norte" o "se ha reducido el precio del crudo en el Mar Árabe"; ¡no!, no me refiero a esos precios, me refiero a los precios de los contratos pactados de suministros a medio y largo plazo. En el mes de septiembre del 86 la estimación hecha por las autoridades nacionales en materia de productos petrolíferos sitúa el precio del barril de crudo en 11,7 dólares por barril, es decir, menos de la tercera parte o prácticamente la tercera parte de lo que valía ese mismo barril de crudo hace un año y a un tipo de cambio posiblemente inferior a las 145, tipo de cambio medio, inferior a las 145 pesetas por dólar. Si su Señoría piensa que éstas no son las circunstancias oportunas para aplicar la fiscalidad de los

derivados del petróleo, yo, sinceramente, le puedo decir que no entiendo nada.

Y como tabla comparativa creo que es interesante decirles, por ejemplo, que los ciudadanos del conjunto de los países de la Comunidad Económica Europea pagan una fiscalidad por litro de gasolina súper consumida de 60'28 pesetas por litro en este momento, por gasolina súper, por litro de gasolina súper consumida, y la Comunidad Autónoma ha situado ese mismo coste en la tercera parte de la media de los países de la Comunidad Económica Europea, y creo que eso es, cuanto menos, una cifra que debe permitir que se reconozca que se ha actuado con prudencia.

Y obviamente, si la tendencia, como parece que se consolida, con toda la información —no ya estadística, sino la información real del mercado— de que dispone el Gobierno, continúa en la dirección —y parece que va a continuar en esa dirección— de que el precio del crudo continúe descendiendo en valores medios de suministros a medio y largo plazo y el tipo de cambio del dólar se mantenga en esa tendencia decreciente o de estabilización, el tipo del impuesto sobre los derivados del petróleo de esta Comunidad Autónoma será reducido o será ampliado en función de esa diferencia, para mantener una estructura de tipos respecto del consumo energético que garanticen la estabilidad del balance energético de esta región.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Bergasa.

¿El señor Santana va a replicar?

**El señor SANTANA ARENCIBIA** (*Desde su escaño*): ¿He entendido que el diputado, señor Fernández, ha retirado su enmienda? (*El señor Presidente asiente.*)

Bien, entonces, por economía, y habiendo replicado el consejero, pues entonces no voy a intervenir.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias.

Bien. Pasamos, entonces, a la votación... (*El señor Fernández González solicita el uso de la palabra.*)

¿Va a replicar el señor Fernández? ¿Pero he entendido que ha retirado la enmienda, no? (*Asentimiento del señor diputado.*) ¿No obstante quiere replicar? Bien, bien, puede hacerlo, señor Fernández.

**El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ:** Sí. Señor consejero, algunas matizaciones sin tratar de alargarme mucho porque quizás pueda intervenir más tarde.

En cuanto a la exposición legal del artículo del REF, artículo 19, que regula precisamente el

tema de los combustibles, es expreso. Ahí es donde está la gran duda jurídica de ver quién tiene la razón, y eso no lo podrán decir otros que los tribunales. Ésa es la triste realidad, en este caso, para ustedes, de que puedan ser en contrario a sus tesis.

Usted me habla de la tasa sobre los combustibles que venía funcionando en Canarias desde hace 60 años, pero es que el REF empieza hace 13 años, y esto viene de atrás y no afecta al REF, y sigue la misma vía que venía ...*(Ininteligible.)*. Por lo tanto, es una vía de interpretación y no es una modificación, en todo caso, del REF, posterior a la puesta en vigor del REF en el año 73.

Trata usted también de confundir un poco mis expresiones, señor consejero, cuando dice que ustedes son respetuosos con los destinos de los recursos obtenidos por el REF y que son recursos para los cabildos, y ustedes tratan de diferenciar los recursos de los cabildos con los recursos de la Comunidad Autónoma o del Gobierno autónomo. Para mí no existe ninguna diferenciación del mismo bolsillo que paga ambos recursos. Por lo tanto, yo los mido iguales, los dos tendrán que pagar; que actualmente los recursos canarios pagan esos 20.000 millones de pesetas, como hablábamos antes, por efecto del REF, y que por nuestros propios recursos pasaremos a pagar de ese orden de los 40.000 millones de pesetas por el REF y 12.000 millones por el impuesto de la gasolina, 30.000 millones de pesetas más si Dios no lo remedia.

Usted me dice que no se van a recaudar esos 12.000 millones, que estoy diciendo fantasías. Bien, en la fase de las fantasías vamos a hablar con cifras y con números que usted mismo acaba de dar. Cuando hablábamos de un precio del barril de 30 dólares el barril y de 175 pesetas el cambio del dólar, el precio —según datos de la propia consejería—, el precio de costo del combustible —en este caso de la gasolina— era del orden de las 43 pesetas, del orden de las 43 pesetas, según unos datos que tiene ahí de la consejería —como ustedes cambian continuamente los datos que dan, no me extraña que éstos también estén mal—. Pero, en fin, que sea del orden de las 43 o 49 pesetas. Datos también de la propia consejería, la incidencia de los costos, de la venta de los combustibles, del crudo y del coste del dólar vienen a suponer del orden —cerca, muy cerca— del 90% en el producto ex refinera. Esto significa que con una simple interpolación a los precios actuales, que ya estamos un poco desfasados cuando usted me habla de 150 pesetas el cambio del dólar, que estamos a 138 hoy mismo, por ejemplo, y ésa es la tónica decadente; y cuando usted habla de 13'25 dólares el barril, cuando hoy mismo ya se está cotizando en los mercados internacionales a 6 dólares el barril, a 6 dólares el barril..., y ésas son las metas

que se están obteniendo. Perdón, señor consejero, el Mar del Norte acaba de dar ofertas de ese orden, de ese orden, están dadas, y están en el tema..., estamos en esa dirección. No me diga como si estuviera diciendo una barbaridad, que estamos leyendo continuamente la prensa en esos momentos. Ustedes lo han pagado, ustedes lo han pagado hasta el mes de mayo más alto, a partir de ahora es previsible que lo paguen a 6 dólares el barril, y ahí es donde tenemos que ir, y no tenemos que hacer previsiones en contra cuando tenemos previsiones favorables, que ya tenemos acumulados esos 12.000 millones de pesetas.

Y con esas previsiones hoy, con una simple interpolación, el precio real del costo, hoy, estaría por debajo de las 20 pesetas la gasolina, por debajo de las 20 pesetas. Si a eso, señor consejero, le añadimos, a eso, señor consejero, le añadimos lo que tendrían ustedes que descontar para amortizar los 12.000 millones de pesetas, que para amortizarlos en un año no puede ser inferior a una reducción de 8 pesetas, dígame usted en qué precio se nos está colocando el barril. Pero, ¡claro!, ustedes anuncian, anunciaron *a bombo y platillo*, con gran triunfalismo, como lo suelen hacer siempre, que iban a bajar 5 pesetas, de 54 a 49 pesetas el barril. Aun con el impuesto, que serían del orden de las 20 pesetas sobre la gasolina, se pudiera poner en el peor de los casos, en el peor de los casos, a 40 pesetas el precio de venta al público, con el impuesto a 40 pesetas. ¿Por qué ustedes no han avisado y han parado la bajada del combustible y no han bajado directamente a las 40 pesetas sino solamente se han limitado a bajar 5 pesetas? Porque ustedes tienen en el propio artículo 16 del proyecto de ley donde ustedes pueden variar los precios de los combustibles en ése y absorber, a la subida o a la baja, en ese famoso 30% que ustedes por decreto, con posterior información al Parlamento, pueden hacer y jugar con los precios.

Por eso es que no solamente se piensa recaudar —posiblemente es mucho atrevimiento por mi parte— esas 20.000 pesetas por tonelada en la gasolina, sino que basados en ese famoso 30% puede pasar a 26 pesetas y absorber los precios actuales que ustedes piensan bajar los combustibles, porque todavía —y con esto termino porque no quiero poner tampoco en apuros al señor Presidente, y tendremos oportunidades de argumentar más cosas más tarde, con esto termino—, con este motivo, ustedes están jugando a poder recaudar posiblemente esos 12.000 millones de pesetas, porque la ley los deja libres, en las manos de ustedes, bajo la fórmula del decreto y confirmación de la Cámara, donde ustedes tienen mayoría progresista, mayoría progresista que nos ha llevado al retroceso total y absoluto de las imposiciones comunes que existen en el resto de España, cuando nos están de alguna forma quitando de nuestro

REF nuestras especificidades esenciales, una de ellas es, precisamente, el estar exentos sobre los carburantes, que no es solamente, señores, no es solamente el impuesto directo, no solamente la repercusión directa que pueda tener sobre los conductores que tienen Rolls-Royce; Canarias, señor consejero, es una dispersión de viviendas en todo el archipiélago donde, difícilmente, nunca podrán llegar transportes públicos, tendrán que ir en taxi, en burro o a pie, o que tengan opción a tener un coche, un utilitario para trasladarse a su casa, porque no hay transportes públicos, y ésa es nuestra singularidad, señor consejero, si usted no se ha enterado. Los pueblos en la Península son concentraciones de viviendas, cosa que no ocurre en Canarias.

**El señor PRESIDENTE:** Señor Fernández, por favor. Ha triplicado el tiempo de intervención y su enmienda está retirada.

**El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ:** ...*(Ininteligible.)*

Gracias, señor Presidente, por su amabilidad, pero era un hecho social que aquí se ha barajado muchísimo y que quería dejar perfectamente claro de que esa población canaria menos pudiente es la que se va a ver más afectada precisamente con este impuesto, porque el que tiene Rolls-Royce difícilmente se le va a perjudicar porque le suban ustedes la gasolina.

Muchas gracias, señor Presidente, por su amabilidad. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Yo le agradezco al señor Fernández que reserve sus esfuerzos para las enmiendas que no retire.

*(El señor Consejero de Hacienda, Bergasa Perdomo, solicita intervenir.)*

Señor Bergasa, la enmienda está retirada. Muy brevemente entonces.

**El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Bergasa Perdomo)** *(Desde su escaño):* Señor Presidente, muchas gracias.

Muy brevemente, para decirle, señor Fernández, el REF no tiene 13 años, tiene casi 150, en primer lugar; la especialidad histórica en cuanto a la inaplicación de los específicos de combustibles es muy anterior a la Ley del 72, en segundo lugar; en tercer lugar, yo lamento que usted, su Señoría, no distinga entre la Comunidad Autónoma y los cabildos, pero da la casualidad de que son cosas diferentes, unas son corporaciones locales aunque instituciones de la Comunidad Autónoma y otra es la Comunidad Autónoma, y un buen principio de gobierno es no tratar igual a los desiguales, y en materia fiscal, evidentemente, esto es necesario.

En cuanto al riesgo de que su Señoría utilice alegremente —y perdóneme su Señoría que le emplee esta expresión— los precios de los mercados de petróleo desgraciadamente ha sucedido lo que yo me temía, es decir, su Señoría ha leído en el periódico que el crudo del Mar del Norte está a 6'15 dólares el barril y ha pensado su Señoría que este país ha salido corriendo a comprar crudo del Mar del Norte, y las cosas no son así, señor Fernández, las cosas no son así; las cosas son bastantes más complejas que eso.

Y en cuanto al excedente, los consumidores canarios recibirán el excedente a través del mecanismo que estaba previsto en las normas que regulaban la compensación de costes y precios.

Y lo que es evidente es que hacer demagogia no contribuye a que este Parlamento y la sociedad canaria entienda el porqué de las decisiones que se adoptan. Y, desde ese punto de vista, le puedo garantizar a su Señoría que ni se van a recaudar 12 ni 15 ni 20.000 millones ni el Gobierno de Canarias tiene la menor intención de esquilmar los bolsillos de los consumidores; lo que pretende es hacer política energética y garantizar la estabilidad de los precios energéticos.

*(El señor Fernández González solicita la palabra.)*

**El señor PRESIDENTE:** No caben más intervenciones en este sentido.

Señor Fernández,...

**El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ** *(Desde su escaño):* ...*(Ininteligible.)*

**El señor PRESIDENTE:** Exclusivamente, exclusivamente para eso, señor Fernández.

**El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ** *(Desde su escaño):* Sí, señor Presidente. Muchas gracias.

Señor consejero, yo creo que la palabra "demagogia" a usted se le habrá escapado, porque, si tuviésemos tiempo, nos sentaríamos a hacer números, y yo quisiera que en cualquiera de mis manifestaciones, ni en la de 12.000 millones de pesetas —porque está absorbido el 30% sobre los precios que ustedes pueden variar por decreto, y eso está en la ley, que ustedes no quisieron enmendar, está ahí y eso no es demagogia—, como el hecho de la utilización y afectación a los menos pudientes en Canarias, que es un tema que, en todo caso, no lo hemos utilizado nosotros, sino que ustedes van a favorecer a las clases menos pudientes en detrimento de las más pudientes. Si en algo se ha empleado demagogia es en esos términos, que he tenido que replicar sin querer.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Fernández.

Procedemos, Señorías, a la votación del artículo 9, el artículo 10 y el artículo 11 del dictamen, que, bueno, al retirarse la enmienda al artículo 10 de don Oswaldo Brito y al retirarse la enmienda que afecta al artículo 9, el 11 no está enmendando, procede pasarlos a votación con carácter inmediato.

Ruego a sus Señorías que procedan a sentarse (*Pausa.*)

Don Manuel Fernández, hemos entendido que retira esta sola enmienda, ¿verdad? (*Asentimiento del señor diputado.*)

Bien. Muchas gracias.

Votación del artículo 9 del dictamen. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 31 votos a favor del artículo 9 del dictamen, 20 en contra, ninguna abstención.

Quedan aprobados los artículos 9, 10 y 11.

Al artículo 12 se ha formulado, de conformidad con lo que establece el artículo 120, apartado tercero del Reglamento, una enmienda de corrección técnica por parte del Grupo Socialista. Es una enmienda al primer párrafo del artículo 12. El artículo 12 tal como viene en el dictamen dice así: "Los exportadores de bienes objeto de este impuesto tendrán derecho a la devolución de las cuotas correspondientes efectivamente satisfechas". Y la enmienda de corrección técnica queda formulada de esta forma: "La exportación de los bienes objeto de este impuesto dará derecho a la devolución de las cuotas efectivamente soportadas".

En definitiva, yo le doy la palabra, brevemente, al Grupo Socialista para que explique esta enmienda de corrección técnica.

**El señor SANTANA ARENCIBIA** (*Desde su escaño*): Brevemente, desde el escaño, señor Presidente.

Es que aquí, en el dictamen de la Comisión, se dice: Devoluciones. Los mayoristas que exportan los carburantes... en todas las exportaciones tienen derecho a devolución, por lo tanto, no cabe poner la palabra "mayorista". Entonces, por eso es por lo que nosotros planteamos que debe haber esta corrección técnica, puesto que se pueden producir exportaciones no en fase mayorista y, por lo tanto, deben tener derecho a esa devolución. Y proponemos que sean "las exportaciones de los bienes objeto de este impuesto darán derecho a la devolución de las cuotas efectivamente soportadas", no poner para nada la palabra "mayorista".

**El señor PRESIDENTE:** ¿Turno en contra de esta enmienda? (*Pausa.*)

Bien, procedemos, entonces, a la votación de esta enmienda. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 31 votos a favor de la enmienda, 20 en contra y ninguna abstención. Queda aprobada esta enmienda.

Y pasamos a continuación a someter a votación el párrafo segundo del artículo 12 del dictamen. ¿Votos a favor del párrafo segundo? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

El mismo resultado: 31 votos a favor, 20 en contra, ninguna abstención.

Queda aprobado el párrafo segundo del artículo 12.

Pasamos a continuación a votar conjuntamente los artículos 13, 14, 15 del dictamen, que no han sido enmendados. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 31 votos a favor de los tres artículos, 20 en contra y ninguna abstención.

Quedan aprobados los tres artículos.

El Grupo Popular ha presentado una enmienda, la número 8, que se trata, en realidad, de un artículo nuevo, lo que ocurre es que no sabemos si el Grupo Popular quiere presentar esta enmienda como artículo 16 o como disposición adicional tercera. Yo le ruego al Grupo Popular que me diga —al portavoz— que me diga cómo quiere defender esto; si lo quiere defender como artículo 16 lo debatimos ahora y si es como disposición adicional tercera, posteriormente.

**El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ** (*Desde su escaño*): Señor Presidente, en la redacción estaba puesto precisamente artículo 16.1, estaba puesto en la enmienda.

**El señor PRESIDENTE:** Perdón que le rectifique. La enmienda dice artículo 17; o sea, hay un error en la enmienda, artículo 17, enmienda número 8, artículo nuevo número 17; en realidad es al artículo 16, porque el artículo 16.1 y 16.2 del proyecto pasaron a ser disposiciones adicionales primera y segunda. Entonces, por eso le digo que me conteste, entonces, si lo quiere defender como artículo 16 o como disposición adicional tercera.

**El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ** (*Desde su escaño*): Artículo 16.

**El señor PRESIDENTE:** Tiene la palabra, entonces, el señor Fernández.

Yo le recuerdo a los señores intervinientes que los tiempos de intervención son de tres minutos para la presentación y para la réplica dos minutos.

**El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ:** Señor Presidente. Señores consejeros.

Bien. Decíamos, en un principio, la inoportunidad y la ilegalidad del impuesto. No obstante, cuando se hizo la enmienda a la totalidad, también por carácter cautelar se hizo una serie de enmiendas al articulado por si las razones en Comisión, de discusión en Comisión, no convenían de la oportunidad y de la legalidad del impuesto.

Por eso insistía y decía antes y repetía que nos preocupaba muchísimo esa facultad que iba a tener el Gobierno de regular, con ese famoso 30%, las variaciones absorbentes en exceso o en defecto, cuando hubiese variaciones de los factores externos que afectasen a los precios de los combustibles y que lo pudiese decidir el Gobierno por decreto con simple comunicación a la Cámara. Bien, esta ley, ya vistos los aspectos que analizamos antes y vista la fluctuación del propio Gobierno, la fluctuación constante del Gobierno...

**El señor PRESIDENTE:** Señor Fernández, permítame que le interrumpa, pero es que su Señoría está defendiendo, creo que no me ha entendido bien, la enmienda número 23..., la enmienda número 6, que es de supresión al 16.1, y es en realidad un artículo nuevo, que es la enmienda número 8 que propone el siguiente texto: "el destino de los fondos recaudados por el presente impuesto se fijará expresamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de cada año" (*Pausa.*).

**El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ:** Dejo entonces esta enmienda que, ha sido aclarado, por un lapsus en tema de la Comisión, la retiramos, la retiramos y pasaremos más tarde a discutir —que es la que iba a defender ahora— la adicional número uno que corresponda. Por lo tanto,...

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Fernández.

Bueno, pues, entonces, vamos a pasar a la disposición adicional primera donde efectivamente, señor Fernández, hay una enmienda, la número 6, de supresión al apartado primero de la disposición adicional.

Tiene la palabra el señor Fernández (*Pausa.*).

Señor Fernández, tiene la palabra. Lo que sí le ruego es la posibilidad de que vea usted si puede presentar y defender también la disposición adicional segunda, con lo cual ahorramos un tiempo procesal importante.

**El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ:** Sí, señor Presidente. Gracias.

Bueno, decía antes que esa posibilidad del Gobierno a nosotros nos preocupaba bastante vistos

los acontecimientos que han ido ocurriendo a lo largo del período de discusiones con este nuevo impuesto sobre los carburantes, y son las rectificaciones propias del Gobierno, estas rectificaciones que parece ser que no tiene las cosas claras, el Gobierno no tiene las cosas claras en el tema de los combustibles. Y empezamos porque desde octubre a esta parte se anunciaban 5.000 millones de recaudación, han pasado a 10.000 millones de recaudación. Cuando en la discusión en Comisión pusieron ustedes una enmienda, una barbaridad legal, por supuesto que se dieron cuenta a tiempo, de tratar de absorber el superávit de CEPSA, el superávit de los combustibles, absorbiendo una enmienda transaccional de poder duplicar el impuesto sobre la gasolina y sobre el gasoil, durante un tiempo circunstancial, aquella famosa enmienda retirada —¿se está extrañando?—, retirada por ustedes, que pretendían absorber un dinero ya recaudado, una barbaridad legal que se dieron cuenta a tiempo y la retiraron. Por supuesto que, con esas veleidades, con esas fluctuaciones, pues nos tememos muchísimo, señores consejeros, que no podemos dar una confianza a que ustedes puedan también fluctuar con esas alegrías los precios sobre los carburantes, con ese 30% famoso. Por eso pretendíamos enmendarlo.

Pero, puesto que no va a prosperar tampoco en esta Cámara, porque ustedes son de ideas fijas y concretas y cerradas, porque ya está pactado previamente con otras fuerzas políticas posiblemente, no puede modificar nada, ni siquiera esta enmienda, pues, para no cansarnos más, la vamos también a retirar y sigan ustedes asumiendo la total y absoluta responsabilidad con las fuerzas de progreso que apoyan este proyecto de ley. Ustedes solos asumirán la responsabilidad de este impuesto, por eso la retiramos también.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Fernández.

Retiradas las enmiendas números 6 y 7 a las disposiciones adicionales primera y segunda, vamos a someter a votación conjunta estas disposiciones adicionales más las dos disposiciones finales y el preámbulo del dictamen que no han sido enmendados.

(*El señor Brito Soto solicita intervenir.*)

Sí, don Augusto Brito.

**El señor BRITO SOTO** (*Desde su escaño*): El Grupo Socialista pide votación separada de la disposición final segunda del texto del dictamen.

**El señor PRESIDENTE:** Bien, se concede.

En definitiva, vamos a proceder a votación las dos disposiciones adicionales, más la disposición adicional tercera y la disposición adicional pri-

mera. De modo que, ¿votos a favor? (*Pausa.*)  
¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones?  
(*Pausa.*)

Resultado de la votación: a favor 31 votos, en  
contra 19 y una abstención.

Votación de la disposición final segunda.  
¿Votos a favor? ¿Votos a favor de la disposi-  
ción final segunda? (*Pausa.*) ¿Votos en contra?  
(*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: ningún voto a fa-  
vor, 50 en contra y 1 abstención.

Queda rechazada la disposición final segunda  
del dictamen.

(*El señor Santana Arencibia solicita intervenir.*)  
Señor Santana.

**El señor SANTANA ARENCIBIA** (*Desde su  
escaño*): El Grupo Parlamentario Socialista soli-  
cita explicación de voto (*Fallo en la grabación.*).  
...(Ininteligible.) retiramos.

**El señor PRESIDENTE**: No, no, es que no  
cabe la explicación de voto porque no ha habido  
intervención previa; si hubiese habido una inter-  
vención previa sí hubiese cabido la explicación  
del voto.

Muchas gracias, señor Santana.

Pasamos, entonces, a votar el preámbulo del dic-  
tamen. ¿Votos a favor del preámbulo? (*Pausa.*)  
¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pau-  
sa.*) Perdón, don Oswaldo, ¿usted se abstuvo en  
este caso? (*El señor diputado asiente.*)

Muchas gracias.

Resultado de la votación: 31 votos a favor, 19  
en contra y 1 abstención.

Aprobado el preámbulo.

Y finalmente hay otra enmienda, esta vez de  
corrección de estilo, terminológica, presentada por  
el Grupo Socialista, respecto del título del proyecto  
de ley. El texto que se propone es el siguiente: "Del  
Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de  
Canarias sobre combustibles derivados del petró-  
leo". El texto presentado por el dictamen, como  
sus Señorías saben, era "Del Impuesto Especial  
sobre combustibles derivados del petróleo de la  
Comunidad Autónoma de Canarias".

¿Quiere explicar la corrección, señor Santana?

**El señor SANTANA ARENCIBIA** (*Desde su  
escaño*): Brevemente.

Entendemos que es mejor el que estamos pro-  
poniendo puesto que del primero casi podría de-  
ducirse como que en la Comunidad Autónoma  
de Canarias, pues, disponemos aquí de pozos  
petrolíferos, y entonces pretendíamos introducir  
ésta de corrección gramatical, del Impuesto Es-  
pecial de la Comunidad Autónoma de Canarias  
sobre combustibles derivados del petróleo.

**El señor PRESIDENTE**: Gracias, señor  
Santana.

¿Hay algún turno en contra respecto de esta  
enmienda? (*Pausa.*)

La sometemos, entonces, a votación. ¿Votos  
a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*)  
¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Aprobada la enmienda por 31 votos a favor,  
19 en contra y 1 abstención.

Queda, pues, la enmienda incorporada al títu-  
lo del proyecto, del dictamen de la Comisión,  
mejor.

Suspendemos la sesión hasta las cinco de la  
tarde.

(*Se suspende la sesión a las catorce horas y  
quince minutos.*)

(*Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y  
diez minutos.*)

**El señor PRESIDENTE**: Tomen asiento que  
va a comenzar la sesión.

Señorías, comienza la sesión.

### DEBATE DE TOTALIDAD DEL PRO- YECTO DE LEY DE LA FUNCIÓN PÚ- BLICA CANARIA.

**El señor PRESIDENTE**: Debate de totalidad  
del Proyecto de Ley de la Función Pública.

Se han presentado, en el plazo hábil para tal  
fin, tres enmiendas a la totalidad, la primera con  
texto alternativo, del Grupo Popular, con regis-  
tro de entrada número 677, de fecha 10 de julio,  
y las dos siguientes de devolución: una del Gru-  
po Centro Democrático-CDS, registro de entra-  
da número 680, de fecha 10 de julio; y la siguien-  
te, del Grupo Mixto, con registro de entrada nú-  
mero 683, de fecha 10 de julio de 1986.

¿El señor Consejero de la Vicepresidencia va  
a presentar el proyecto de ley?, ¿quiere interve-  
nir? (*Asentimiento del señor consejero.*)

Tiene la palabra.

**El señor CONSEJERO DE LA PRESIDEN-  
CIA** (*Álvarez de la Rosa*): Señor Presidente.  
Señorías.

No creo que sea muy difícil —al menos, por  
los pocos que somos, con lo cual la tarea me será  
más fácil— convencerles de que para organizar  
un poder autonómico en Canarias, para dar efi-  
caz respuesta al ejercicio de las importantes com-  
petencias recibidas del Estado, es imprescindible  
construir una Función Pública capaz, profesio-  
nal e independiente.

Sin una Función Pública propia no hay auto-  
nomía de ninguna clase. Por tanto, un proyecto  
de ley de Función Pública interesa a todos; no

como una norma más que responda a una política concreta, sino como una norma institucional que trata de dar desarrollo directo a las previsiones estatutarias, que ha de servir para dotar de contenido al propio Estatuto. Para eso se necesita, precisamente, una Ley de Función Pública.

Y éste fue el propósito que ya expuso aquí, en su discurso de investidura, el Presidente del Gobierno cuando dijo que el Gobierno de Canarias tenía dos grandes retos: uno, elaborar un proyecto de ley de la Función Pública y, otro, organizar la Función Pública autonómica. Se trata, por tanto, de una ley institucional cuya trascendencia es innegable y que requiere la colaboración de todos, la aportación de todos los grupos parlamentarios en un afán de aunar criterios, y ello en razón —como también dijo el Presidente del Gobierno en el mismo discurso de investidura— del convencimiento de que aquellas leyes básicas que regulan el normal funcionamiento de las instituciones canarias no deben estar sometidas, en modo alguno, al vaivén electoral o a cualquier razón de coyuntura. Se trata, en resumen, de una ley importante, por la materia que trata y por los mecanismos que pone en marcha que suponen una supervivencia legislativa normalmente alta, muy alta en el tiempo. Ahora bien, la llamada a la colaboración, la llamada al acuerdo de las distintas fuerzas políticas, de las distintas fuerzas parlamentarias, no es una llamada a la construcción novedosa de una Función Pública, no es la llamada a la construcción de un modelo de Función Pública. El modelo de Función Pública ya nos viene dado por cuanto es competencia exclusiva de las Cortes Generales en las bases del régimen estatutario de los funcionarios y existe, por otra parte, una reserva absoluta de ley para la regulación de dicho régimen. Esto está en los artículos 148.1, 18 y 103 de la Constitución. Quien desconozca este dato no sólo incurrirá en graves equivocaciones sino que imposibilitará por nuestra parte el ejercicio del consenso ofrecido. Incluso invito a sus Señorías a que lean despacio las 11 leyes de Función Pública autonómica hasta hoy dictadas y observarán que entre ellas, y entre ellas y nuestro proyecto, no hay divergencias de sustancia, no hay divergencias tales que hagan a una de un modelo diferente a otro, ni siquiera que una contenga un mejor sistema para llegar a una Función Pública eficaz, profesional e independiente. Les aseguro que no encontrarán eso en ninguna de esas 11 leyes, porque todas ellas son respetuosas con el esquema, con el bloque de constitucionalidad, con, por tanto, las disposiciones básicas dictadas por el Estado en esta materia.

Sin embargo, les aseguro que, dibujado una vez el marco, les aseguro que en el interior de él nos podemos mover con bastante holgura y tenemos posibilidades reales de actuación, pero sin que signifique, digo, en ningún momento la alteración de

la legalidad en la que nos movemos, de la legalidad estatutaria y constitucional. Por tanto, si llamo en nombre del Gobierno al consenso y al acuerdo en torno a esta ley, es un consenso y un acuerdo en relación con el marco en el que nos movemos y no a experimentos o a diseños de ideas novedosas de Función Pública, para las cuales no somos competentes, pero que es legítimo que cada cual las tenga y las debata en otros foros que no éste.

El Proyecto de Ley de Función Pública sitúa en el Gobierno de Canarias y en la consejería que le compete llevar esta materia la política. Este Gobierno de Canarias estará asistido aquí por la Comisión de Función Pública canaria, que quiero llamar aquí la atención, este órgano, en el cual tendrán representación las centrales sindicales más representativas, es un órgano de la Administración y no un órgano sindical. Éste es otro error en el que se puede incurrir cuando se acerca uno a la materia de Función Pública sin el rigor necesario, pensando que un Parlamento autonómico puede regular sobre órganos de representación sindical. Nada más lejos. Ni tan siquiera podemos decir cuáles son o qué son los sindicatos más representativos que han de formar parte de esa Comisión de Función Pública. Eso vendrá dado y viene dado ya de hecho en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Los fundamentos esenciales de la política de Función Pública que dibuja el proyecto de ley que defiende son las Relaciones de Puestos de Trabajo, donde, con transparencia, se observarán las funciones de cada cual, las de cada puesto, las retribuciones con las que se dota a ese puesto y la forma de acceder al mismo; el registro de personal como elemento de seguridad jurídica, tanto para la Administración cuanto para el administrado; la existencia de siete grandes cuerpos que impidan el corporativismo, faciliten la movilidad y hagan posible una estructura de gestión eficaz en la Administración; otro pilar básico es la oferta pública de empleo de carácter anual y la creación del Instituto Canario de la Función Pública como órgano para la selección, promoción y perfeccionamiento de los funcionarios en estas islas.

Y finalmente, dentro de estos grandes rasgos, la ley afronta el grave problema que la Función Pública canaria tiene a consecuencia del régimen preautonómico..., en fin, de todas las vicisitudes sufridas para la configuración de una propia Administración de la autonomía canaria, y es el tema de los contratados e interinos anteriores a agosto de 1984, fecha que no la pongo yo, fecha que la pone la propia Ley de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública. También la consideración como mérito del tiempo prestado por los interinos posterior a la Ley del 84 para su acceso a la Función Pública a través de las pruebas oportunas.

Este proyecto de ley nace, por otra parte, con un afán de homogeneizar funcionarios de diversa procedencia. Uno de los grandes problemas que tiene la conformación de la Función Pública canaria es el aluvión de nuestros funcionarios. Los funcionarios están formados por distintas capas, unos procedentes de la JIAI, otros de las mancomunidades y otros, finalmente, en su mayor número, del Estado. Al tiempo el proyecto de ley ha de preparar la movilidad interna que, presumiblemente, ha de producirse con las transferencias, delegaciones y encomiendas a los cabildos insulares en tanto en cuanto sus Señorías aprueben la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas canarias.

También —se dedica un título a ello— se pretende que el proyecto de ley sirva de marco para la regulación de la Función Pública en las corporaciones locales. Aquí también quiero hacer un pequeño alto y una pequeña llamada de atención. Cuando un Parlamento autonómico al legislar en materia de Función Pública se ocupa de las corporaciones locales, ha de respetar dos principios igualmente sólidos: por un lado, la competencia exclusiva del Estado para dictar las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos de todas las Administraciones, por una parte; por otra parte, la autonomía local. Ambos principios expresados y defendidos constitucionalmente.

Pero, así y todo, el proyecto de ley del Gobierno de Canarias, en mi opinión, llega hasta donde más puede llegar, llega hasta el extremo donde se puede operar con ese marco, con ese bloque de constitucionalidad, y señala unos sistemas de coordinación para la redacción de las Relaciones de Puestos de Trabajo. Y en esa medida un cierto control, un cierto conocimiento, una cierta homogeneidad en los conceptos retributivos entre las distintas corporaciones locales canarias y la Administración autonómica.

También, por otra parte, la coordinación en materia de registro de personal, la coordinación en materia de ingreso y selección y en las obligaciones y derechos y en el régimen disciplinario de los funcionarios.

Con esto hemos llegado —insisto— al extremo que nos permite el bloque constitucional de operar en la Función Pública local y lo que nos mueve, lo que ha movido al Gobierno de Canarias a la hora de redactar de esta forma el proyecto de ley, es un dato del que deben ser ustedes conscientes y a buen seguro que ya lo habrán detectado, es permitir la movilidad de los funcionarios entre las Administraciones públicas. Si no hay una homogeneidad de Relaciones de Puestos de Trabajo, mal podrá pasar un funcionario de un cabildo, de un ayuntamiento a la Administración autonómica, o de la Administración autonómica a una corporación local. Y este trasvase yo creo que es enrique-

cedor para las Administraciones públicas canarias y me parece que es un paso el lograrlo y es una necesidad también el lograrlo, porque eso será una piedra más que hará el camino de esa Administración eficaz e independiente.

Hago por mi parte también especial hincapié en la construcción de una Función Pública participativa, con presencia de los funcionarios y sus representantes, pero, señores diputados, sin poder establecer nosotros, más allá de la creación de ese órgano administrativo que es la Comisión de Función Pública, sin poder establecer, digo, las formas de acción sindical y de representación sindical en la Administración pública, porque eso es algo que se va a discutir, que es competencia primero y que se va a discutir pronto, en las Cortes Generales en una ley sobre órganos de representación y negociación colectiva de los funcionarios.

Este proyecto de ley, Señorías, en el marco indicado atiende a racionalizar la Función Pública a partir de la regulación de lo que nosotros entendemos que desde siempre han sido los pilares básicos de cualquier relación jurídica funcional; aborda los grandes temas de la estabilidad, la promoción, la carrera profesional, los derechos, los deberes, los cuerpos y las escalas. Éstos son los grandes pilares en los que una Función Pública se mueve; éstos son los grandes pilares que suponen, o los grandes temas que suponen el contenido esencial de la relación funcional. Sin resolver estos grandes pilares, sin poner en marcha una regulación clara y rotunda, técnicamente correcta de estos pilares, muy difícil es que se construya una relación funcional estable y seria en esta Comunidad Autónoma.

Yo creo, Señorías —y con esto termino—, que con lo expuesto son razones más que suficientes para pedir a la Cámara que, rechazando las enmiendas que se mantengan a la totalidad, permitan ustedes con sus votos que continúe el trámite parlamentario del proyecto de ley presentado por el Gobierno.

Nada más. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias.

Para la presentación y defensa de su enmienda a la totalidad con texto alternativo, tiene la palabra el Grupo Popular, señor Alonso Valerón.

**El señor ALONSO VALERÓN:** Señor Presidente. Señorías.

La Administración es una de esas instituciones, instrumento del Estado, para organizar y ordenar las relaciones con los ciudadanos y las de éstos entre sí. Una Administración dirigida y domesticada como resultado de una sociedad oprimida, intervenida e insolidaria; una Administración inspirada en la libertad propiciará una sociedad de plena creatividad, rica en toda clase de valores y de mayor solidaridad.

La nueva Función Pública que Alianza Popular propugna se inspira en esta profunda convicción del valor de la libertad. Su fin es la consecución de una Administración libre al servicio de los hombres libres.

Pero ha habido dos actitudes en el comportamiento de nuestro grupo, uno en ese momento inicial de observar el proyecto de ley que nos presenta el Grupo Socialista, donde a la luz de una detenida lectura mi grupo tiene inmediatamente una respuesta de no conformidad –por no decir rechazo– de la observación de lo que es la parcialidad, de la observación de lo que es la deslegalización de materia, de la observación de lo que es puertas delanteras, puertas traseras, trampillas en el techo y subterráneos ocultos (*Risas en la sala.*). Es, por tanto, que a la vista de esa primera visión mi grupo no tiene por menos que presentar un texto alternativo que ha tenido que realizar –todo sea dicho– con urgencia o, por lo menos, con un menor tiempo que el que requeriría un tema de tan crucial importancia.

Es, por tanto, que mi grupo presenta esta iniciativa cada vez con más pesadumbre por entender que el tema de la Función Pública es quizás uno de los temas más importantes que afectan a nuestra comunidad, atendiendo a esos principios y a esa objetividad que se requiere para el contingente de personal que trabaja para la Administración y por ser coincidentes –¿por qué no?– con eso que decía nuestro Presidente de Gobierno en su discurso de investidura y por ser coincidentes –¿por qué no?– en eso que decía el señor Presidente sobre el consenso y sobre el acuerdo.

Analizamos con detenimiento, posteriormente, las iniciativas presentadas por todos los grupos parlamentarios; analizamos con detenimiento la totalidad de las iniciativas de la totalidad de los grupos parlamentarios, y, por tanto, mi grupo, siendo consciente de que se trata de un tema en el que el consenso es fundamental, que es una materia que va más allá del tiempo que supone una legislación, que es deseable que vaya a una prolongación máxima en el tiempo, con el convencimiento de que hay posturas coincidentes en la totalidad de los grupos parlamentarios y que, por supuesto, hay reservas importantísimas en cuanto a esas deficiencias o a esas omisiones a las que antes hice alusión, mi grupo tiene la convicción de que en este momento el mal menor, señor Presidente, es retirar nuestro texto alternativo.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Alonso Valerón.

Enmienda de devolución del Grupo Centro Democrático-CDS. Para la presentación y defensa de su enmienda, tiene la palabra el señor Olarte.

**El señor OLARTE CULLEN:** Señor Presidente. Señorías.

Yo quiero iniciar mi intervención con una alusión, en este caso muy amistosa, como todas las que le dirijo, y muy entrañable, al señor Consejero de la Presidencia, para darle unas pequeñas ideas de lo que, en opinión del Centro Democrático y Social, es el consenso. Nosotros hemos mantenido siempre –y no lo vamos a repetir aquí porque está más que expresado ya– que un conjunto de leyes, entre las cuales se encuentra ésta, necesitan del previo consenso que, en su defecto, les hace adolecer de algo que, realmente, es un vicio político importante por cuanto no quedarían sustraídas a ese vaivén electoral del que hablaba el señor Presidente en su discurso de investidura y al cual se refería el señor consejero al que me refiero también, sino que queremos que, por lo menos, adquieran la máxima dimensión temporal, si no perpetuándose, por lo menos desplegando sus efectos en el tiempo, sin quedar sometidas a esos vaivenes que serían tan perjudiciales.

Pero el consenso, señor consejero, no consiste en venir aquí cargado de una buena voluntad, que evidentemente usted tiene, de ofrecer este consenso aquí cuando el hecho está prácticamente consumado y decir que ahora vamos a ser buenos y colaboradores, les vamos a admitir muchas enmiendas y verá usted cómo vamos a constituir un matrimonio muy feliz a lo largo de la Ponencia. Porque ya en alguna ocasión hemos demostrado –como con la *Ley de Cabildos*– una buena voluntad evidente, pero lo que no queremos es que, bajo ningún concepto, que quede perpetuada esa idea del consenso. El consenso es algo más y, a lo mejor, aquí convendría hacer un cursillo rápido en Madrid, hablando con personas que protagonizaron en otros tiempos el consenso, para que expliquen que el consenso consiste en una actividad política, en virtud de la cual desde antes de traerse el proyecto legislativo a la Cámara se diseñen los puntos de encuentro, los puntos en los cuales, pues, las distintas fuerzas que participen en tal consenso estén de acuerdo, sin perjuicio de dejar marginados para las enmiendas –que ya se verán– las posibles discrepancias que son cuestiones de segundo orden. Así no ha sido aquí tampoco, aquí nos encontramos con una ley que tan sólo a través de la Cámara hemos podido conocer y discutir, y ya le decíamos un día, señor consejero, que, a propósito de la luz eléctrica y de aquella niña que tenía su novio, que recordará, etcétera, etcétera, que no había que tener vergüenza por el consenso y que hoy, cuando habla de que llama a las puertas de nosotros, yo digo que es como si usted llamase también a la puerta de aquella niña y se la encontrase que estaba casada ya. ¡Pues poco iba a poder hacer usted, salvo si se metiese en otros dibujos mucho más peligrosos!

Pues bien, señor Presidente y señores consejeros, aquí con esta ley nos encontramos hoy —ustedes que son tan partidarios del Derecho sucesorio cuando hablan de las herencias—, aquí sí que nos encontramos con una herencia, y ésta es una herencia que nosotros queremos no aceptar; si la aceptamos aquí sí que podríamos aceptarla exclusivamente a beneficio de inventario, porque tiene una serie de cuestiones que bajo nuestro punto de vista no son de recibo, y que se limita, por lo tanto, en sus grandes líneas esta ley a tratar de corregir una serie de dislates que se han producido en los últimos años, de los cuales, evidentemente, en toda su dimensión temporal no es responsable el señor Consejero de la Presidencia, porque esto venía de atrás, pero que evidentemente constituye un cúmulo de actos erróneos, de errores, de pequeños desaguisados, de grandes desaguisados, a los cuales se va a tratar de corregir ahora aquí de prisa y corriendo con una ley que desde luego consideramos que no es de recibo.

Nosotros también queremos una Ley de la Función Pública cuya función pública sea una estructura moderada, una estructura si no ínfima, moderada, no una estructura *elefanciaca*, *elefantiásica*, como es desde luego la que se va a producir con esta ley, y desde luego nutrida por unos funcionarios capaces y bien retribuidos, ¡qué duda cabe! Unos funcionarios capaces y bien retribuidos y que se produzca la consolidación del principio de neutralidad, de neutralidad política y de neutralidad administrativa, exigido por la doctrina menos exigente, como principio en virtud del cual no pueda haber presiones, en el mejor de los casos, por parte del poder político sobre el funcionariado, ni a la inversa.

Eso es lisa y llanamente lo que nosotros pretendemos. Pretendemos eso y pretendemos la interdicción de la desviación de poder que tan malos resultados da y que algunos revolcones ha dado también al Gobierno de Canarias en algunas de las resoluciones de los tribunales. Queremos que no se posibilite la más mínima desviación de poder y, por lo tanto, que no nos convirtamos y que no constituyamos un nuevo INEM, en virtud del cual —cosa que nos preocupa también— pues cualquier persona por el mero hecho de tener la suerte o la desgracia de estar en posesión de un determinado carné pueda ocupar un puesto de trabajo. Esto es algo que nos preocupa profundamente.

Y, en definitiva, que los principios de mérito y de capacidad, a los cuales aludía también —porque a la hora de las teorías todos coincidimos en lo mismo— el señor consejero, queden perpetuados en una ley que, en definitiva, es un trasunto en las líneas generales de la Ley de Bases, y de ahí la razón por la cual nosotros, a pesar de haber formulado 99 enmiendas, no hayamos querido ofrecer un texto alternativo porque ni enmien-

das a los artículos que con las críticas normales en este caso, y yo creo que lógicas y justas y justificadas por parte del Consejo Consultivo, pues eran meras extrapolaciones, casi, y repeticiones literales de aquellas bases que lógicamente, si las enmendásemos, incurriríamos en el disparate de tratar de enmendar aquí algo para lo cual sólo se puede legislar allá, eso es evidente. Porque una vez más nos encontramos con que las 99 enmiendas exceden o casi exceden del articulado que prácticamente se contiene en la ley.

Queremos, eso sí, que se respeten artículos tan importantes de la Constitución —y desde luego no creemos que estén respetados— como el 14, el 23 y el 103 y que el acceso a la Función Pública sea precisamente en función de los principios de mérito y de capacidad después de aquellos principios de igualdad que los preceptos anteriores de la Constitución establecen.

En esta ley hay que reconocer, señor consejero, que no se regulan las retribuciones y creo que no podemos presumir mucho de esto precisamente y que no han sido capaces ustedes de regular el nuevo sistema de retribuciones previsto en la Ley 30 del 84 y al igual que en las leyes presupuestarias de la Comunidad Autónoma de los dos últimos ejercicios, en los cuales se dice que se aplicará el nuevo sistema. Yo no sé si ustedes podrán presumir de las famosas Relaciones de Puestos de Trabajo; yo creo que ustedes no pueden presumir de las famosas Relaciones de Puestos de Trabajo. Y nos encontramos con una Administración que si no es tercermundista, casi, casi, se acerca a tal la Administración, con algunas cosas increíbles, como, por ejemplo, que hoy el soporte del asesoramiento jurídico, que está en manos de personas dignísimas, y muchas de las cuales tienen una gran valía por ejemplo, pues se encuentre mediante el ejercicio de letrados interinos que accedieron a la Función Pública con una tarea tan importante, tan sólo, señor Presidente, con un programa integrado por 14 temas, por 14 temas. Y creo que, con el máximo respeto a tales profesionales, algunos de los cuales desde luego por verdadera champa son buenos profesionales, y lo son subjetivamente por sus condiciones pero no por las condiciones objetivas que requería o que exigía la Comunidad Autónoma para poder ser aceptados, por esos 14 temas, cuya cuantía es casi un insulto a lo que debe ser un jurista al servicio de una Comunidad Autónoma.

Nosotros podemos mencionar aquí numerosos ejemplos de errores que se contienen en la ley y algunos que no son merecedores de una sola enmienda sino que conjuntamente merezcan la devolución de este texto al Gobierno. Yo no voy a entrar aquí en algunas cosas, como la confusión, por ejemplo, entre el puesto de trabajo y la plaza presupuestaria; no voy a hablar de la fa-

mosa Inspección de Servicios; no quiero hablar de esas resoluciones que en el pasado se produjeron —en un pasado bien reciente— por la Dirección General de la Función Pública cuando convocó el famoso concurso de méritos para cubrir las plazas vacantes de personal del servicio doméstico de la Consejería de Educación. Algunas amas de casa a lo mejor podrán dirigirse al Gobierno de Canarias, porque tan mal que se encuentran de personal del servicio doméstico, a lo mejor de aquéllas que no hayan gozado con haber superado la selección o el concurso, pues algunas podrán ir a unos menesteres, respetabilísimos también. Pero, en cualquier caso, nos da la impresión de que este proyecto —o tenemos la certidumbre—, de que este proyecto es un proyecto que no se ha caracterizado precisamente, yo no quiero decir que por la mala voluntad, pero por el acierto de quienes lo han confeccionado.

Yo hablaría ahora del artículo 6, apartado tres, cuando se habla de la posibilidad de la cesión temporal por parte del Consejero de la Presidencia de la delegación o desconcentración de competencias en cualquier otro órgano de la consejería y después se habla del previo acuerdo con el titular de los mismos, con una confusión que no sabemos además si este acuerdo o esto puede institucionalizarse y merece y es de recibo además que se inserte en una norma. Son temas al fin y al cabo baladíes, pero hay otros temas que son realmente más importantes. Por ejemplo, yo tengo que recordarles a ustedes que el Partido Socialista, con muy buen acuerdo, en el programa de 1982 ustedes recordarán cómo se quería profesionalizar al funcionariado, cómo se quería además que las direcciones generales fuesen profesionales y no tuviesen un contenido estricta, rigurosamente y exclusivamente político, y creo que era una buena idea. Sin embargo, en esta ley, en este proyecto de ley, precisamente esto brilla por su ausencia. Y de ahí que un tema tan importante, aunque se resume en un artículo y en una enmienda como es el de la profesionalización del funcionario, precisamente para que el funcionario pueda actuar con esa independencia, esa falta de sujeción y que por parte del Gobierno y del ejecutivo se actúe igual, hemos tenido que añadir un nuevo apartado al artículo 14. Que me podrá decir el señor Vicepresidente, el señor Presidente... —todavía no lo he elevado a la categoría de señor Vicepresidente, aunque los rumores dicen que algún día lo será, pero, en fin—, lo que sí quiero decir, señor consejero —que méritos tiene más que suficientes para lo anterior—, que cuando nosotros insertamos esta enmienda en la que decimos que las Relaciones de Puestos de Trabajo contendrán todos aquéllos que figuren en las estructuras orgánicas de la Administración autónoma, incluidas las direcciones generales, no se trata meramente de una enmienda

de estilo, no se trata de la incorporación de algo baladí, sino de algo que imprime realmente la quintaesencia del concepto de la Función Pública: la profesionalización del funcionario y la despolitización de aquéllos que no deben estar politizados.

Es por ello también por lo que algún otro artículo, como el artículo 14, el artículo 28, merece un pequeño comentario, es el precepto de la movilidad. Ustedes en su día quisieron verificar el trasvase de funcionarios del ejecutivo autonómico a la Administración local y viceversa. Y por lo que se refiere a lo primero el Consejo Consultivo les dijo a ustedes que no era posible porque esto sería legislar entrando en el campo de actuación específico de la Administración local y que por el principio de autonomía de la misma y de la soberanía en sus cuestiones era imposible. Se aceptó esta reprimenda jurídica del Consejo Consultivo, que tantas y tantas reprimendas viene dando desde su constitución hasta el día de hoy, y, sin embargo, entonces sólo queda posible el trasvase en sentido contrario, porque ahí lógicamente quienes estamos elaborando el proyecto precisamente pues teníamos esa posibilidad. ¿Y qué ocurre? Que al quedarse esto así hay una descompensación y no cabe duda de que los principios tan importantes, como de reciprocidad y no discriminación, que también alientan en la Constitución, pueden quedar seriamente afectados.

Otro artículo a título de ejemplo es, por ejemplo, el artículo 41, apartado dos. El artículo 41, apartado dos, que también ha sido enmendado por nosotros por cuanto no se pasa ni por la imaginación del Gobierno el concepto que nosotros queremos establecer aquí, que el desempeño de un puesto de trabajo acorde con el nivel del cuerpo o escala a que pertenezca el funcionario y siempre que el servicio lo consienta constituye uno de los primeros, el primero de los derechos de los funcionarios, al igual que la inamovilidad en la residencia, así como todos los derechos inherentes al ejercicio de funciones públicas que en esta ley se establecen. He leído literalmente la enmienda. Éste es el famoso derecho al cargo que es posible que hoy no deba tener esta terminología, pero que, desde luego, su concepto debe ser perfectamente respetado, como el derecho al desempeño de un puesto de trabajo, evitándosele —y si se quiere se llame de otra manera— que se le exijan a funcionarios realizar tareas de nivel inferior a las que corresponden al cuerpo al que pertenecen. Y en este orden de cosas yo quiero recordar también que aquí lo que se trata es de evitar que por razones de motivaciones políticas se puedan adoptar decisiones injustas. Recordemos el caso de aquel funcionario que de Extremadura fue a Barcelona y que los tribunales resolvieron que de Barcelona fuera a Extremadura, porque había hablado del *Azor*.

¿Qué se consiguió? Pues que el funcionario que había hablado del *Azor* volviera a Extremadura y haya vuelto otra vez a solicitar el *Azor* para pasarse las vacaciones.

Otros preceptos que merecen ser citados también sería, por ejemplo, el contenido en el artículo 63. En el artículo 63 que habla de que los puestos de trabajo que vayan a ser desempeñados por personal laboral serán ocupados mediante las formas de contratación laboral, etcétera, etcétera. Nosotros decimos que en ningún caso se puede contratar personal con carácter laboral para realizar funciones que corresponden a los cuerpos o escalas de funcionarios. Nos basamos para ello en la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local*, en su artículo 92, que establecía la reserva de determinadas funciones para el personal sujeto al estatuto funcionarial. Y fue correcto, fue correcto en una ley que fue elaborada y que fue aprobada por ustedes. Y hablamos además de la necesidad de que la contratación laboral quede reducida a aquellas tareas para las que no se exijan niveles de titulación académica determinada. En definitiva, que lo que estamos tratando es de que al interino cuando se le nombra se le nombre previa convocatoria de la oposición, no que se perpetúe, que es lo que ha ocurrido en la situación de interinidad, y otras cosas que, en definitiva, eviten la institucionalización legislativa de una norma que posibilite el subterfugio para el *enchufismo*. Esto creemos que debe ser absolutamente eliminado. Y recordar que la Ley 30/84, de 2 de agosto, prohibió la celebración de contratos de colaboración temporal, previniendo para los trabajos a que se refiere el texto del artículo 64 del proyecto de ley en que nos encontramos el sometimiento a la legislación de la Ley de Contratos del Estado.

Yo termino ya, señor Presidente, y tan sólo quiero que el señor consejero nos diga por qué razón no han aplicado o por qué no han puesto en funcionamiento el nuevo sistema retributivo, que nos hable un poco de esto, de lo que tanto se presume y, desde luego, qué ocurre con tantas y tantas normas que, en definitiva, imposibilitan la aplicación rigurosa del principio constitucional, del principio de igualdad a que tienen derecho todos los españoles.

Con esto, señor Presidente, termino, y creo que tampoco se puede presumir, señor consejero, como usted en su intervención habló, y acaso si usted se extiende más me convence, pero por ahora no me ha convencido de que se pueden sacar conclusiones positivas de las famosas Relaciones de Puestos de Trabajo de esta Comunidad Autónoma.

Nada más y muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Olarte.

Señor Álvarez de la Rosa.

**El señor CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Álvarez de la Rosa):** Señor Presidente. Señorías.

Señor Olarte, con la misma afabilidad y cariño, le digo que esta tarde no ha sido su tarde. Entre las divagaciones y los presumibles errores técnicos que usted le pone al proyecto me he quedado sin enterarme por qué su grupo parlamentario mantiene la devolución del proyecto de ley del Gobierno al Gobierno de nuevo para que salga de esta Cámara, me he quedado *in albis*.

Divagaciones tuyas: una, que me ha afectado de lleno y que, bueno, aun cuando en un Parlamento no es cuestión de hablar de personas, no por eso dejó de hacerlo, es la referencia a cuatro letrados que fueron seleccionados hace más de dos años con 14 temas. De esos letrados, que están bajo mi responsabilidad política, le aseguro a usted que no tenemos otra cosa que satisfacciones, no hemos recibido otra cosa de ellos. Y mire usted, 14 temas, yo no estaba en ese momento, no sé si fueron muchos o fueron pocos, pero cuando se ponen 14 temas no se olvide de que el ciudadano ha estado cinco años en la facultad, que también suelen enseñar allí Derecho, de que tenía dos partes la oposición o el concurso, una parte de concurso propiamente dicha y otra parte de temario. Y en resumidas cuentas que con estos letrados, pues, ganamos contenciosos administrativos, ganamos otros pleitos, ganamos algún recurso en el Tribunal Constitucional... en fin, nos vamos defendiendo.

¿Y esto por qué no lo reconoce usted, que es también motivo del aparato que se montó para el sistema autonómico y que no se hizo primero la Función Pública y después las transferencias sino primero las transferencias y después hemos venido a regular una Función Pública? ¿Qué culpa tenemos nosotros de no haber recibido inspectores del juego, ni inspectores de turismo, ni médicos, ni veterinarios? Hemos tenido que irlas fabricando. Y sin tener estos cuerpos y estas escalas es legalmente imposible, por tanto materialmente imposible, convocar pruebas, convocar oferta pública de empleo. Y luego le haré una salvedad para ver si se entera de lo que son las famosas, denominadas por usted, Relaciones de Puestos de Trabajo.

Pero otra divagación, que es que me ha hecho gracia, porque es la segunda vez que se la oigo, y es que la Dirección General de la Función Pública sacó unas pruebas de servicio doméstico para la Consejería de Educación. Mire usted, hay un contrato de trabajo de carácter especial que se llama contrato de trabajo del hogar familiar, ser-

vidores domésticos; por consiguiente, es el título de la relación jurídica. ¿Qué quiere usted que le haga? A mí no me gusta, pero ése es el título que tiene, y por eso los expedientes administrativos se abren y se cierran con el título legalmente procedente, y éste viene del Estatuto de los Trabajadores, tampoco me lo he inventado yo.

Habla usted, en otra de las divagaciones, del nuevo sistema retributivo. El nuevo sistema retributivo —que me va a permitir que tenga serias dudas de que sepa exactamente en qué consiste—, el nuevo sistema retributivo se podrá implantar este año, pero el nuevo sistema retributivo, que es la cuestión de los complementos específicos, es de muy difícil concreción, es muy difícil adaptarlo a la realidad. Miren ustedes, en los ministerios, en la Administración central, que tienen muchos más medios que nosotros, hasta ahora han logrado hacerlo en tres ministerios; ninguna Comunidad Autónoma lo ha hecho hasta esta fecha. Pero al hilo de eso sí que le diré —y verá la importancia que tienen las Relaciones de Puestos de Trabajo—, las Relaciones de Puestos de Trabajo —y eso lo expliqué un día desde esta tribuna— es precisamente la fotografía de la Administración en cada momento, es precisamente en qué consiste cada puesto de trabajo, cómo se provee cada puesto de trabajo y cómo se retribuye cada puesto de trabajo. Si me dice que eso no es importante, ¿qué será importante entonces en la Administración? Precisamente, gracias a que tenemos Relaciones de Puestos de Trabajo, hemos podido hacer el primer concurso de méritos y de libre designación en el interior de la Comunidad para que entre funcionarios de carrera se provean los puestos que han salido a tales concursos.

Dice usted que uno de los errores técnicos de esta ley es que confunde puesto de trabajo y plaza presupuestaria. Eso no es un error, eso es una decisión consciente; esto es, no queremos —por lo menos ésa es la política del Gobierno, en nombre del que hablo aquí—, precisamente lo que no se quiere es que las Relaciones de Puestos de Trabajo supongan una plantilla ideal a la que se tiende, sino que sea la plantilla que en cada momento está dotada de los medios presupuestarios aprobados por este Parlamento.

Bueno, dijo alguna que otra cosa más sobre la profesionalidad, y yo creo que eso es un dato evidente que se desprende absolutamente de todo el proyecto de ley. Habló luego de la movilidad, señalando que existía una discriminación por abrir las puertas la Comunidad Autónoma a los funcionarios de las corporaciones locales, que precisamente, a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo donde se señala de qué Administración puede proceder el funcionario público, dice que eso es discriminatorio porque las corporaciones locales no abren a su vez las puertas.

Por eso hablé antes, y realmente nuestro primitivo proyecto, incluso que conoció el Consejo Consultivo, hablaba también de coordinación y seguimos manteniendo esa tesis. Se tendrán que coordinar las corporaciones locales si quieren recibir, si quieren potenciar, si quieren favorecer la movilidad de la Comunidad Autónoma a las corporaciones locales; si no quieren, que hagan uso de su autonomía y allá ...*(Ininteligible.)*

Termino por donde usted empezó, por eso del cursillo rápido sobre el consenso. Yo creo que lo del cursillo rápido, que es una moda impuesta por un flamante diputado de su grupo, a mí me parece que no lo necesito; vamos, yo sé lo que es negociar, sé lo que es intentar llegar a un acuerdo por lo menos. Se debe de necesitar, para empezar, buena voluntad y, en segundo lugar, escaso secretismo.

Por parte del Gobierno lo que hemos hecho aquí es presentar un proyecto de ley, que viene aquí después de muchas horas de conversaciones con fuerzas políticas —no vaya a pensar usted que usted es la única fuerza política—, con muchas fuerzas políticas, no con usted, de verdad, pero con otras sí, con sindicatos, con funcionarios. Ahora, para usted, en su famoso símil, el proyecto de ley está virgen; ahora puede usted presentar las enmiendas y veremos las que le aceptamos, porque lo que le digo es que de las 90 que presentó a ojo de buen cubero no pasan más allá de 30.

Nada más.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Álvarez de la Rosa.

*(El señor Olarte Cullen solicita el uso de la palabra.)*

Señor Olarte, para ahorrarle a usted el esfuerzo de dos réplicas, si le parece, vamos a iniciar el turno en contra y después usted replica globalmente.

Yo les recuerdo respetuosamente a sus Señorías que el turno en contra, así como después la fijación de posiciones, lo son respecto de la enmienda de totalidad y no respecto del proyecto, porque ocurre que a veces se confunden estos términos.

Turno en contra: ¿Grupos que deseen intervenir? *(Pausa.)*

Sólo el Grupo Socialista. Bien, pues el señor Pérez tiene la palabra.

**El señor PÉREZ GARCÍA:** Señor Presidente. Señores diputados.

La intervención del Grupo Parlamentario Socialista va a ser en el tiempo acorde con la extensión que requieren los argumentos que nutren la enmienda de totalidad del Grupo Parlamentario CDS.

Si a un proyecto de ley que es el resultado —como ha señalado el consejero— de un importante esfuerzo y de un importante proceso de de-

bate con otras fuerzas políticas y grupos profesionales y sindicales, a esa enmienda, a ese proyecto de ley se le puede enmendar en medio folio, la respuesta del Grupo Socialista tiene que ser en la extensión prácticamente tan breve, aunque pretendemos que algo más concluyente.

La enmienda de totalidad del Grupo Parlamentario CDS es una enmienda cuya etérea fundamentación, que muy aproximadamente se puede intuir, no tiene nada que ver con la disertación que hoy nos ha brindado el diputado señor Olarte, la cual creo que en términos generales ha sido contestada suficientemente por el Consejero de la Presidencia.

En esta enmienda de totalidad el único argumento que se intuye para sostenerla, a la luz de lo que es su escrito de presentación, es que el CDS pretendería definir un modelo de Función Pública genuino para la Comunidad Autónoma de Canarias y emplea este término expresamente. Como terminología general, que puede resultar más o menos agradable de oír, vale, pero cuando estamos hablando de un tema tan delicado como el de la Función Pública, desde luego que no vale.

El Estado ha realizado una labor legislativa yo creo que con una sensata decisión político-legislativa, que es la de que las bases del régimen jurídico de los funcionarios públicos sean unas bases tan concretas jurídicamente que permitan vertebrar en el conjunto de las Administraciones públicas una Función Pública encaminada a conseguir los objetivos que proclama la Ley de Medidas de reforma de la Función Pública. Supongan los señores consejeros que las bases estatales —y los señores diputados—, que las bases estatales consistieran exclusivamente en una relación de objetivos a conseguir; el mare mágnum legislativo, organizativo, que un Estado basado en amplias autonomías territoriales generaría en materia tan delicada como la de la Función Pública, es impensable, impensable. No cabe hablar, pues, en el conjunto y para la variedad de las Comunidades Autónomas de modelos funcionariales genuinos ni específicos, no cabe hablar de eso. La decisión estatal de producir unas bases legislativas con el suficiente nivel de concreción jurídica, bases legislativas que han sido confirmadas por el Tribunal Constitucional, es una sabia decisión político-legislativa, la única que puede permitir, con independencia de su contenido —que por supuesto los socialistas valoramos positivamente y que en el caso de ser discutido debió serlo en el foro legislativo apropiado—, con independencia de su contenido, el nivel de concreción es indispensable para los objetivos que la Ley de Medidas de reforma de la Función Pública se trazó y los cometidos que tenía que cubrir esa Ley de Medidas a la vista de las previsiones constitucionales sobre distribución de competencias en esa materia.

Yo creo que la enmienda de totalidad del CDS no da para mucho más, ¡tampoco da para mucho más!, y fue adecuadamente contestada la intervención del señor Olarte. Y quiero aprovechar, aunque sea muy brevemente, el turno de mi grupo parlamentario para hacer la siguiente reflexión: da la impresión de que los debates parlamentarios en esta Cámara están tomando un rumbo francamente sorprendente; un rumbo francamente sorprendente porque, una vez que el Gobierno presenta un texto de ley en el que se articula una serie de objetivos políticos a través de un cauce normativo, y lo presenta, los grupos parlamentarios se echan a correr para presentar a toda la ciudad y para anunciar *a bombo y platillo* la presentación de enmiendas de totalidad, tan ricamente fundadas como la del CDS en sus escritos de presentación y de argumentación, para presentar textos alternativos tan apresuradamente, y yo creo que deficientemente articulados, como el de Alianza Popular, que yo creo que después de todas las proclamaciones que también hizo sobre una sociedad oprimida y una Administración oprimida, y puertas de delante y puertas de atrás, y ventanillas de cierre, etcétera, etcétera, después de todo eso, hicieron muy bien en retirar el proyecto, porque con todas aquellas proclamaciones tampoco hicieron una crítica, que no ha hecho el señor Olarte, más o menos sistemática al articulado y al proyecto que late bajo el articulado de la iniciativa legislativa del Gobierno. No se puede criticar un proyecto de esta envergadura utilizando tres o cuatro perlas dispersas, cogidas al vuelo, y al final, a lo mejor, retirar el proyecto. Las retiradas de proyectos, cuando sea en aras del consenso parlamentario, serán siempre bien recibidas por nuestro grupo; sin embargo, el signo que están tomando los debates parlamentarios con actitudes de este tipo me parece que no es el signo más adecuado para la entidad y el nivel de una Cámara como la nuestra.

En la intervención del señor Olarte hay un tema de los que, digamos, se proclaman lo suficientemente alto como para que tengan bastante audiencia, que es la vieja historia del carné, del famoso carné que parece que debe ser la ventanilla de delante o la de atrás por la que la gente entra en la Función Pública. Mire, señor Olarte, si usted ha tenido tiempo de examinar el articulado de la ley y sobre todo sus disposiciones transitorias, se habrá dado cuenta de que el Gobierno ha sido especialmente duro con todas las personas que se incorporaron a la Función Pública de la Comunidad Autónoma después del acceso a las responsabilidades de gobierno del Partido Socialista. De tal manera que desde el Decreto 201 de 1983, que es del mes de marzo, vigente aún el período provisional de la Comunidad Autónoma, desde ese

momento, para facilitar la consolidación de su puesto funcional a las personas que entraron después de ese momento, se les va a obligar a concursar en un proceso público y con todos los requisitos constitucionales, y sólo van a ser admitidos a pruebas específicas aquéllos que durante este período han accedido a prestar servicios en la Comunidad Autónoma a través de un proceso selectivo, público y en igualdad de oportunidades y basado en los principios de capacidad y mérito. Antes de abril de 1983, es decir, la herencia que recibe esta Comunidad Autónoma del período de la preautonomía, cuyas responsabilidades fueron dirigidas por personas posiblemente mucho más afines al señor Olarte y al grupo enmendante en este caso que al Partido Socialista, antes de eso —aunque a juicio del Grupo Socialista, digamos, entrañe hasta un cierto componente algo discriminatorio—, antes de ese período a las personas que han accedido en una caótica situación, porque si se puede predicar el término “caótico” o el adjetivo “caótico” de algo, esa situación es la situación funcional que protagonizó la Junta de Canarias, a esos funcionarios se les da un trato que yo diría de más favor.

De tal manera, señores diputados, señores del CDS, ya está bien del tema del carné; hablen del tema del carné pero citen una a una las disposiciones del proyecto de ley que se lo permiten, y no olviden ustedes que en todas esas disposiciones que se refieren a los sistemas de selección, que se refieren a los traslados provisionales donde ustedes encuentran el ogro de la represión política, todos esos preceptos que están contruidos con una pulcra técnica jurídica están plagados de conceptos jurídicos que son susceptibles de interpretaciones claras y sobre todo domiciliables ante los tribunales por aquellas personas, administrados o personal al servicio de la Administración que se sintieran objeto de algún tipo de discriminación. Si ustedes quieren hablar del carné, si ustedes quieren agitar el fantasma de ciertas coberturas para los traslados más o menos represivos, invoquen los artículos, como debieran realizar un análisis sistemático del proyecto de ley y no a vuela pluma para sostener una enmienda a la totalidad; porque de lo contrario, en la fase inicial, en la fase inmediatamente posterior, cosa que han hecho prácticamente la mayoría de los grupos parlamentarios, a la presentación por el Gobierno del proyecto de ley se llenan la boca con números de enmiendas, con textos alternativos, etcétera, etcétera, y a la hora del debate nada, a la hora del debate algo que se diluye apresuradamente, inevitablemente se diluye, y se diluye porque está falto de fundamentación.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Pérez.

*(El señor Alonso Valerón indica su deseo de intervenir)*

Sí, señor Alonso.

**El señor ALONSO VALERÓN** *(Desde su escaño)*: Señor Presidente, por dos motivos: por alusiones, que creo que las ha habido, y, en todo caso, de no serme concedido este turno, por fijación de posiciones.

**El señor PRESIDENTE:** Por fijación de posiciones puede su Señoría intervenir cuando le corresponda. Por alusiones le voy a permitir que conteste a lo que se decía de “proyecto deficientemente articulado”, pero muy brevemente, señor Alonso.

**El señor ALONSO VALERÓN** *(Desde su escaño)*: Muy brevemente, señor Presidente.

En principio, para no entender lo que entiende por consenso el señor Presidente en boca del señor Consejero de la Presidencia, en la medida en que obviamente mi grupo no ha ido allá donde podía haber ido atendiendo a esa solicitud de consenso que ustedes habían solicitado, y la forma más elegante de hacerlo es no criticar todo lo que podíamos criticar con respecto al tema que estábamos debatiendo, que, obviamente, puede dar mucho de sí.

Pero yo me he quedado asombrado, señor Presidente, cuando después de atender a esa solicitud de consenso lo que observo es una profunda inclinación de cabeza del señor Consejero de la Presidencia, ya cuando estaba en mi escaño, que observé su alopecia, pero que, obviamente, no observé la posibilidad de que el consenso fuera en un carácter constructivo y por igual de lo que tuvieran que aportar todas las fuerzas políticas, por lo tanto, retirando usted también su proyecto.

Y es, por tanto, que ante no haber oído absolutamente nada de esto mi grupo parlamentario anuncia el apoyo a la enmienda de totalidad formulada por el Centro Democrático y Social.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Señor Alonso Valerón, en una alusión no se pueden anunciar apoyos, para eso están las fijaciones de posiciones.

**El señor ALONSO VALERÓN** *(Desde su escaño)*: Lo haré después, señor Presidente, en la fijación de posiciones.

**El señor PRESIDENTE:** En la fijación de posiciones puede anunciar su Señoría lo que quiera, pero, en fin, en una alusión no.

*(El señor Olarte Cullen solicita intervenir.)*

Bien. Señor Olarte, tiene la palabra.

El señor OLARTE CULLEN: Señor Presidente. Señorías.

Yo creo que aquí se están confundiendo las cosas. Este trabajo es un trabajo malo pero que denota un gran esfuerzo y si por el mero hecho de que un proyecto haya sido trabajoso y se haya trabajado y se hayan volcado horas y horas aquí la Oposición tiene que decir amén, apaguen la luz y vámonos. Y desde luego si la apagan cuando se enciende la luz roja mejor, porque ocho minutos de que dispongo ahora no son muchos minutos para lo que quisiera decir, como antes ocurrió.

Aquí se ha hablado incluso de la preautonomía y de las herencias. Claro que es una herencia, ¡pero si el Vicepresidente de la Autonomía era don Jerónimo Saavedra! Es decir, les va a merecer a ustedes un pequeño reproche después a solas el hecho de que tanto el consejero como el portavoz del partido que apoya al Gobierno hayan recordado que en la Junta de Canarias, siendo Presidente don Alfonso Soriano, si no me es infiel la memoria, era Vicepresidente don Jerónimo Saavedra. Y no me he caracterizado precisamente en esta legislatura por estar recordando que de muchos errores y de muchas cosas también tenía que responsabilizarse al Vicepresidente. Así que vamos a dejar las cosas en su sitio (*Abandona su lugar en la Mesa el señor Vicepresidente primero, Navarro Valdivielso.*).

¿Que ustedes confunden puesto de trabajo con plaza presupuestaria?, ¡hombre!, obviamente; el puesto de trabajo es la consecuencia de la plaza y la plaza presupuestaria es la dotación o la cobertura del puesto, y ustedes, sin embargo, al hablar de la excedencia forzosa –anotaba yo precipitadamente mientras el señor consejero intervenía–, ustedes dicen que se produce la excedencia forzosa por la supresión del puesto y es por la supresión de la plaza, ¡fíjense si ustedes lo confunden! Como que hay que hacer de nuevo un curso de Derecho Administrativo.

Ustedes nos dicen además, y concretamente usted, el señor consejero, y ahí desde luego, como se dice en el argot vulgar, *le ha patinado el embrague*, yo no he ofendido en absoluto ni nunca ofenderé a nadie, ni a un compañero mucho menos; al contrario, creo –y ahí está el *Diario de Sesiones*, o estará, para dejar bien claro lo que yo dije– que hablé de la competencia y del prestigio y de la capacidad de esos cuatro letrados, y dije que subjetivamente podíamos sentirnos satisfechos de tenerlos, pero que objetivamente las condiciones que ustedes articularon exigiendo tan sólo 14 temas era algo absolutamente impresentable. No dije que fuera su culpa; usted ya dijo “posiblemente es culpa de los anteriores” y yo le digo “no posiblemente, con toda seguridad”.

Aquí lo que pasa es que en esta ley –y eso sí que lo dije y no se me ha contestado– laten con-

diciones más que suficientes para que se siga produciendo esa desviación de poder en virtud de la cual el dedo todopoderoso designa a una persona a la cual antes en virtud de un concurso se le ha hecho el traje, y en ocasiones se ha hecho tan mal el traje que después no se le puede poner a esa misma persona. Pues también ha ocurrido aquí, y eso es lo que yo he dicho. He hablado de que no se sacan a concurso plazas servidas por interinos, con lo cual se perpetúa esa situación, y no se me ha contestado. Y se ha hablado de no sé qué fotografía por parte del señor consejero, desde luego una fotografía mala, desenfocada, sin contraste y que hay que ponerle desde luego, por lo menos en esa arte de la fotografía, un suspenso a quien sacó la fotografía.

Se ha hablado, presumiendo evidentemente y envaneciéndose incluso de ello, de lo que el Gobierno de Canarias ha hecho con la Relación de Puestos de Trabajo. Pues le voy a decir a ustedes –y con esto termino, y a veces es que *por la boca muere el pez*– lo que ha sucedido con las Relaciones de Puestos de Trabajo. Todo esto que hay aquí son boletines, el famoso BOCA, pero tan sólo referidos a las disposiciones dictadas con motivo de la Relación de Puestos de Trabajo de todas las consejerías, todo esto. Esto, señor consejero, se podía haber hecho, pues, en un par de boletines como éste en total. Y le voy a decir por qué tiene este volumen, y con esto ya termino:

Presidencia del Gobierno, Decreto 21/1986, de 24 de enero, corrección de errores en otro Decreto de 28 de abril y un nuevo Decreto de modificación, el número 57, de 9 de mayo. Es decir, que se han dictado tres decretos para la Relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia del Gobierno.

Consejería de la Presidencia, Decreto 3 de 1986, corrección de errores el 16 de abril, Decreto de modificación el 28 de abril, nuevo anexo de modificación el 16 de mayo. Se modifica totalmente el contenido de los puestos de trabajo de la Dirección General de Administración Territorial.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, Decreto número 4, de 10 de enero; corrección de errores el 28 de abril.

Consejería de Cultura y Deportes, Decreto de 24 de enero; Decreto de modificación total de 18 de abril; Decreto de 9 de mayo de nueva modificación total.

Consejería de Educación, Decreto de 10 de enero; Decreto, de ampliación modificación, de 9 de mayo.

Consejería de Hacienda, Decreto de 7 de febrero; Decreto de modificación total de 26 de junio.

Consejería de Industria y de Energía, Decreto de 10 de enero; Decreto de modificación total de 9 de mayo.

Consejería de Obras Públicas, la única consejería en la que no ha habido modificaciones. Mi felicitación para el ausente, porque desde luego ha dado la nota; a veces la excepción lo que ocurre es que confirma la regla, tan sólo existe un Decreto de 24 de enero. Bueno, y por supuesto, me causa una extrañeza tal —y lo digo hoy aquí— que la Consejería de Obras Públicas tan sólo haya tenido un decreto que pronto vendrán los tiempos en los que desde luego aparecerá otro decreto modificándolo, porque tanta felicidad es imposible, señor consejero.

Consejería de Política Territorial, Decreto de 24 de enero; Decreto de modificación total de 9 de mayo; corrección de errores del 2 de junio; nueva corrección de errores del 11 de junio.

Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad "total", Decreto de 24 de enero...*(Risas en la sala.)*, Decreto de 9 de mayo de modificación total.

Consejería de Turismo y Transportes —y con esto ya acabo—, Decreto de 10 de enero; Decreto de modificación total de 9 de mayo; nuevo Decreto de 26 de junio de nueva modificación.

Por eso yo antes decía, al principio, que todo esto se podía haber resumido más o menos en esto, lo que pasa es que ustedes, señores del Gobierno, no tienen las ideas claras y por eso se pasan la vida corrigiendo, modificando, volviendo, tal... Por eso hay que hacer un cursillo, hay que hacer un cursillo rápido porque desde luego queda poco para que termine la legislatura.

Nada más y muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Olarte.

*(El señor Presidente del Gobierno, Saavedra Acevedo, solicita intervenir.)*

Sí, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (Saavedra Acevedo)** *(Desde su escaño)*: Señor Presidente, pido por alusiones obvias porque el señor Olarte, haciendo uso de su buen estilo parlamentario, no puede ocultar el truco y hay que desmontar el truco respecto a la preautonomía y mi relación con la misma.

Efectivamente, fui Vicepresidente contra su voluntad. Evidentemente, hay que recordar la "historia de Las Cañadas", y desde el 14 de abril del 78 al 29 de diciembre de ese mismo año fue mi condición de Vicepresidente de la primera Junta de Canarias, de la preautonomía, fecha en que don Adolfo Suárez disolvió la legislatura constituyente para dar paso a la convocatoria del 1 de marzo del 79. En esa fecha, en ese período, que fui Vicepresidente, puedo recordar perfectamente que sólo teníamos una funcionaria, una, cedida por la Mancomunidad de Cabildos de Las Palmas y un despacho cedido, igualmente

en el edificio insular de Tenerife, por don Rafael Clavijo, que era en aquella época el Presidente. No había nada más, ni chóferes, ni coches, ni nada. Por consiguiente, extraña herencia me atribuye como responsabilidad con ese historial de abril a diciembre del 78.

Le refresco la memoria y también le refresco que entonces el Consejero de Economía y Hacienda era don Juan Cambreleng, que angustias pasó para conseguir el abono incluso de aquellos gastos de desplazamiento del entonces Ministro de Hacienda en el Gobierno, don Adolfo Suárez, porque no se fiaban para nada de aquella preautonomía canaria, y repito que ni un funcionario contratamos en ese período en el que fui vicepresidente.

Nada más y muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Saavedra.

**El señor OLARTE CULLEN** *(Desde su escaño)*: Señor Presidente, hubo una alusión del señor Saavedra...

**El señor PRESIDENTE:** No ha habido ninguna alusión.

**El señor OLARTE CULLEN** *(Desde su escaño)*: Usted no fue vicepresidente contra mi voluntad, que fue lo que dijo usted, sino sin mi voluntad. Yo no intervine en absoluto para aquello porque no podía además, yo entonces no era ni diputado, yo era consejero del Presidente del Gobierno, no era diputado.

En aquel entonces usted fue..., igual que hay "partos de los montes", usted fue un producto del "parto de Las Cañadas", y eso hay que reconocerlo. Y lo que es evidente también es que usted tiene una buena voz, y una buena voz, además, producto también de una inteligencia que evidentemente tiene y que, desde luego, en aquel entonces todo eso que hoy nos ha contado, aquellas carencias en la época en que usted era además diputado del Congreso, nunca le oí yo a usted que dijese esta voz es mía y, sin embargo, sí que era suya porque lo que no es evidente es que era la mía.

Únicamente usted ha sido Presidente contra mi voluntad en esta legislatura, en que desde luego tuvo usted el voto en contra de todo el Grupo Parlamentario del CDS, lo cual no quiere decir que en el terreno personal no merezca mis máximos respetos.

Nada más.

**El señor PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Olarte.

Señor Álvarez de la Rosa.

**El señor CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Álvarez de la Rosa):** Después de estas intervenciones de tan altos protagonistas de la historia, me voy a limitar a poner una nota de pie de página en esta tarde.

Con las Relaciones de Puestos de Trabajo, señor Olarte, yo no quiero que me obligue a hacer un curso ni yo le voy a recomendar que haga un cursillo junto con sus diputados, digo, pero simplemente me voy a referir o a limitarme a que lea o a sugerirle que lea el artículo 15 de la Ley de Medidas, y ahí le explica a usted lo que es una Relación de Puestos de Trabajo. Sin Relaciones de Puestos de Trabajo es imposible hoy construir una Administración y es imposible hoy saber quién es y qué se hace en cada puesto de trabajo y cómo se provee y cómo se concursa para acceder a él (*Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente. Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente segundo, De la Cueva Fernández.*)

El tema de las correcciones de errores, que es la mayor parte de las cosas a las que usted se ha referido, las correcciones de errores, malo es quien no se equivoca en unas Relaciones de Puestos de Trabajo que se hacen auténticamente con tiralíneas y es difícilísimo de hacer porque es puesto de trabajo por puesto de trabajo de todos los miles de funcionarios que tenemos en nuestra Comunidad Autónoma. Hasta poco son los que se han cometido, pocos son, y pocos son los que se han rectificado.

Por otro lado, ¿rectificar las Relaciones de Puestos de Trabajo?, no se canse, puede hacer usted incluso una colección. Mire, en mi consejería, que es la que puedo poner de ejemplo para que usted lo entienda, hubo que corregir la Relación de Puestos de Trabajo en mayo con la puesta en funcionamiento del sistema de inspección en materia de juego, más la puesta en marcha de la asunción de las competencias ya efectivamente en materia de espectáculos y en materia de asociaciones, que no recibimos ni un funcionario de Madrid. Pues había que modificar los servicios, las secciones y los negociados propios de la Comunidad Autónoma para prestar esos servicios y todo en función de la Ley de Presupuestos y de las dotaciones que ustedes aprueban aquí cada año. Pienso que esas Relaciones de Puestos de trabajo, insisto, están bien hechas, han pasado o están pasando filtros jurisdiccionales, y no les ha pasado nada hasta ahora. Con esas Relaciones de Puestos de Trabajo se están haciendo, insisto, un concurso de méritos de libre designación hoy en la Comunidad Autónoma. No me diga a mí que las Relaciones de Puestos de Trabajo no son importantes. Cualquier persona que se acerque a este tema sabe que son un elemento decisivo, un elemento básico en cualquier Función Pública hoy tal como está estructurada en este país.

**El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (De la Cueva Fernández):** Muchas gracias, señor De la Rosa.

¿El señor Pérez va a intervenir? (*Pausa.*) No va a intervenir.

Pasamos, pues, al turno de fijación de posiciones. En principio puede hacerlo el Grupo Mixto. ¿Va a intervenir? (*Pausa.*) ¿Izquierda Canaria? (*Pausa.*)

Fijación de posiciones.

**El señor SAN JUAN HERNÁNDEZ:** Señor Presidente. Señores diputados.

Brevemente, para fijar la posición de nuestro grupo con respecto a la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo CDS de retirada del proyecto del Gobierno, para oponernos a ella porque estimamos que el texto del Gobierno, aunque efectivamente tiene algunas deficiencias y algunas lagunas importantes, y en ese sentido van dirigidas nuestras numerosas enmiendas presentadas al efecto, creemos que puede servir de base perfectamente para obtener un texto consensuado, como ha pasado —la experiencia lo ha demostrado— con la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas de Canarias, donde una labor ampliamente consensuada ha dado lugar a un texto profundamente modificado en algunos aspectos y de hecho aceptado por muchos grupos presentes en este Parlamento.

Es necesario y urgente que tengamos en Canarias cuanto antes una Ley de la Función Pública. Nosotros lo hemos venido reiterando repetidas veces, incluso a través de un instrumento no apropiado para este tema como era la Ley de Presupuestos; recuerden ustedes que este grupo, nuestro, que representamos, presentábamos siempre enmiendas adicionales a los Presupuestos diciendo que para el próximo año presentarán, por favor, la Ley de la Función Pública, y no era el momento adecuado pero queríamos marcar de alguna manera la necesidad de esta ley. Por consiguiente, no es cuestión de perder el tiempo, es cuestión de aprovechar el texto del Gobierno. El CDS ha presentado 99 enmiendas y, sabiendo la experiencia que hemos tenido, ponentes como el señor Olarte, el que les habla y otros, en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas Canarias, estamos seguros de que podemos conseguir un texto.

Nada más, Señorías.

**El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (De la Cueva Fernández):** Gracias, señor San Juan. Grupo Popular.

**El señor ALONSO VALERÓN:** Señor Presidente, con anterioridad mi grupo había indicado que, bueno, a la vista de la solicitud de consenso que había solicitado el consejero, mi grupo parlamen-

tario retiraba la enmienda a la totalidad con texto alternativo, toda vez que no se podía separar enmienda a la totalidad y texto alternativo, en la medida en que había entrado en la Cámara como un solo acto y no había la posibilidad de dividirlo. Es, por tanto, que a la solicitud de consenso no aplicamos guerra, pero después se nos pide, en la medida en que no quedaba, por lo visto, el Grupo Socialista conforme con esta retirada, y recuerdo que ellos eran quienes habían solicitado el consenso, y nos dicen que no es bueno, que pasa así, sin más. Bueno, nosotros obviamente tenemos profundas razones por las que pedir una enmienda a la totalidad y había explicado con anterioridad las razones que justificaban nuestro texto alternativo, urgentes razones. Pero en la medida en que estamos en la fijación de posiciones de otra enmienda a la totalidad y como la nuestra no se podía dividir, yo voy a entrar a fijar nuestra posición en relación con el apoyo de esa enmienda a la totalidad.

La autonomía trata, en síntesis —hemos dicho en ocasiones anteriores—, de acercar la población afectada por la misma a los procesos de decisión de sus propios intereses, con la intención de lograr, aparte de una satisfacción política y un nivel superior, la libertad de gestión más eficaz para los administrados. La eficacia de la Administración pasa necesariamente por una Función Pública dinámica, flexible, profesionalizada, donde junto al servicio del administrado se garanticen los derechos y condición de trabajo de los funcionarios.

Consecuentemente con lo anterior, el apoyo de la enmienda a la totalidad tiene su fundamento en el hecho concreto de que el presentado por el Gobierno, el proyecto, no reúne en nuestra opinión, por su ambigua estructura, su carácter sectorial y falta de rigor profesional, los requisitos necesarios para cumplimentar el fin principal de toda Administración pública, cual es el servicio de los administrados. No se trata, pues, de una oposición sistemática y sin más a un determinado proyecto sino de nuestro convencimiento de que la Función Pública canaria debe encajar en el marco legal adecuado para cubrir las necesidades de nuestra sociedad. No se ajusta el proyecto del Gobierno a estas necesidades por las razones siguientes:

No se define un modelo de la Función Pública determinado.

Se admiten en la doctrina distintos modelos de Función Pública: a) el de la existencia de un órgano centralizado de coordinación; b) el de la existencia de un órgano central de coordinación, ya que cada departamento resuelve; junto a los dos anteriores, uno intermedio: la dependencia funcional que comprende la gestión directa y el régimen disciplinario es de la consejería y la política de personal es de un órgano central.

En el proyecto del Gobierno, y concretamente en su artículo 6.3, se confunde todo y, por tanto, no se concreta modelo alguno en los reconocidos, ya que el Consejero de la Presidencia podrá delegar o desconcentrar en cualquier órgano de su consejería, así como ceder temporalmente en los órganos de cualquier departamento.

Destacamos, además, la imprecisión jurídica del término “cesión temporal” y de “departamento” cuando el Gobierno está organizado en consejerías y la ...(*Ininteligible.*) que estos posibles acuerdos planteen.

Segundo, no se respeta el artículo 103 de la Constitución, que señala que el acceso a la Función Pública se hará de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, por cuanto al admitir la posibilidad de contrataciones laborales, que pueden ser indefinidas, sin límites las mismas, como, por ejemplo, hace el artículo 92 de la Ley de Bases de Régimen Local, a tareas que no sean propias de los funcionarios, pudiéndose dar la circunstancia de que en la práctica existan dos Administraciones paralelas, con dos ingenieros, o dos licenciados en Derecho, fijos, haciendo lo mismo un funcionario y otro no. Consolida como funcionarios a personal provisional con pruebas específicas y sin cumplir, por tanto, con el principio de igualdad de oportunidad. No limita el número de las contrataciones eventuales en los cargos a ocupar por éstos ni sus retribuciones. Los tribunales de oposición, en contra de lo que establece la Constitución, se someten a un control sindical.

Tercero, no garantizan la profesionalización de la Administración, contrariamente a lo que se prometía en el programa del Partido Socialista Obrero Español de 1982. La ley no garantiza la profesionalización de la Administración, pues reserva la ocupación de excesivos cargos al personal no funcionario por libre designación.

No reconoce derechos fundamentales.

Y, para abreviar, no concreta los efectos del sistema retributivo.

Toda vez que hemos observado el criterio de consenso que tiene el Gobierno, mi grupo parlamentario, en esta segunda posibilidad, da el apoyo a la enmienda de totalidad al Grupo Socialista en lo que consideramos una mala ley.

**El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (De la Cueva Fernández):** Gracias.

Existe otra enmienda de totalidad al Proyecto de Ley de la Función Pública con propuesta de devolución al Gobierno de Canarias del Grupo Mixto.

Don Oswaldo Brito, ¿mantiene su enmienda? Pues tiene su Señoría la palabra.

(*El señor Pérez García solicita hacer uso de la palabra.*)

Perdón.

**El señor PÉREZ GARCÍA** (*Desde su escaño*): En el turno de fijación de posiciones el portavoz en esta materia del Grupo Popular ha procedido a realizar una crítica al proyecto de ley del Gobierno. Bien, a mí me parece bien que lo haya podido hacer, pero entonces el Grupo Socialista pretendería utilizar, con la misma digamos flexibilidad, el turno que le corresponde de fijación de posiciones para hacer algunos comentarios y algunas consideraciones.

**El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO** (*De la Cueva Fernández*): Es que realmente el Grupo Socialista no tiene turno de fijación de posiciones porque ya ha habido intervención previa. De modo que todo lo más que puede ocurrir es que posiblemente esta Presidencia haya sido excesivamente benigna al no interpretar la intervención del portavoz del Grupo Popular como un turno de fijación de posiciones, más bien era un turno de réplica o en contra, intervención en contra. Todo lo más ha ocurrido eso, pero el turno de fijación de posiciones no existe en este caso. Lo lamento mucho.

Señor Brito, tiene usted la palabra.

**El señor BRITO GONZÁLEZ**: Señor Presidente. Señores diputados.

Bien. Hay que señalar, antes de plantear las consideraciones que sustentan nuestra enmienda a la totalidad, una observación muy de pasada a una consideración que se formuló en su intervención anterior por el portavoz del Grupo Parlamentario del PSOE. En este sentido hacía mención a esa especie de rapidez, de carrera diabólica, por la cual se producía, pues, el anuncio de presentación de enmiendas a la totalidad o de presentación de enmiendas, bueno, por los grupos que tienen esa función dentro del Parlamento. De todas maneras habría que recordarle que igual prisa parece haberse dado el Ejecutivo de Canarias de presentar en pleno período electoral tres leyes muy importantes cuando, evidentemente, sabía y era consciente de que los grupos políticos en ese período de tiempo están en actividad fundamentalmente electoral y en el Parlamento se dijo que se retenía la actividad parlamentaria para evitar la instrumentalización político-electoral de las tareas legislativas. Quiero apuntar este tema porque, en fin, son tres proyectos importantísimos que se han metido en plena fase electoral y una inmediatamente posterior dentro de ese proceso.

Y ahora vamos a ir al centro de la cuestión. Miren ustedes, la enunciación o la presentación de una enmienda a la totalidad con propuesta de devolución lo que hace normalmente es enunciar las líneas que fundamentan esa propuesta y esa enmienda. Pero vamos a dejar las cosas claras:

¿qué sustenta por nuestra parte un modelo de lo que debe ser en nuestra opinión la Función Pública? Nosotros entendemos que la Función Pública debe ser, fundamental y esencialmente, un servicio público con el máximo de neutralidad en el funcionamiento del servicio público y con una serie de rasgos bien concretos y bien definidos; debe ser una Función Pública estable, profesionalizada, no estática sino dinámica y renovadora, debe tener un personal preparado y eficaz en base al mérito y al control, debe funcionar con criterios de racionalidad funcional y operativa y debe ser fundamentalmente una Función Pública participativa, tanto de los funcionarios como de los propios administrados. Más aún, debe ser una Función Pública abierta y próxima al ciudadano que parta de un principio fundamental, y es la confianza en el personal, estimulado y valorado, y no como aparece, incluso en la exposición de motivos del proyecto de ley, centrado en la desconfianza sistemática respecto al funcionariado como si fuese la fuente de todo mal o, por lo menos, respecto al cual haya que tener una prevención sistemática.

¿Cuál es el modelo del Gobierno que nos ha llevado a plantear esta enmienda a la totalidad con propuesta de devolución? La Función Pública aparece presentada como un ambiguo servicio público conjugado con el interés político del que gobierna. Hay una desconfianza generalizada en el personal, y en esto se basa un elemento fundamental que vertebra el proyecto, que es la discrecionalidad frecuente y la concentración de poderes de decisión en los órganos de la Administración pública del Gobierno, más que en los órganos desconcentrados. Hay un proceso de no participación garantizada; es evidente la contradicción que el proyecto tiene con el proyecto de ley de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas, aprobado —como sabe el señor consejero— en el Consejo de Ministros de 18 de diciembre del año 85, y que plantea una serie de aspectos que aquí se obvian, que se marginan, que no se incluyen. Y además de eso queda abierta —y esto se ha reiterado por otros intervinientes—, una vía abierta al clientelismo; el tema de los eventuales y el tema de los interinos en régimen de contrato administrativo temporal abre esa vía. Tanto es así que precisamente para cerrar esta vía en la Ley de Bases de Régimen Local sólo existen tres figuras: eventual, laboral y funcionario de carrera. No existe en absoluto la figura del interino porque, entre otras cosas, contradice la disposición adicional cuarta de la Ley de Medidas de Reforma. No se consulta a todas las fuerzas sindicales, más aún cuando en la Administración pública no ha habido elecciones y, por tanto, no se

sabe quién es representante del personal ni se consultan a los órganos elegidos por los propios trabajadores en los diferentes centros de trabajo. Y además se introduce un esquema, un elemento de inestabilidad e inseguridad en un aspecto, que ya se señaló anteriormente, de la excedencia forzosa, que posibilita, en definitiva, un despido encubierto con base en la modificación de los puestos de trabajo en el artículo 37 del proyecto.

Señalado nuestro esquema de modelo, señalado lo que nosotros deducimos como esquema de modelo del Gobierno, vamos a entrar en las características del proyecto.

Ya es un proyecto que sale seriamente tocado del dictamen del Consejo Consultivo: críticas a la extensión, de dudosa constitucionalidad, a los ámbitos local y del propio Consejo Consultivo; crítica sistemática y bastante precisa al propio texto articulado, amplia por cierto y, en definitiva, aspectos de valoración negativa de lo que es el conjunto del proyecto.

Pero es que además las imprecisiones técnicas aparecen por todo el texto. El artículo 4 habla, por ejemplo, de órganos con competencia en materia de personal. Y, señor consejero, señores del Gobierno —ausentes en este momento—, en el texto articulado el Consejero de Hacienda no tiene ninguna competencia, porque, entre otras cosas, entre el primero, el segundo y el último borrador se las quitaron en esa pelea de poder, porque antes tenía que autorizar y ahora solamente tiene que informar, y eso ha sido el proceso de cambios y de juegos que ha habido entre los distintos borradores. Y por tanto, el Consejero de Hacienda no tiene competencia en materia de personal ni lo tiene la Comisión de la Función Pública Canaria, no tiene competencias, tiene funciones de informe o de asesoramiento o de consulta, pero no tiene competencia alguna en materia de personal. Quien sólo tiene competencia, señor consejero, es en este caso el Gobierno y el propio Consejero de la Presidencia.

Hay importantes lagunas que han llevado a que presentemos 107 enmiendas parciales, enmiendas que han sido seriamente trabajadas y que esperamos lógicamente, en la fase posterior, que sean sometidas al debate y a la discusión, con algo importante que hay que señalar, y es que a este proyecto se le ha presentado la friolera de 416 enmiendas, de las cuales el 27% corresponden al propio grupo que apoya al Gobierno, a los grupos que apoyan al Gobierno; es decir, 80 enmiendas de Izquierda Canaria, 4 enmiendas de Asamblea Majorera y 26 del propio Grupo Parlamentario Socialista. Es decir, 110 enmiendas de las 416 se presentan por los propios grupos, que tenían que haber —primera regla política— consensuado ese proyecto antes de traerlo a este

Parlamento, porque si no se entiende cómo se puede estar ofreciendo un planteamiento de consenso a los restantes grupos que no están apoyando al Gobierno.

Pero es que además —y en este sentido *entramos en harina*— lagunas importantes que vemos en el proyecto. Grandes vacíos, por ejemplo, sobre consulta y negociación con las representaciones del personal, mejor en otras leyes autonómicas que ustedes utilizan en la exposición de motivos como referencia analógica y que la han utilizado a este nivel; indeterminación gravísima de la composición de la Comisión de la Función Pública, que se la dejan para un desarrollo reglamentario posterior, cosa que no hace ni la ley estatal ni otras leyes autonómicas en esta materia; mantenimiento de la figura de interino, contradicción manifiesta con la disposición adicional cuarta de la Ley 30/1984 y también con la Ley de Bases del Régimen Local, en su artículo 89, que sólo establece tres tipos de funcionarios o de personal: de carrera, eventuales y laborales.

Modifican ustedes respecto al borrador anterior algo que parecía positivo, y es que, por ejemplo, en la promoción interna establecían un máximo del 50% de plazas reservadas y un mínimo del 20% de plazas vacantes que se convoque; quitaron el mínimo, han dejado sólo el máximo para tener un juego de flexibilidad en contra del borrador anterior que fue discutido.

La suspensión provisional con carácter preventivo con penalización económica, cuestión que evidentemente está prejuzgando la culpabilidad del funcionario o del personal de la Administración sin que se haya probado la causa que motive la suspensión. Una cosa es la suspensión cautelar y otra cosa es que la suspensión cautelar lleve incluso la posibilidad de sanción económica, como en este caso se prevé en el proyecto.

El tema de los derechos de los funcionarios no solamente es deficiente, es caótico, es totalmente desconectado de la propia realidad del resto del texto articulado.

Vacíos importantes en la política de personal y la oferta pública de empleo, con cosas gravísimas, y es que en las condiciones para establecer la oferta pública de empleo no se ponen las condiciones mínimas requeridas: lo de la mayoría de edad, estar en una serie de exigencias y requisitos mínimos establecidos.

Sí, sí, se reirá el señor consejero, pero, en fin, son cuestiones... ¿cómo dice, señor consejero?

**El señor PRESIDENTE:** Señor Brito,...

**El señor CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Álvarez de la Rosa) (Desde su escaño):**  
...(Ininteligible.)

**El señor PRESIDENTE:** Es que no se puede hacer uso de la palabra, señor Álvarez.

Continúe, señor Brito.

**El señor BRITO GONZÁLEZ:** Gracias, señor Presidente.

Bien. En este sentido éste es otro tema que aparece como una laguna en nuestra opinión importante.

El tema de los interinos, donde no se reconoce —y en los borradores anteriores sí estaba— el derecho a reconocer la antigüedad por servicios prestados a la Administración pública, cosa que se está haciendo ya en la Administración del Estado, donde, por ejemplo, personal que ha estado prestando sus servicios como interinos anteriormente, al consolidar su condición de funcionario de carrera, han recogido el derecho a la antigüedad del tiempo efectivo de prestación de servicios anteriores, y de eso tenemos múltiples experiencias, múltiples hechos constatables en la propia realidad de la Administración pública.

Podríamos seguir, sin duda, remarcando punto por punto todas aquellas cuestiones que nos han llevado a que presentemos esta cantidad considerable de enmiendas, enmiendas sustentadas en un estudio profundo y detallado, pero sin duda la cuestión clave y fundamental que nos ha llevado y nos lleva a defender esta enmienda a la totalidad es que en este sentido el proceso de diálogo y de negociación con los propios interlocutores que expresan una parte del interés en la materia, como son los representantes de los trabajadores, han sido sistemáticamente marginados, salvo aquéllos en los que tenía un interés específico el propio Gobierno de Canarias, como es su propia —por lo menos del Partido Socialista Obrero Español—, la propia representación de la Unión General de Trabajadores. Al resto de las fuerzas, al resto de las representaciones elegidas se les ha marginado sistemáticamente. Si eso es consenso, si eso es búsqueda de audiencia a todos los sectores interesados, si eso es el crear una Administración pública eficaz, motivada, con participación, con auténtico entusiasmo de los funcionarios, evidentemente yo no sé ya lo que es una reforma ni un estímulo a los propios funcionarios públicos.

Pero es que además hay un error de fondo en el planteamiento de todo lo que ha sido la reforma de las Administraciones públicas y de la Función Pública, y es que se ha hecho con un planteamiento fundamentalmente a estilo del despotismo ilustrado; es decir, todo para los funcionarios, todo para los administrados, pero sin los funcionarios y sin los administrados. Es decir, se ha hecho con el planteamiento clásico de creer que se tiene la total capacidad de decidir sobre esos problemas sin ni tan siquiera posibilitar un debate abierto.

Y miren ustedes, la Administración resabiada, el personal funcionario que hoy está planteándose el principio de que siempre ha habido modificaciones y nuevos jefes en la Administración y siempre han encontrado vías de escape y trucos para ir, digamos, escapando y no ir cumpliendo con sus obligaciones, es una responsabilidad de quienes, teniendo la posibilidad de haber estimulado y potenciado la participación, el debate, el haber acogido la cantidad de disposiciones y de voluntades positivas que había en la Administración, no lo han hecho por falta de tacto, por planteamientos jerarquizados que no han tenido en cuenta esa realidad y, sin duda, porque les ha faltado el tacto y la sensibilidad suficientes para ganarse a una parte sustancial e importante de los propios funcionarios y del personal de la Administración que están o han estado como nunca dispuestos a asumir ese reto y que quieren y desean una Administración pública eficaz, operativa, racional, pero que también tenga en cuenta sus propios derechos, sus propios elementos estimulantes como profesionales. En esa dinámica, en ese proceso, está el error fundamental.

Porque antes el señor Olarte hacía referencia a lo que es realmente un hecho caricaturesco, que es esa especie de permanente renovación, rectificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo. Pues es que queda todavía más, señor Olarte, porque es que resulta que prácticamente todas esas Relaciones de Puestos de Trabajo están impugnadas y hay un malestar impresionante en todas las consejerías y están planteados recursos respecto a esas Relaciones de Puestos de Trabajo. ¿Por qué? Porque evidentemente se han hecho después rectificaciones en virtud de determinadas circunstancias que no han sido las del debate y la discusión abierta con todos los afectados.

Y esto me parece importante, hay que resaltarlo, es la cuestión básica de filosofía del planteamiento que —como muy bien dice el Reglamento de esta Cámara— es la que debe vertebrar, junto con el sentido de oportunidad y el sentido de solidez, el planteamiento de una enmienda a la totalidad. Una enmienda a la totalidad que podrá decirse lo que se quiera decir, pero evidentemente está respaldada con 107 enmiendas parciales que constituyen más que un texto alternativo, porque el texto del proyecto de ley tiene 90 artículos y disposiciones adicionales y transitorias, pero evidentemente hay 107 enmiendas producto de un trabajo serio y consciente, otra cosa es si estaremos de acuerdo o no. Por supuesto que admitimos el planteamiento del consenso, pero recordemos una cosa: el consenso hay que conseguirlo dialogando previamente, no pretendiendo plantear de hecho las alternativas legales, los proyectos de ley, y luego pretender que haya un proceso, digamos, de adaptación de los otros al proyecto propio.

Me parece que en este sentido la propia elección del Gobierno es la de reflexionar seriamente cómo es posible que se presente un proyecto al cual los propios grupos y diputados que apoyan al Gobierno le presentan la no poco importante friolera de un 27% del total de enmiendas presentadas, sin duda, uno de los proyectos que más enmiendas ha tenido junto a los proyectos de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, don Oswaldo Brito.

Señor Álvarez de la Rosa.

**El señor CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Álvarez de la Rosa):** Brevemente, para intentar contestar a algunos aspectos de los planteados por el diputado, con un lenguaje conscientemente ininteligible en la confusión; en la mayor parte de las cosas no me he enterado lo que ha querido decir, pero tampoco tengo mayor interés, la verdad.

Me interesan tres aspectos de los que ha planteado: a), por qué no tratamos, por qué no regulamos el tema de los sindicatos; dos, el tema de los interinos y, tres, el tema de la excedencia forzosa.

El tema de los sindicatos. Si el Parlamento de Canarias regula derechos derivados del ejercicio de la libertad sindical de los funcionarios incurrir, lisa y llanamente, en inconstitucionalidad. La libertad sindical, esto es, el derecho a constituir sindicatos, a afiliarse o no a un sindicato y los dos elementos esenciales de ese derecho de libertad sindical, que son la negociación colectiva y el derecho de huelga, necesitan para su regulación una ley orgánica. Y la Ley Orgánica de Libertad Sindical, en una decisión refrendada por el Tribunal Constitucional, ha decidido que la libertad sindical, con esos dos elementos de negociación colectiva y de huelga, tienen un tratamiento unificado en la Ley de Libertad Sindical, tanto para los trabajadores por cuenta ajena cuanto para los funcionarios. Por consiguiente, los funcionarios tienen hoy regulado su derecho de libertad sindical. Como el artículo 28.2 de la Constitución señala que el derecho de libertad sindical de los funcionarios tendrá peculiaridades, el Tribunal Constitucional ha entendido que estas peculiaridades suponen que el derecho de negociación colectiva y el derecho de huelga no son elementos esenciales del derecho de libertad sindical —lo ha dicho el Tribunal Constitucional, no yo, claro—.

De lo dicho se desprende que la libertad sindical de los funcionarios está hoy regulada, en lo que se refiere a la libertad de sindicación, régimen jurídico sindical, tutela a la libertad sindical y represión de conductas antisindicales, todo eso está hoy regulado, en lo que se refiere, insisto, a

los funcionarios públicos, en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, materia, por tanto, en la que no puede entrar este Parlamento ni de lejos.

Segundo, tienen que regularse por ley ordinaria de las Cortes Generales las siguientes materias: régimen jurídico de los órganos de representación sindical de los funcionarios; participación del personal en la actividad de las Administraciones públicas y régimen de la negociación colectiva de las condiciones de trabajo (*Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente primero, Navarro Valdivielso.*).

Por eso, porque esto es competencia exclusiva del Estado por una parte, y, por otra, porque la reserva de ley es absoluta, un Parlamento autonómico no puede entrar a regular esta materia. De ahí que el proyecto de ley nuestro no contenga ningún aspecto sobre actividad sindical de los funcionarios en el seno de la Administración; estaremos a lo que se regule para el resto de los funcionarios, para los funcionarios en todas las Administraciones públicas.

Finalmente, incluso, una futura ley orgánica tendrá que regular las peculiaridades de los funcionarios en el ejercicio del derecho de huelga, rigiéndose hoy por la aplicación directa del artículo 28.2 de la Constitución, como es más que sabido.

Por consiguiente, y en resumen, el que el proyecto de ley que el Gobierno ha presentado no contenga materia de acción sindical, de actividad sindical de los funcionarios, es por una razón evidente, porque no se puede regular esa materia desde la esfera de nuestra propia competencia.

Otra de las incidencias, entre las tres que elegí, de las que expuso el señor diputado, es el tema de los interinos. El señor diputado parece que no ha querido leerse la Ley 30/1984 cuando reconoce la existencia para el futuro del personal interino por plazo máximo de un año, lo que sucede es que su Señoría quizá lo esté confundiendo con la prohibición de la disposición adicional cuarta de que no existan contratos administrativos de colaboración temporal. Ésos están ya vedados, pero no los interinos.

El hecho de que el proyecto no especifique que a los interinos una vez que accedan a la Administración pública como funcionarios de carrera se les reconozca la antigüedad no es necesario que lo diga el proyecto, porque eso es legislación básica, y lo reconocemos, lo estamos reconociendo diariamente. Eso es una actividad que en la gestión de personal de la Comunidad Autónoma se hace a diario; funcionario interino que accede a funcionario de carrera, inmediatamente se le computa su tiempo de actividad como interino al servicio de la Administración.

Por último, una especie de curiosa fijación sobre el tema de la excedencia forzosa. A lo que se ve, ha parecido ver el señor diputado ahí una especie de portillo abierto al despido. Mire, la situación de excedente forzoso es una cosa que me he preocupado de seguirle su tradición en el Derecho Administrativo español. Arranca del primer Estatuto General de la Función Pública, aprobado por Real Decreto de 18 de junio de 1885 —no se asuste, es verdad—; continuó por la Ley de Bases de los Funcionarios Públicos de 22 de junio de 1918; continúa en la Ley de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado de 1964, y está en la Ley 30/1984. Eso es una situación que, al revés, lo que significa es un reconocimiento extremo de dos principios: uno, el de la estabilidad en el empleo y, otro, el de la prohibición de regulación de empleo en el seno de la Administración pública. Los funcionarios públicos tienen, por encima de los trabajadores por cuenta ajena, una superestabilidad en el empleo; su estabilidad en el empleo no está ni de lejos amenazada con la posibilidad de la regulación de empleo. Pero usted se ha empeñado en no querer entender esto o en querer ver aquí lo que no se ve por ninguna parte.

Luego usted ha señalado que, en el ánimo de consenso que el Gobierno ha ofrecido, que este ánimo debió haberse consolidado antes, que antes se debió haber hablado con centrales sindicales. Yo creo que he hablado con más de una central sindical, desde luego, y desde luego he hablado sobre este tema, yo en nombre del Gobierno, con todos los funcionarios que, organizados o no, la mayor parte de ellos organizados, en sindicatos se han acercado a hablar con nosotros, y yo me he acercado a hablar con ellos para irles dando los sucesivos borradores que ha tenido este proyecto de ley. A mí me parece que si los grupos políticos, las fuerzas políticas que apoyan al Gobierno han presentado enmiendas, en número de 100 enmiendas, si esas 100 enmiendas... ahora llevarán el estudio reposado que necesitan, y si han de aceptarse, si son legalmente aceptables, si están dentro de la filosofía política y del régimen jurídico aplicable a la Función Pública que nosotros podemos diseñar, evidentemente que las aceptaremos. Eso es justamente el consenso en una ley institucional. Esto no es una política concreta que haya de realizar una labor dada en una legislatura. Justamente este tipo de leyes que desarrollan previsiones estatutarias por una parte y, por otro lado, son piezas esenciales en la conformación de la prestación de servicios públicos para el futuro, no son leyes de un día, son leyes —como dije en la presentación del texto del proyecto—, son leyes con ánimo de sobrevivir mucho en el tiempo, porque ponen en marcha mecanismos,

muy importantes mecanismos, que no son fácilmente reconducibles a un año o a dos años.

Por eso yo insisto, señor Brito, en el afán de colaboración que el Gobierno sostiene, y estoy seguro que el Grupo Parlamentario Socialista y los demás grupos parlamentarios o las demás fuerzas políticas que apoyan al Gobierno estudiarán también sus enmiendas detenidamente para ver todas y cuántas de ellas se pueden aceptar para enriquecer el texto que, al fin y al cabo, será la Ley de Función Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Nada más, señor Presidente.

**El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso):** Muchas gracias, señor Álvarez de la Rosa.

*(El señor Brito González solicita intervenir.)*

Posteriormente, en el turno de réplica.

Abrimos el turno en contra. ¿Grupos que deseen intervenir?

Grupo Socialista, don Santiago Pérez.

**El señor PÉREZ GARCÍA:** Señor Presidente. Señores diputados.

El Grupo Parlamentario Socialista está en esta Cámara para realizar actividades de producción y de elaboración legislativa y, por lo tanto, no debe extrañarle a ningún señor diputado que cuando el Gobierno presenta un proyecto de ley que el Grupo Socialista entiende válido en su estructura, en sus mecanismos, y dije antes que de buena técnica jurídica, no debe extrañar a ningún señor diputado que el Grupo Socialista enmiende ese proyecto, lo enriquezca y contribuya a lo que son sus naturales expectativas y responsabilidades en esta Cámara.

Presentar 100 enmiendas —y esta historia la he oído en reiteradas ocasiones en la Cámara— no es igual a tener prácticamente hecho un texto alternativo, no es igual, aunque cuantitativamente el proyecto del Gobierno tenga 90 artículos y las enmiendas que presenta un grupo político sean 150. Porque ¿qué es un proyecto de ley? En un proyecto de ley se articulan objetivos políticos a través de un instrumento normativo, jurídico, y un proyecto de ley no es sólo una cuestión cuantitativa, es una cuestión cualitativa, lógica internamente. El señor Brito nos hace al principio de su intervención una proclamación de objetivos relacionados con lo que debe ser la Función Pública ideal y operativa, que posiblemente nosotros compartamos casi en su totalidad; lo que ocurre es que esos objetivos para saber en qué consisten, en términos jurídicos concretos, jurídicos positivos, en términos de acción legislativa, el señor Oswaldo Brito tendría que articularlos en un proyecto de ley, que es algo no sólo cuantitativo, es cualitativo,

de estructura interna, de estructura lógica interna y de búsqueda de instrumentos idóneos para hacer realidad esos objetivos políticos, y eso no lo hace él. Viene en estos momentos y presenta, con una gran convicción, con una gran convicción y con un tono que avala esa convicción, una crítica sobre una serie de aspectos; crítica que, por su rapidez y por el particular lenguaje que utiliza don Oswaldo Brito cuando de temas jurídicos se refiere, yo no puedo captar en su integridad. Desde luego sí hay una cosa que yo propondré a mi grupo que haga y que confío en que obtendré, y es que en los debates de comisión, que será donde por primera vez veremos una a una las enmiendas en las que don Oswaldo Brito intenta hacer realidad todos aquellos grandes objetivos, vamos a discutir las una a una y en el Pleno de vuelta a esta Cámara no habrá resquicio ni ventanillas en las que nosotros, con el mismo conocimiento de sus enmiendas que el que él tiene del proyecto del Gobierno, haremos valer nuestras posiciones, nuestros análisis jurídicos detallados, y pretendemos que precisos. El Grupo Parlamentario Socialista presentó enmiendas, y presentó enmiendas en temas en los que el proyecto podía ser enriquecido.

Don Oswaldo Brito se alarma, por ejemplo, del tema de la suspensión provisional. En todos los procedimientos sancionatorios, en todos los procedimientos sancionatorios, hay una medida de carácter cautelar que tiende normalmente a preservar bienes jurídicos de la Administración, en este caso de los administrados, que podrían correr riesgo si el autor indiciario, el inculpado, continúa en la plenitud de su actividad funcional —en el Derecho sancionatorio común, pues en la plenitud de sus derechos y actividades ciudadanas—, que es inevitable, y también son medidas cautelares que se adoptan para garantizar la eficacia de la acción instructora. Y es indudable que muchos funcionarios públicos que resultan presuntamente responsables de irregularidades, si continúan en la plenitud de su actividad funcional, podrían entorpecer la eficacia de una acción instructora, porque las proclamaciones de don Oswaldo Brito de que todos los funcionarios y que todas las personas son buenas y benéficas pues está muy bien para la *galería*, como elemento para deducir una extraña sospecha de todo el mundo del partido del Gobierno y del grupo que lo apoya. No es sospecha de todo el mundo; a nosotros, en la medida en que eso pueda desearse, nos gustaría que los ciudadanos y los funcionarios en este caso sean buenos y benéficos, pero me parece que no es estar hablando en el aire el afirmar que la normativa de la Función Pública en nuestro pasado legislativo, del cual hay todavía importantes indicios, la evolución de la normativa de la

Función Pública y del régimen jurídico y de la estructura funcional ha funcionado a veces más por impulso del interés de los propios funcionarios que en pos de conseguir los objetivos a los que se debe la Administración pública. Y entonces dotar a quienes van a ser responsables, a quienes son responsables de la política de funcionamiento de la Comunidad Autónoma de instrumentos jurídicos adecuados es simplemente una prudente y yo diría que obligada decisión legislativa. No hay, pues, ninguna sospecha y nos gustaría adherirnos tan entusiastamente a esa proclama según la cual parece que todos somos buenos y benéficos.

Don Oswaldo Brito, además de ese pequeño gazapo que se le ha escapado al sostener que la existencia de funcionarios interinos viene prohibida por la disposición adicional cuarta de la Ley 30/1984, que ha sido contestada puntualmente por el Consejero de la Presidencia, una cuestión es el contrato administrativo que esa citada disposición proscribía y otra cuestión es el nombramiento de un funcionario interino, que no es lo mismo jurídicamente, ni viene prohibida esa realidad, si bien con determinadas cautelas y plazas, por la legislación básica vigente, sostiene la presunción de que la excedencia forzosa tal y como está regulada constituye algo así como, o puede ser el instrumento para realizar algo así como un despido encubierto. El consejero ha explicado la naturaleza de esa figura, de esa situación funcional, de la excedencia forzosa. En las enmiendas del Grupo Socialista, si usted ha tenido algún interés, lo tendrá en su momento, supongo, de comprobarlas, y haciéndonos eco de una posible suspicacia en esa línea, que nosotros no queremos dar motivos para que exista porque no es ése el objetivo político-legislativo del Gobierno ni mucho menos, hemos introducido modificaciones en esa figura generando una penalización para el Gobierno, de tal forma que el funcionario en situación de excedencia forzosa no sólo va a percibir las retribuciones de las que ahí se habla, sino el complemento de destino del puesto que venía desempeñando. Y esto por indicación no de un sindicato del PSOE, sino de uno de los sindicatos, concretamente Comisiones Obreras, que ha presentado iniciativas y posiciones al respecto del proyecto del Gobierno y que no hemos tenido ningún reparo en introducir, simplemente para alejar lo que es una preocupación a nuestro juicio infundada pero para la que no queremos dar ni las más mínimas apariencias. No hay, pues, ese propósito jurídico de despido encubierto, no hay tampoco esa consulta unilateral al sindicato más afín a las posiciones políticas del Gobierno.

Y del discurso de don Oswaldo Brito quería simplemente referirme a uno de sus aspectos, que

con la valoración de que constituían defectos técnicos atribuía al proyecto del Gobierno. Don Oswaldo Brito dice y realiza una distinción entre competencias y funciones. Si don Oswaldo Brito no concibe las competencias como algo parecido a la *plenitudo potestatis*, a mí me gustaría que me explicara en qué consiste la diferencia jurídica entre competencias y funciones, porque, claro, en un discurso rápido, convencido, bien hilvanado se puede utilizar un sinnúmero de términos jurídicos, pero de utilizarlos a utilizarlos con propiedad va un largo trecho.

Simplemente, termino. Desde luego que los grupos parlamentarios tienen posibilidad —que yo no discuto, ¡líbreme Dios!— de presentar enmiendas a la totalidad a los proyectos del Gobierno, pero sería bueno, sería bueno que presentaran textos alternativos, que no los retiraran, sino después de someterlos, como se somete el proyecto del Gobierno, a un debate minucioso, por lo menos a un debate minucioso, en esta fase del procedimiento parlamentario que es la del debate de totalidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Pérez.

Señor Brito.

**El señor BRITO GONZÁLEZ:** Señor Presidente. Señores diputados.

En primer lugar, señor consejero, a usted le traiciona de vez en cuando esa especie de deslizante vehemencia que suele utilizar yo pienso que con poco acierto, porque que un consejero del Gobierno diga que no tiene —textualmente— el mayor interés lo que diga un diputado en esta Cámara como mínimo constituye un planteamiento de poca altura política y, evidentemente, se constituye en un ejemplar único de arrogancia, de prepotencia, que en el fondo —y perdone que se lo diga con todo el cariño y el respeto— puede que esté ocultando una auténtica y profunda impotencia.

Yo diría que, en definitiva, yo no sé lo que ustedes quieren a veces en el debate parlamentario. Resulta que se interviene con un planteamiento global y ustedes dicen que, bueno, que, en definitiva, ¡vaya planteamiento parlamentario!, que no sirve para nada, que son lugares comunes, que son consideraciones que no entran en el articulado. Se entra en el articulado y, entonces, bueno, es que el tema es que hay una cantidad tan terrible de gazapos, de irregularidades, de insuficiencias, presupone que no hemos visto las enmiendas presentadas... Yo sí las he visto, porque las han entregado a los grupos parlamentarios creo que hace dos días, en concreto; no sé si el Grupo Parlamentario Socialista ha tenido tiem-

po o dedicación para leerse todas las enmiendas que se han planteado.

Yo diría que en este caso concreto, y un poco por quitarle hierro a una afirmación —por lo menos a mí me parece bastante poco rigurosa y, en este sentido, poco sería con el planteamiento parlamentario—, yo pienso que había que utilizar esa imagen tan graciosa de... en fin, de la no tan graciosa televisión, de lo que le ocurre a ese personaje que salía en ese programa que parece ser que tiene tanta audiencia, la Bombi, ¿eh?, de que a ustedes les han hecho daño y eso duele. Y evidentemente cuando eso duele, pues uno salta, y salta diciendo cuestiones que, bueno, que no son las apropiadas, que no son las correctas en un lenguaje parlamentario.

Me dice el señor consejero que resulta que, bueno, que parece que yo tengo un problema de ignorancia bastante importante, dado que el tema de los derechos sindicales están regulados por la Ley Orgánica Sindical. Yo le diría que la conozco perfectamente y que ahí remite —esa Ley Orgánica de Libertad Sindical— a las regulaciones específicas, en concreto, entre otros, al personal de las Administraciones públicas pendiente de regulación; y lo dice clarísimamente el proyecto de Ley Orgánica Sindical, y remite, porque no está regulado, y de hecho usted sabe perfectamente —antes se lo cité— que el Gobierno había aprobado en diciembre del 85 un proyecto de ley para regular las condiciones de representación, de participación de los funcionarios de las Administraciones públicas.

Bien. Se dice, concretamente, que, bueno, que entre otros a mí se me ha pasado un gazapo. Si es así como se dijo, no es un gazapo, es prácticamente pues un auténtico león, un león terrible. Pero yo quisiera que me explicara, en esa docta capacidad jurídica y técnica, qué tipo de contrato se aplica, en el caso de los interinos, en el régimen administrativo de los contratos del Estado. ¿Qué contrato, distinto del contrato de colaboración administrativa, cabe? Porque no aparece y no aparece regulado en la ley, en absoluto. Y eso sí que es un gazapo, porque entonces ustedes se están quedando abierta la posibilidad de, por esa vía, meter el tipo de contrato que estimen oportuno, cuando la garantía en la ley es fijar con precisión cuáles son las condiciones de contratación, de acceso al funcionario de carrera, cuál es la contratación laboral, que se regula lógicamente por la normativa específica laboral, y cuál es la contratación de los eventuales y de los interinos. Cuando la disposición adicional cuarta de las medidas estatales establece, precisamente, la prohibición, por algo es; plantea taxativamente que están prohibidos los contratos de tipo interino, en el sentido de los contratos de colaboración administrativa temporal. Lo dice clarísimamente.

Bueno, pues muy bien; o sea, bien, ésas son dos interpretaciones. Lo que no podrá plantearse, imagino que tampoco don Santiago Pérez, es evidentemente que él es el *súmmum* jurídico de la interpretación y los demás, pues, somos unos, bueno, pardillos jurídicos que no tenemos información, no tenemos dictamen, no tenemos informes al respecto. Cosa bastante frecuente cuando no se tienen argumentos de otro tipo para contradecir lo que se dice desde esta tribuna.

Diferencia entre competencias y funciones. La tengo muy clara, y evidentemente se habla de órganos con competencia en materia de personal, y el consejo no tiene competencia, en sentido estricto, en materia de personal. ¡En absoluto!, haga usted las disquisiciones que quiera, pero no tiene competencia en materia de personal. Ni la tiene el Consejero de Hacienda, que únicamente dice que, en los casos que afecten al tema presupuestario, informará previamente, como puede informar cualquier otro ente público, en este caso el tema del consejero.

Pero es que además hay otra cuestión que me parece importante resaltar. Dice usted que la Administración tiene que defenderse en aquellos casos en que, existiendo la presunción de una falta por parte de un funcionario, deba existir una medida cautelar. ¿Por qué no se ha aplicado la que existe en otras legislaciones autonómicas? Por ejemplo —y le señalo una en concreto, sólo a título de ejemplo porque está en otras—, donde se dice “como medida cautelar, al iniciarse un expediente disciplinario por hechos directamente relacionados con las funciones que tenga encomendadas, el funcionario podrá ser trasladado de su puesto de trabajo a otro dentro de la misma localidad. Si resuelto el expediente no se deriva la comisión de falta alguna, se acordará la inmediata reincorporación del funcionario a su puesto de trabajo”: ¿por qué no se escoge esta vía, que también es cautelar, y se coge una vía que es mucho más dura y mucho más —digamos, en mi opinión— ilógica, para aplicar las medidas suspensivas cautelares? Bueno, está aquí y existe esa posibilidad y jurídicamente está regulada. O por ejemplo cuando se plantea el tema de que... el señor consejero señalaba que no es posible, en virtud de que es materia de reserva de ley estatal, el poder regular los derechos de los funcionarios. Eso no es cierto, señor consejero, y léase usted en otras leyes autonómicas la regulación de los derechos. Y dice, por ejemplo, la ley catalana, por poner un caso: artículo 77, una relación de derecho; artículo 78, los funcionarios disfrutarán asimismo del libre ejercicio de los derechos y libertades sindicales de conformidad, lógicamente, con la legislación en esta materia a nivel estatal y en particular a: la consulta y negociación de las condiciones de trabajo; dos, el ejerci-

cio del derecho de huelga; tres, la participación en los órganos de representación colectiva; cuatro, la elección de sus representantes mediante sufragio universal, directo... Y sigue con otra serie de temas donde, por ejemplo, en el artículo 81 la Comisión de Personal de la Generalitat es el órgano representativo y de participación del personal, que trata cuestiones que usted obvia en el proyecto, obvia el Gobierno, que eran temas tales como jornada y horario de trabajo, sistema general retributivo y normas complementarias de aplicación, vacaciones, permisos, licencias, seguridad e higiene en el trabajo, medidas de acción social, y en eso se plantea además como consulta no sólo, consulta, sino negociación al respecto.

Usted ha salido también y ha escapado como... bueno, en fin, con el derecho a escapar, usted ha escogido los detalles que le han interesado, pero ha obviado, por ejemplo, un fallo muy grave en mi opinión, que es un vacío clarísimo, y es que la Comisión de la Función Pública no está estructurada y regulada, y lo está la Comisión Superior de Función Pública a nivel estatal y lo está en otras comunidades autónomas, regulada, ¿quiénes son sus integrantes?, ¿quiénes eligen esos representantes? Ustedes eso lo dejan para un reglamento posterior para poder así funcionar, digamos, en el criterio que mejor estime el Gobierno, sin el debate y la discusión parlamentaria. Eso es un tema importantísimo y le puedo señalar toda una serie de leyes autonómicas y también la propia ley estatal en que está perfectamente reglado y normado quiénes son los integrantes de esas comisiones. Ustedes aquí lo remiten al tema del reglamento. Y como eso otras muchas cosas.

Yo espero, para bien de la Comunidad Autónoma y de esta Cámara, que, evidentemente, el menor interés demostrado al principio y el mayor interés demostrado al final, que luego en el tracto del debate de Comisión, etcétera, se logre, pues, avanzar, porque es una contradicción, el no tener el menor interés al parecer con luego el interés final, que parece lógico y coherente, de ir buscando una dinámica de consenso, pues lleguemos a ese enriquecedor debate jurídico, que seguro que me va a encantar, especialmente las aportaciones que con su ilustre y su reconocida capacidad jurídica, de seguro me va a brindar don Santiago Pérez, al cual agradeceré en todo momento las enseñanzas que, efectivamente, pueda impartir en ese tracto de debate en Comisión, Ponencia primero y Comisión después.

Así que, agradeciendo de antemano, pues, todas estas aportaciones y pidiendo, bueno, que en algún caso pues se rebaje el tono de las descalificaciones, pues, seguro que posiblemente, después del proceso de este debate de hoy, se pueda con-

seguir una Ley de la Función Pública Canaria, pues algo mejor y que, bueno, por lo menos afronte el hecho de ese impacto, que tendrá que reconocer el señor consejero, de 400 enmiendas, que imagino que la gente no las presenta gratuitamente. Habrá mejores, habrá peores, habrá aceptables o no aceptables, pero, bueno, es un trabajo de los grupos parlamentarios el que se presenten tantas enmiendas a un proyecto de ley, porque me imagino que la gente no es viciosa y menos en esta época donde los calores y el período del verano, pues, estimula más a no presentar enmiendas, y por eso también se presentan los proyectos en estos períodos de tiempo tan curiosos, tan significativos, más que a hacer un trabajo bastante difícil y agotador de leerse con detenimiento, de estudiar, de comparar y lógicamente de presentar iniciativas de diferente tipo.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, don Oswaldo Brito.

Señor Álvarez de la Rosa.

**El señor CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Álvarez de la Rosa):** Señor Presidente. Señorías.

Si subo ahora es, desde luego, con un primer y único propósito y luego haré uso también para decirle un par de cosas más. El primero de ellos es decirle a su Señoría que, si la expresión que usé de que no me interesaba una parte de sus argumentos, que eso derivaba a su vez de que había explicado antes que no entendía su lenguaje, lo ha entendido su Señoría como una falta de cortesía parlamentaria, le pido a usted desde aquí mis más profundas disculpas, porque no es que me dejara llevar por la vehemencia, ni tan siquiera que estuviera en mi ánimo faltarle a la cortesía parlamentaria o el respeto que merece el diputado representante de unos votos del pueblo canario, ni muchísimo menos y usted lo sabe. Sencillamente es que a veces, bueno, pues, la expresión de los sustantivos, de los adjetivos y los verbos, las oraciones, no se toman exactamente como nacen sino como a veces se quieren oír, lo cual también es absolutamente legítimo.

Por otra parte, vuelve de nuevo a usar un lenguaje, que tengo que estar de acuerdo absolutamente con mi compañero —claro, obvio, es evidente—, que cuando se mete usted en el mundo del Derecho es al tiempo que dogmático confuso, llega usted a la perfección, ¡al tiempo que dogmático es confuso! De verdad, ¿eh?, yo no quiero insistir más en este tema.

Dice usted, como le acabo de demostrar, que la Ley Orgánica de Libertad Sindical se refiere, en materia de funcionarios regula las cuestiones de —digo yo—, las cuestiones de libertad de sindi-

cación, régimen jurídico sindical, tutela a la libertad sindical y represión de conductas antisindicales. Todo eso está hoy regulado para los funcionarios en la Ley Orgánica de Libertad Sindical. Bien, y entonces me dice usted “pero es que la Ley Orgánica de Libertad Sindical hace una remisión a que una ley regule las peculiaridades del ejercicio o del contenido esencial del derecho de libertad sindical, que es la negociación colectiva con la representación sindical y el derecho de huelga”. Y entonces, cuando deja usted en el aire lo de que una ley regulará, parece desprenderse que la ley puede ser la de este Parlamento autonómico. Pero no, la reserva absoluta de ley del 103 de la Constitución y del 28.2 de la Constitución es evidente que sólo es para las Cortes Generales.

Vuelve otra vez con el tema de los interinos. Confunde usted —y de verdad sin ánimo de mayor polémica— un interino con un contrato de colaboración temporal. Eso es distinto, en el Derecho Administrativo y en el Derecho del Trabajo. Un interino, que también existe en el Derecho del Trabajo —son de esas cuestiones que el Derecho del Trabajo ha heredado del Derecho Administrativo—, resulta que es quien sustituye a una plaza de funcionario de carrera, en este caso, o una vacante, que se cubre solamente por el tiempo de un año y en la siguiente oferta pública de empleo ha de ofertarse; es vacante a efectos de oferta pública de empleo. Pero los interinos seguirán existiendo, lo único que pasa es que ya no con la normalidad que existe hasta ahora en nuestra Administración, no por culpa nuestra evidentemente, sino por la realidad histórica de la que antes hablaban dos ilustres protagonistas de la historia de esta Comunidad Autónoma y realmente del período de transición español.

Que nosotros no regulamos los derechos de los funcionarios. Regulamos los derechos de los funcionarios que tiene sentido que regulemos. ¿Qué hace este Parlamento y qué hace un proyecto del Gobierno presentado..., qué hace el Gobierno presentando un proyecto que diga “se reconoce el derecho del funcionario a la huelga”? Yo la verdad es que de las cosas ociosas suelo cansarme, yo y la mayor parte de las personas que piensen las cosas serenamente. ¿Para qué se pone? ¿Usted quiere ponerlo?, le aseguro que eso se puede poner; presente la enmienda y se pone seguro. ¿Pero puede decir usted, de verdad, con claridad, que eso añade un ápice más al derecho a la huelga que tiene el funcionario público? Seguro que no, no le añade ni un ápice más el que usted lo ponga o usted lo deje de poner. Entonces no ponga, no ponga porque... ¿permitiría usted, entonces, una enmienda de quien dijera no ha lugar al derecho a la huelga, por ejemplo? Claro, si a

un Parlamento se le ofrece una versión de un texto, se le tiene que ofrecer, en el ámbito de sus competencias, la posibilidad de votar lo contrario, y es que este Parlamento no tiene la posibilidad de votar lo contrario.

Nada más.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Álvarez de la Rosa.

*(El señor Brito González indica su deseo de intervenir.)*

**El señor BRITO GONZÁLEZ** *(Desde su escaño)*: Por una alusión del señor consejero; ha vuelto a reincidir sobre el tema de mi planteamiento "dogmático, confuso". Yo quiero aclarar este tema, si es posible, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Sí, brevemente.

**El señor BRITO GONZÁLEZ** *(Desde su escaño)*: Señor consejero, mire, yo, evidentemente, hace tiempo que abandoné la dinámica de los dogmas; hay otros que sí que utilizan el planteamiento, digamos, si no dogmático por lo menos próximo a ese planteamiento. Y en todo caso, mire usted, señor consejero, yo, evidentemente, planteo una serie de consideraciones que están sustentadas, por lo menos, en informes y en estudios del mismo rango y del mismo valor como mínimo que el que pueda expresar usted o puedan expresar otros miembros de esta Cámara. Y en este sentido me parece, bueno, por lo menos poco correctas esas valoraciones, esas ponderaciones, que yo también podría entrar, digamos, en las mismas respecto a comportamientos quizás de usted y de otros miembros de la Cámara. Pero me parece que son cuestiones que no son del caso ni vienen a mejorar y a profundizar en lo que debe ser el debate parlamentario.

**El señor PRESIDENTE:** Don Santiago Pérez tiene la palabra.

**El señor PÉREZ GARCÍA** *(Desde su escaño)*: Voy a intervenir desde el escaño, señor. Estoy en fase de dúplica, ¿no?

Muy brevemente, yo quisiera hacerle al señor diputado don Oswaldo Brito alguna consideración.

Sobre el tema de la suspensión provisional, nuestro grupo ha enmendado el proyecto del Gobierno con el propósito de reglar jurídicamente y con inspiración en la legislación sancionatoria común, reglar jurídicamente ese tipo de supuestos, para proteger las expectativas legítimas del funcionario de lo que pudieran ser algunas decisiones no regladas jurídicamente. La alternativa que él ha defendido y que propone yo creo que

es una alternativa claramente insuficiente; proceder al traslado del funcionario a otro puesto de trabajo mientras dura la instrucción puede preservar adecuadamente el interés público en algún tipo de infracciones, pero cuando las infracciones de los funcionarios son de tal entidad que puedan, por ejemplo, empañar la imagen de la Administración al estar sometidos a un procedimiento sancionatorio por faltas que pudieran entrañar menoscabo de la imagen de la Administración puede que ese traslado no sea la medida jurídica más idónea y sí la tradicional de la suspensión provisional con buena fundamentación en el Derecho sancionatorio común y cuyos efectos hay que retrotraerlos al momento en que se adoptan si el funcionario resultara declarado inocente o absuelto en ese procedimiento.

En estos términos, a medida que vamos entrando en cuestiones concretas, se puede mantener el debate parlamentario en un nivel de mayor precisión.

Yo, para terminar, y haciendo referencia a una alusión que don Oswaldo Brito me ha dicho, yo le pedí, desde la tribuna, que me explicara qué distinción encontraba él entre el término "competencia" —qué distinción jurídica— y el término "función". Pedí que él me enseñara ese tema y esto creo que dice muy poco de una actitud prepotente o de, por mi parte, pretender tener las claves de la suprema interpretación jurídica. Todavía estoy esperando que, cuando en esta Cámara se hace alusión a algún tema histórico, don Oswaldo Brito pida, como he pedido yo, que alguien le aclare o le dé una lección al respecto.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Pérez.

Fijación de posiciones. ¿Grupos que deseen intervenir? *(Pausa.)* Grupo Centro Democrático. Grupo Popular.

Tiene la palabra don Fernando Fernández.

Se recuerda a los grupos parlamentarios que van a intervenir que tienen cinco minutos cada uno para fijar posiciones.

**El señor FERNÁNDEZ MARTÍN:** Gracias, señor Presidente. Señorías.

Yo, señor Álvarez de la Rosa, le agradezco mucho sus disculpas, ofrecidas en su última intervención, porque verdaderamente me parece que no estuvo usted afortunado en la intervención motivo de sus ulteriores disculpas. Y me parece que estuvo tan poco afortunado como en la elaboración del proyecto, porque, según lo que uno va escuchando de su posible acceso, acceso a la Vicepresidencia del Gobierno, de un gobierno futuro, pues, mire usted, me parece que el camino que usted ha tomado con este proyecto de ley es parecido al que había seguido el actual Vi-

cepresidente con aquel proyecto de *Ley de Cabildos* o borrador, donde se hablaba de la tendencia centralizadora, tan poco afortunado como en aquel caso. De manera que no le imite usted en tanto, no le imite usted en tanto, porque verdaderamente el proyecto, yo no voy a hacer una descalificación global, pero me parece que se descalifica por sí solo con los argumentos aportados por uno de los oradores que me han precedido en cuanto al voluminosísimo número de enmiendas que ha recibido, incluso de los pactantes del progreso.

Y ha dicho usted algo, señor Álvarez de la Rosa, en relación con que ésta es una ley institucional. Bueno, me parece que éste no es el camino, porque evidentemente nosotros no hemos sido consultados en esta ley, parece por lo que he escuchado que el Grupo Popular tampoco, y yo no creo que ustedes piensen que la alternativa al Gobierno socialista está con los sindicatos o con los comunistas presentes en esta Cámara.

**El señor PRESIDENTE:** Señor Fernández, lamento tener que interrumpirle porque es que la fijación de posiciones —y lo reitero— es respecto de la enmienda de totalidad que está en este momento o que ha sido objeto de debate, y no el Proyecto de Ley de la Función Pública que ha presentado el Gobierno. De modo que cññase, su Señoría, a la cuestión y fije posiciones respecto de una enmienda a la totalidad que acaba de debatirse.

**El señor FERNÁNDEZ MARTÍN:** Señor Presidente, desde luego algún error tengo en la interpretación del Reglamento, pero mal agorero sí que no soy, porque ya había advertido que iba a ser interrumpido por usted, y yo lamento que esta advertencia que usted hace no la haga siempre igual, porque casualmente siempre la hace cuando yo intervengo.

**El señor PRESIDENTE:** Pues le advierto a su Señoría que no tengo ningún motivo para hacerle advertencias de carácter particular.

**El señor FERNÁNDEZ MARTÍN:** Bien. Gracias, señor Presidente.

Decía el programa socialista en 1982 —y ahora no, porque ha dicho muy poco en el último—, en definitiva, la frase aquella de que *España funcione*, que se acuñó y que tanto éxito tuvo. Pues, miren ustedes, con estos proyectos, con éste, que desarrolla otros anteriores, así no vamos a conseguir que España funcione. Y no lo vamos a conseguir porque si ustedes decían —y es verdad, y es verdad y eso lo suscribimos todos—, en lo que se refiere a la enmienda que estamos debatiendo, que

buscamos una Función Pública profesional, eficaz, bien dimensionada, transparente, etcétera, lo que parece evidente es que con este proyecto, el artículo 61 y el artículo 62 y la disposición transitoria sexta, que son las claves que regulan el tema de la profesionalidad y no —perdón, de la transitoria séptima—, y no de la discrecionalidad, esto no queda garantizado con el actual proyecto. Porque parece evidente que después de la Constitución no caben las pruebas restringidas y hay diversos artículos, el 14, el 23, el 113, etcétera, y el Decreto-Ley 22/1977, de 30 de marzo, que estaba vigente hasta la Ley de Medidas, que por cierto es lo único que ustedes han sido capaces de traer; no han sido capaces de hacer ni, como propugnaban en su programa, un Estatuto de la Función Pública, ni siquiera una Ley de Bases para la Función Pública; una mera Ley de Medidas, faltó de Medidas Urgentes, pero por lo mal hilvanadas hasta ahí podríamos llegar. Parece evidente que con el decreto-ley todavía vigente dice que los contratos administrativos son improrrogables, no renovables y de duración no superior en ningún caso a un año y ustedes en la disposición transitoria séptima, curiosamente, en la disposición transitoria sexta cuatro, cuando dice “el Consejo de Gobierno podrá convocar por un máximo, etcétera... pruebas específicas de acceso”. Desde luego hacen ustedes equilibrios con el lenguaje, las pruebas restringidas están prohibidas desde la Constitución, pero hablan ustedes de pruebas específicas como, a lo mejor, las que contemplan para los minusválidos en el proyecto, porque no sé yo a qué se refieren en la alusión que hacen a ese tema. Y por cierto, sería bueno que explicaran por qué en la disposición transitoria sexta...

**El señor PRESIDENTE:** Señor Fernández, yo siento tener que volver otra vez a su manía persecutoria, pero usted no está fijando posiciones; su Señoría está interpelando en este momento al Gobierno. Estamos ante una enmienda que ha sido ya debatida y yo espero que su Señoría, en el escaso tiempo de un minuto que le queda, fije posiciones definitivamente.

**El señor FERNÁNDEZ MARTÍN:** Muchas gracias, señor Presidente.

(*El señor Fernández Martín abandona la tribuna de oradores.*)

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Fernández.

Grupo Popular, señor Alonso Valerón.

**El señor ALONSO VALERÓN:** Señor Presidente.

Suponiendo que la fijación de posición sea, bueno, pues entrar en el debate que ha habido

después de la enmienda a la totalidad, donde ha habido ejemplos concretos de la aplicación de Freud a personas o a personalidades, en el que aparecía el apartado a la soberbia y se discutía y era un ejemplo, bueno, pues, científico de la soberbia, nosotros siempre hemos preferido el ejemplo de la soberbia a la española, que era aquel famoso en el que aparecía el pobre y el rico rezando ante el Cristo de Medinaceli (*Risas en la sala.*), y el rico le decía: "Señor, concédeme esos 500 millones de pesetas para que me salga la operación financiera"; el pobre hablaba de, "Señor, las 500 pesetas para poder llegar a final de mes". Esos 500 millones, Señor, 500 pesetas, Señor, las voces se van elevando y se confunden en el templo los 500 millones con las 500 pesetas; el rico mira al pobre, echa mano a la cartera, coge las 500 pesetas, se las da al pobre y dice "no me lo distraiga". Por lo tanto, eso como ejemplo de soberbia a la española, vamos, aquí han reconocido una serie de... tomar en consideración enmiendas; ya que no ha habido contactos con nosotros en relación con este proyecto, pues, obviamente, nosotros somos los pobres del ejemplo del pecado de la soberbia a la española.

Y, bueno, lo que sí queríamos entrar también, en el transcurso de lo que se había dicho en el debate, señor Presidente, sobre lo que es la legalización de materia, en el sentido de que, bueno, una de las cuestiones que a nuestro juicio merece el apoyo de la enmienda a la totalidad que ha presentado don Oswaldo Brito, representante del Grupo Mixto en esta ocasión, pues es precisamente ésa. O sea, el texto del Gobierno, pues, no llega a regular aquello que es preciso regular para garantizar, pues, una serie de derechos y regular una serie de deberes del funcionariado; se reserva una serie de potestad reglamentaria verdaderamente abusiva a nuestra forma de ver la cosa. Por lo tanto, nosotros deseáramos que eso fuera un poco más allá en cuanto a su regulación, en cuanto a

que, por ejemplo, la Comisión de la Función Pública canaria estuviera, pues, más garantizada y no fuera exclusivamente el resultado de los deseos del señor Consejero de la Presidencia, aunque ustedes garanticen el que puedan estar ahí los sindicatos más representativos. Nosotros entendemos que la Función Pública es la sociedad del contingente, de personal que trabaja para la Administración; por lo tanto, en ese apartado entendemos que es la representación de la sociedad quien debe estar ahí regulada y no debe reservarse a la propia potestad de reglamentar del propio señor Consejero de la Presidencia.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, don Francisco Alonso Valerón.

Señorías, terminado el debate y la fijación de posiciones, vamos a proceder a la votación de las dos enmiendas de devolución, empezando, como establece el Reglamento, dado el registro prioritario de entrada, por la enmienda de devolución que ha presentado el Centro Democrático-CDS.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de esta votación: a favor de la enmienda 16 votos, en contra 28 votos, ninguna abstención.

Queda rechazada esta enmienda de devolución.

Pasamos a continuación a la votación de la segunda enmienda de devolución del Grupo Mixto, presentada a solicitud de don Oswaldo Brito.

¿Votos a favor de la enmienda? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstención? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: a favor de la enmienda 16 votos, en contra 28 votos, ninguna abstención.

Queda rechazada esta segunda enmienda de devolución, y se levanta la sesión.

(*Se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos.*)

\*\*\*\*\*

